







BASES

**17° CONCURSO
DE PROYECTOS**



FONDO EMPLEO



<p>Elaborado por:</p>  <p>Analista Sénior de Evaluación de Proyectos</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Gerente de Concursos y Convocatorias</p>	<p>Revisado por:</p>  <p>Jefe de Asesoría Legal</p>	<p>Da conformidad:</p>  <p>Director Ejecutivo</p>	<p>Aprobado por el Consejo Directivo el 15 de diciembre 2017</p>
---	--	--	---	--

INTRODUCCIÓN.....	5
CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO	7
1.1. ENTIDAD CONVOCANTE.....	7
1.2. ANTECEDENTES.....	7
1.3. OBJETIVO DEL CONCURSO.....	7
1.4. LÍNEAS DE PROYECTOS.....	7
1.5. MONTO CONCURSABLE.....	8
1.6. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN.....	8
1.7. PARTICIPANTES AL CONCURSO.....	8
1.8. MODALIDAD DE EJECUCION DE PROYECTOS.....	8
1.8.1 Ejecución Directa	8
1.8.2 Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO	8
1.9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO.....	9
CAPITULO II: CONVOCATORIA, DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.....	11
2.1. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO	11
2.1.1. Convocatoria del Concurso	11
2.1.2. Difusión de Bases.....	11
2.1.3. Presentación de consultas a las Bases.....	11
2.1.4. Publicación de respuestas a las consultas.....	11
2.2. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.....	11
2.2.1. Adquisición de derechos de participación	11
2.2.2. Inscripción de Proponentes.....	12
2.2.3. Revisión de inscripción de Proponentes	12
2.2.4. Publicación de Proponentes APTAS para presentar proyectos.....	13
2.2.5. Criterios de Elegibilidad de las Proponentes.....	13
CAPITULO III: CAPACITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	17
3.1. CAPACITACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS.....	17
3.2. CONSULTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS.....	17
3.3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS.....	17
3.4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	17
CAPITULO IV: SELECCIÓN DE PROYECTOS	19
4.1. EVALUACIÓN DE CRITERIOS ELIMINATORIOS	19
4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DE PROYECTOS	19
4.3. SELECCIÓN DE PROYECTOS.....	19
4.4. PUBLICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS.....	19
CAPITULO V: ACREDITACIÓN	20
5.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION DEL PROPONENTE.....	20
5.1.1. INSTITUCIONES PRIVADAS BAJO MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA	20
5.1.2. INSTITUCIONES PRIVADAS BAJO MODALIDAD DE EJECUCIÓN CON APOYO DE FONDOEMPLEO	22
5.1.3. INSTITUCIONES PÚBLICAS BAJO MODALIDAD DE EJECUCIÓN CON APOYO DE FONDOEMPLEO	22
5.1.4. PERSONAS NATURALES BAJO MODALIDAD DE EJECUCIÓN CON APOYO DE FONDOEMPLEO	23
5.2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	24
5.3. REVISIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ACREDITACIÓN.....	24
5.4. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE ACREDITACIÓN.....	24



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPITULO VI: PLANIFICACIÓN TÉCNICA OPERATIVA	25
CAPITULO VII: DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS	27
7.1. LINEA 1: PROYECTOS DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL.....	27
7.1.1. Condiciones y aspectos técnicos	27
7.1.2. Características del Financiamiento.....	31
7.1.3. Criterios de Evaluación de Proyectos.....	35
7.2. LINEA 2: PROYECTOS DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES	41
7.2.1. Condiciones y aspectos técnicos	41
7.2.2. Características del Financiamiento.....	44
7.2.3. Criterios de Selección de Proyectos.....	49
7.3. LINEA 3: PROYECTOS PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPREDIMIENTO.....	55
7.3.1. Condiciones y aspectos técnicos	55
7.3.2. Características del Financiamiento	59
7.3.3. Criterios de Selección de Proyectos.....	63
7.4. LINEA 4: PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES.....	68
7.4.1. Condiciones y aspectos técnicos	68
7.4.2. Características del Financiamiento	72
7.4.3. Criterios de Selección de Proyectos.....	78
CAPITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES	83
CAPITULO IX: GLOSARIO	87
CAPITULO X: ANEXOS Y FORMATOS	90
ANEXO N° 01.....	92
RELACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PROMISORIOS.....	92
ANEXO N° 02	93
PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS ELIMINATORIOS, EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN TÉCNICA OPERATIVA.....	93
FORMATO N° 01A.....	98
CARTA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS (MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA)	98
FORMATO N° 01B.....	100
CARTA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS (MODALIDAD DE EJECUCIÓN CON APOYO)	100
FORMATO N° 01C.....	102
CARTA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS (MODALIDAD DE EJECUCIÓN CON APOYO)	102
FORMATO N° 01D.....	104
CARTA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA PERSONAS NATURALES (MODALIDAD DE EJECUCIÓN CON APOYO DE FONDOEMPLEO) ...	104
FORMATO N° 02.....	105
RELACIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS Y/O ASESORÍAS EJECUTADOS POR LA PROPONENTE - INSTITUCIÓN PRIVADA.....	105



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

INTRODUCCIÓN

Las Bases establecen las condiciones, requisitos y procedimientos que regirán el **17° Concurso de Proyectos** de FONDOEMPLEO, correspondiente a la Modalidad de Financiamiento Concursal, el cual se desarrolla en el marco del Proceso de Selección de Proyectos, a cargo de la Unidad de Concursos y Convocatorias de Proyectos.

Este documento se encuentra estructurado en **3 secciones** y **9 capítulos**, de acuerdo a lo siguiente:

Sección 1: Aspectos Generales del Concurso. Contiene el **capítulo I** donde se presenta una descripción de FONDOEMPLEO como entidad convocante, así como los objetivos, montos concursables y el cronograma detallado del concurso.

Sección 2: Condiciones y Requisitos de las Proponentes. Contiene cinco capítulos. El **capítulo II** describe los procedimientos para la convocatoria, difusión e inscripción al concurso, presentación de consultas relacionadas a los procedimientos del concurso señalados en las bases, así como a las condiciones y requisitos para presentar la documentación para la acreditación de las Proponentes según el tipo de Proponente y las modalidades de ejecución a la que pueden postular. El **capítulo III** describe el procedimiento para participar en los talleres de capacitación para la elaboración de proyectos, así como para la presentación de consultas relacionadas a los aspectos técnicos de los proyectos y las condiciones y requisitos que se deben cumplir para la presentación de los proyectos. El **capítulo IV** describe el subproceso de Selección de Proyectos que involucra la evaluación de los criterios eliminatorios, la evaluación técnica económica y la selección de los proyectos. El **capítulo V** describe el procedimiento para la presentación y revisión de la documentación y los requisitos para otorgar la acreditación. El **capítulo VI** describe la Planificación Técnica Operativa que involucra la revisión y evaluación de la implementación de recomendaciones generadas durante la evaluación técnica económica o durante este subproceso; así como la revisión del cumplimiento de los requisitos y conformidad de los proyectos aprobados por parte del Cliente del Proceso de Selección de Proyectos.

La **Sección 3: Condiciones y Requisitos de los Proyectos**, contiene tres capítulos. El **capítulo VII** describe los principales aspectos técnicos de las líneas de proyectos (beneficiarios, montos financiables, duración, regiones elegibles, entre otros), las características del financiamiento, así como los criterios de selección que serán utilizados para calificar el mérito técnico y económico de los proyectos presentados al concurso. El **capítulo VIII** señala las disposiciones finales que regulan el presente concurso y principales condiciones que deben cumplir los proyectos seleccionados durante la ejecución. El **capítulo IX** contiene el glosario de términos considerados en el presente concurso.

Cabe señalar que las Bases y los formatos establecidos para el presente concurso, podrán ser descargados en versión digital de la página web institucional de FONDOEMPLEO (www.fondoempleo.com.pe).

Los **Manuales de Elaboración de Proyectos** según Línea de Proyectos, las Guías Operativas y los documentos generados, publicados y comunicados por FONDOEMPLEO durante el 17° Concurso, constituyen parte integrante de las Bases.

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado



Sección 1

Aspectos Generales



CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo (FONDOEMPLEO).

1.2. ANTECEDENTES

FONDOEMPLEO es una persona jurídica de derecho privado, con autonomía administrativa, económica y financiera, creada por el Decreto Legislativo N° 892, modificado por las Leyes N° 27564, N° 28464 y N° 28756, y reglamentada por el Decreto Supremo N° 009-98-TR modificada por los Decretos Supremos N° 002-2005-TR y N° 017-2011-TR, que tiene por objeto financiar proyectos, capacitaciones, emprendimientos y otros que se determinen en el marco de los programas de promoción del empleo y mejora de la empleabilidad del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y para la capacitación de los trabajadores en materia de derechos fundamentales laborales.

FONDOEMPLEO en la búsqueda de mejorar la calidad de los proyectos y llevar a cabo un proceso de modernización ha implementado un Sistema de Gestión de Calidad (SGC) con la finalidad de mejorar la eficiencia y efectividad de su intervención, en el marco del cual se presenta el presente Concurso.

1.3. OBJETIVO DEL CONCURSO

El presente concurso tiene por objeto seleccionar y financiar proyectos con enfoque de mercado, que mejoren la empleabilidad, promuevan o fortalezcan emprendimientos, contribuyan a la generación de empleo, como a la mejora sostenible de los ingresos en el ámbito urbano y rural, que beneficien preferentemente a la población joven, población de zonas declaradas en emergencia por desastres naturales¹, a la población en zonas de frontera, a los familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO y a la población en situación de vulnerabilidad².

1.4. LÍNEAS DE PROYECTOS

Se financiarán proyectos que demuestren demanda de mercado en las siguientes Líneas:

- Capacitación e Inserción Laboral.
- Certificación de Competencias Laborales.
- Promoción y Fortalecimiento de Capacidades para el Emprendimiento.
- Proyectos Productivos Sostenibles.



¹ De acuerdo a los decretos supremos N° 005, 007, 008, 011, 013, 014, 025, 026, 028, 035, 036 y 038 del 2017 emitidos por la PCM que declaran en estado de emergencia diversas provincias y distritos del país.

² Población con alguna discapacidad o población desplazada y/o víctima o afectada por la violencia social entre los años 1980 y 2000 (incluidas en el registro único de víctimas acreditada por el Consejo de reparaciones con código de registro único de víctima RUV).

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

1.5. MONTO CONCURSABLE

El monto total del concurso es de S/. 45'000,000 (Cuarenta y cinco millones y 00/100 Soles), distribuidos de la siguiente manera:

Cuadro N° 1. Monto Concursable según Línea de Proyecto

Línea de proyecto	Monto Concursable (Soles)
L1: Capacitación e Inserción Laboral	5'500,000
L2: Certificación de Competencias Laborales	8'500,000
L3: Promoción y Fortalecimiento de Capacidades para el Emprendimiento	11'000,000
L4: Proyectos Productivos Sostenibles	20'000,000
TOTAL	45'000,000

1.6. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN

Los proyectos deben tener como ámbito de intervención, una o varias de las 25 regiones a nivel nacional, incluyendo Lima Metropolitana:

- | | | | |
|--------------|-----------------|-----------------------|----------------|
| 1. Amazonas | 8. Cusco | 15. Lima Provincias y | 21. Puno |
| 2. Ancash | 9. Huancavelica | Lima Metropolitana | 22. San Martín |
| 3. Apurímac | 10. Huánuco | 16. Loreto | 23. Tacna |
| 4. Arequipa | 11. Ica | 17. Madre de Dios | 24. Tumbes |
| 5. Ayacucho | 12. Junín | 18. Moquegua | 25. Ucayali |
| 6. Cajamarca | 13. La Libertad | 19. Pasco | |
| 7. Callao | 14. Lambayeque | 20. Piura | |

1.7. PARTICIPANTES AL CONCURSO

Podrán presentar proyectos todas las Instituciones Públicas o Privadas, así como Personas Naturales que cumplan con los criterios de elegibilidad del presente concurso.

1.8. MODALIDAD DE EJECUCION DE PROYECTOS

1.8.1 Ejecución Directa

Aplicable para el caso de Instituciones Proponentes Privadas que cumplen con los criterios de elegibilidad consignados en el numeral 2.2.5.1 A. Bajo esta modalidad, la Institución Proponente se hace responsable de la ejecución técnica y financiera del proyecto, de acuerdo a los procedimientos que establezca FONDOEMPLEO. Una vez suscrito el convenio, la Institución Proponente deberá abrir una cuenta corriente, a su nombre, exclusiva para la administración de los recursos del proyecto.

1.8.2 Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO

Aplicable a Instituciones Privadas y Públicas, así como a Personas Naturales que cumplen con los criterios de elegibilidad consignados en los numerales 2.2.5.1 B, 2.2.5.2 y 2.2.5.3, respectivamente. Bajo esta modalidad FONDOEMPLEO establecerá los mecanismos para la ejecución de los proyectos con cargo a los gastos administrativos previstos en el proyecto.

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado



1.9. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ETAPA	FECHA	
	INICIO	FIN
1. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO		
1.1. Convocatoria del Concurso	22/12/2017	
1.2. Difusión de Bases	03/01/2018	23/01/2018
1.3. Consultas a las Bases	23/12/2017	24/01/2018
1.4. Publicación de Manual de elaboración de proyectos	12/01/2018	
1.5. Publicación de respuestas a consultas a las Bases	25/01/2018	
2. INSCRIPCIÓN AL CONCURSO		
2.1. Adquisición de derechos de participación	03/01/2018	27/01/2018
2.2. Inscripción de Proponentes	04/01/2018	28/01/2018
2.3. Revisión de Inscripción de Proponentes	16/01/2018	31/01/2018
2.4. Publicación de Proponentes APTAS para presentar proyectos	02/02/2018	
3. CAPACITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS		
3.1. Capacitación para la elaboración de Proyectos	10/01/2018	26/01/2018
3.2. Consultas sobre aspectos técnicos y presupuestales	11/01/2018	26/02/2018
3.3. Publicación de respuestas a las consultas sobre aspectos técnicos y presupuestales	12/01/2018	27/02/2018
3.4. Elaboración de los Proyectos	12/01/2018	15/03/2018
3.5. Presentación de Proyectos	16/03/2018	
4. SELECCIÓN DE PROYECTOS		
4.1. Evaluación de criterios eliminatorios	19/03/2018	13/04/2018
4.2. Comunicación de resultados de criterios eliminatorios	22/03/2018	16/04/2018
4.3. Plazo de Interposición de Apelaciones	23/03/2018	18/04/2018
4.4. Resolución de Apelaciones	27/03/2018	20/04/2018
4.5. Comunicación de fallo	02/04/2018	23/04/2018
4.5. Evaluación técnica-económica de Proyectos y selección de proyectos	16/04/2018	28/05/2018
4.6. Comunicación de resultados de Evaluación técnica-económica	29/05/2018	30/05/2018
4.7. Plazo de Interposición de Apelaciones	31/05/2018	04/06/2018
4.8. Resolución de Apelaciones	05/06/2018	06/06/2018
4.9. Comunicación de fallo	07/06/2018	08/06/2018
4.10. Publicación del listado de Proyectos seleccionados	12/06/2018	
5. ACREDITACIÓN		
5.1. Presentación de documentación	25/06/2018	
5.2. Revisión de documentación para acreditación	26/06/2018	03/07/2018
5.3. Levantamiento y revisión de Observaciones de la Acreditación	04/07/2018	10/07/2018
5.4. Comunicación de Resultados de Acreditación	12/07/2018	
6. PLANIFICACIÓN TÉCNICA OPERATIVA		
6.1 Consolidación de recomendaciones	13/06/2018	19/06/2018
6.2 Reuniones presenciales	20/06/2018	25/06/2018
6.3 Asesoramiento virtual e incorporación recomendaciones	26/06/2018	16/07/2018
6.4 Presentación de versión final	17/07/2018	
6.5 Revisión de versión final	18/07/2018	01/08/2018
6.6. Comunicación de resultados de Planificación Técnica Operativa	03/08/2018	
6.7. Plazo de Interposición de Apelaciones	04/08/2018	08/08/2018
6.8. Resolución de Apelaciones	09/08/2018	10/08/2018
6.9. Comunicación de fallo	13/08/2018	14/08/2018
6.10 Comunicación de Proyectos Aprobados ³	20/08/2018	

³Dependerá de la aprobación de los resultados de la Planificación Técnica Operativa por parte de la Alta Dirección de FONDOEMPLEO.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

SECCION 2 DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LAS PROponentES



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPITULO II: CONVOCATORIA, DIFUSIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

2.1. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DEL CONCURSO

2.1.1. Convocatoria del Concurso

La convocatoria del concurso se efectuará a través de los diferentes medios de comunicación a nivel nacional y a través de la página web institucional de FONDOEMPLEO (www.fondoempleo.com.pe).

2.1.2. Difusión de Bases

FONDOEMPLEO establecerá las actividades de difusión de las Bases, a desarrollarse durante el concurso, las cuales serán comunicadas oportunamente a través de la página web institucional de FONDOEMPLEO.

2.1.3. Presentación de consultas a las Bases

Los interesados en participar en el 17° Concurso que requieran una aclaración o precisión sobre determinado aspecto de las Bases, deberán realizar sus consultas a través de un formulario *on line*, al cual podrán acceder ingresando a la página web institucional de acuerdo al cronograma del concurso.

2.1.4. Publicación de respuestas a las consultas

Las respuestas a las consultas a las Bases que modifiquen o amplíen procedimientos o conceptos serán publicadas en la página web institucional según cronograma del concurso. Dichas respuestas pasan a formar parte integrante de las Bases.

2.2. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO

2.2.1. Adquisición de derechos de inscripción

Los interesados en participar del 17° Concurso, deberán adquirir un derecho de participación por cada proyecto que deseen presentar.

El costo de cada derecho de participación asciende a **S/ 2,000.00 (Dos mil y 00/100 Soles) para las personas jurídicas y S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) para personas naturales** por proyecto y deberá ser adquirido mediante un depósito bancario, en el BBVA Banco Continental al Código de Recaudo N° 0004546 a nombre de: **"FONDOEMPLEO - DERECHOS INSCRIPCIÓN"**, en moneda nacional. Este depósito podrá realizarlo vía internet, de poseer una cuenta en la misma entidad bancaria o acercándose a las ventanillas o agentes express; en el caso de la persona jurídica debe consignar su Razón Social, RUC y cantidad de Derechos de Participación⁴, en el caso de la persona natural debe consignar su nombre completo, su número de DNI y la cantidad de derechos de Participación.

⁴ De requerir la emisión de una factura por dicho concepto deberán coordinar previamente con la unidad encargada, la Unidad de Administración y Finanzas de FONDOEMPLEO, al teléfono 418-3270 Anexo 146, la cual se efectuará conforme se realice la adquisición.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Las Proponentes podrán adquirir el número de derechos de participación que estimen conveniente durante el período señalado en el cronograma del concurso no existiendo un número límite para ello, sin embargo, FONDOEMPLEO podrá financiar a las Instituciones Públicas y Privadas acreditadas bajo cualquier modalidad de ejecución, un monto máximo del 10% del monto total del concurso y para las Personas Naturales un solo proyecto según los montos máximos de financiamiento por Línea de Proyecto. Los derechos de participación no son transferibles.

Las Bases del 17° Concurso de Proyectos, el Manual de Elaboración de Proyectos, el Sistema Presupuestal y los demás documentos generados, podrán ser descargadas de la página web institucional.

2.2.2. Inscripción de Proponentes

Las Proponentes luego de adquirir su derecho de participación deberán proceder a su inscripción *on line* de acuerdo al cronograma del concurso, dicha inscripción comprende el registro de la información general de la Proponente y el envío de la Carta de Presentación e Inscripción al Concurso (FORMATO N° 1A, 1B, 1C, o 1D, según corresponda) y en el caso de las Instituciones Privadas que solicitan la modalidad de ejecución directa deberán enviar adicionalmente la relación de proyectos ejecutados (FORMATO N° 2), así como la constancia de no afecto al IGV de ser el caso. Dichos formatos podrán ser descargados de la página web de FONDOEMPLEO, según el tipo de Proponente, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de Proponente	Modalidad de Ejecución	Formatos a descargar
Institución Privada	Ejecución Directa	Formato N° 1A
	Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO	Formato N° 2
Institución Pública	Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO	Formato N° 1B
Persona Natural	Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO	Formato N° 1C
	Ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO	Formato N° 1D

Para el caso de las Instituciones Privadas bajo la modalidad de ejecución directa, los proyectos y/o servicios de capacitación o asesoría declarados en el FORMATO N° 2 deberán contar con las constancias de conformidad del servicio, los cuales serán presentados y verificados durante la etapa de la acreditación.

Se deberá tener en cuenta que la información presentada, tiene validez de declaración jurada y deberá de ser sustentada durante la etapa de la Acreditación.

2.2.3 Revisión de inscripción de Proponentes

FONDOEMPLEO procederá a revisar que la información, contenida en los Formatos N° 1A, 1B, 1C o 1D y Formato N° 2 según corresponda, se encuentre debidamente llenada y suscrita por la Proponente, verificando que corresponda al tipo y condición de la Proponente.

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado



La revisión de la documentación de inscripción se realizará de acuerdo al cronograma del concurso y determinará que proponentes se encuentran APTAS para presentar proyectos. De resultar sus proyectos seleccionados deberán presentar, en la etapa de Acreditación, la documentación de sustento de la declaración jurada (Formato N° 1 A, 1 B, 1 C o 1 D y/o Formato N° 2) de acuerdo a lo solicitado por FONDOEMPLEO en el numeral 5.1.

2.2.4 Publicación de Proponentes APTAS para presentar proyectos

La relación de Proponentes APTAS para presentar proyectos, será publicada en la página web institucional de acuerdo al cronograma del concurso.

En dicha relación se especificará la siguiente información:

- Nombre de la Proponente
- Modalidad de Ejecución
- Líneas de proyectos para las cuales quedan inscritas; lo que se determinará en función de:
 - o Lo solicitado en el Formato N° 1 B, 1 C o 1 D para la modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO.
 - o Lo declarado en el Formato N°1 A y N° 2, para la modalidad de Ejecución Directa.

Las Proponentes podrán presentar proyectos, únicamente en las Líneas de Proyectos para las cuales han sido declaradas APTAS.

2.2.5 Criterios de Elegibilidad de las Proponentes

2.2.5.1 Instituciones Privadas

- A. **Bajo la Modalidad de Ejecución Directa:** Las instituciones privadas podrán participar bajo esta modalidad, siempre que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

Inherentes a la Proponente

- a. Ser una institución con personería jurídica, legalmente constituida, con su documentación debidamente actualizada (de acuerdo a lo señalado en el ítem a) del numeral 5.1.1) y con una antigüedad de creación mayor a tres (3) años a la fecha de la presente convocatoria.
- b. Contar con un sistema de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal implementado que diferencie las operaciones de cada proyecto.
- c. Contar con un Manual de Organización y Funciones u otro documento vigente y aprobado por la instancia correspondiente, la misma que señale que el representante legal de la Institución tiene facultades para suscribir convenios y contratos.
- d. Asumir el compromiso de pago del impuesto a la renta de tercera categoría con recursos propios⁵.
- e. La Institución o sus Directivos no deben tener procesos judiciales con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos de proyectos o de la institución.

⁵ FONDOEMPLEO no reconocerá ningún gasto relacionado con dicho impuesto como gastos del proyecto.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado



- f. La Institución no debe tener una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- g. Contar con experiencia en ejecución de proyectos y/o en brindar servicios de capacitación o asesoría, en las líneas de proyectos a las cuales postula, (según lo indicado en el Formato N° 2) y sustentadas con constancias de conformidad de servicio.

En relación con FONDOEMPLEO

- h. No tener algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de "CONCLUSIÓN ANTICIPADA" por causas imputables a la institución Ejecutora, durante los cuatro (4) últimos años previos a la presente convocatoria.
- i. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoría con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCIÓN", durante el último año previo a la fecha de la presente convocatoria.
- j. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO", durante los dos últimos años, previos a la fecha de la presente convocatoria.
- k. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, que hubiera sido objeto de Suspensión atribuible a la institución, en el último trimestre previo a la fecha de la presente convocatoria.
- l. No tener saldos y/o importes de ejecución por devolver a FONDOEMPLEO de algún proyecto, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones, auditorías y/o informe de cierre a la fecha de la presente convocatoria.
- m. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- n. No tener contratos de consultoría suscritos con FONDOEMPLEO con productos cuyos plazos de entrega se encuentren vencidos a la fecha de la presente convocatoria o cuyo servicio no cumplió con la calidad o presentación establecidas.

Además de cumplir con el requisito de que el presente proyecto no se ha formulado ni se ejecutará con fines políticos ni partidarios.

B. Bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo: Las instituciones privadas que no cumplan con alguno de los criterios de elegibilidad inherentes a la proponente para la modalidad de ejecución directa, podrán solicitar su participación bajo la modalidad de Ejecución con Apoyo, siempre que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

Inherentes a la Proponente

- a. Ser una institución o empresa con personería jurídica, legalmente constituida, con su documentación debidamente actualizada (de acuerdo a lo señalado en el ítem a) del numeral 5.1.2) a la fecha de la presente convocatoria.
- b. La Institución o sus Directivos no deben tener procesos judiciales con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos de proyectos, o de la Institución.
- c. La Proponente no debe tener una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

En relación con FONDOEMPLEO

- d. No tener algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de "CONCLUSIÓN ANTICIPADA" por causas imputables a la institución Ejecutora, durante los cuatro (4) últimos años previos a la presente convocatoria.
- e. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoria con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCIÓN", durante el último año previo a la fecha de la presente convocatoria.
- f. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO", durante los dos últimos años, previos a la fecha de la presente convocatoria.
- g. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, que hubiera sido objeto de Suspensión atribuible a la institución, en el último trimestre previo a la fecha de la presente convocatoria.
- h. No tener saldos y/o importes de ejecución por devolver a FONDOEMPLEO de algún proyecto, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones, auditorías y/o informe de cierre a la fecha de la presente convocatoria.
- i. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- j. No tener contratos de consultoría suscritos con FONDOEMPLEO con productos cuyos plazos de entrega se encuentren vencidos a la fecha de la presente convocatoria o cuyo servicio no cumplió con la calidad o presentación establecidas.

Además de cumplir con el requisito de que el presente proyecto no se ha formulado ni se ejecutará con fines políticos ni partidarios.

2.2.5.2 Instituciones Públicas

Las Instituciones Públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales podrán participar sólo bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO, siempre que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

Inherentes a la Proponente

- a. Ser una institución con personería jurídica con documentación debidamente actualizada (de acuerdo a lo señalado en el ítem a) del numeral 5.1.3) a la fecha de la presente convocatoria.
- b. La Institución o sus Directivos no deben tener procesos judiciales con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos públicos o privados.

En relación con FONDOEMPLEO

- c. No tener algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de "CONCLUSIÓN ANTICIPADA" por causas imputables a la institución Ejecutora, durante los cuatro (4) últimos años previos a la presente convocatoria.
- d. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoria con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCIÓN", durante el último año previo a la fecha de la presente convocatoria.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- e. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un informe de supervisión con calificación de “DESAPROBADO”, durante los dos últimos años, previos a la fecha de la presente convocatoria.
- f. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, que hubiera sido objeto de Suspensión atribuible a la institución, en el último trimestre previo a la fecha de la presente convocatoria.
- g. No tener saldos y/o importes de ejecución por devolver a FONDOEMPLEO de algún proyecto, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones, auditorías y/o informe de cierre a la fecha de la presente convocatoria.
- h. No tener algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- i. No tener contratos de consultoría suscritos con FONDOEMPLEO con productos cuyos plazos de entrega se encuentren vencidos a la fecha de la presente convocatoria o cuyo servicio no cumplió con la calidad o presentación establecidas.

Además de cumplir con el requisito de que el presente proyecto no se ha formulado ni se ejecutará con fines políticos ni partidarios.

2.2.5.3 Personas Naturales

Las Personas Naturales de nacionalidad peruana u otra nacionalidad, podrán participar sólo bajo la **Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO**, siempre que cumplan con los siguientes criterios de elegibilidad:

Inherentes a la Persona Natural

- a. Ser mayor de edad con DNI vigente o con “situación migratoria regularizada” (en el caso de extranjeros) a la fecha de la presente convocatoria, (de acuerdo a lo señalado en el ítem a) del numeral 5.1.4).
- b. No tener procesos judiciales con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos públicos o privados.
- c. No ser funcionario y/o trabajador de ninguna institución que cuente con algún proyecto en ejecución con FONDOEMPLEO a la fecha de la presente convocatoria.
- d. No ser funcionario y/o trabajador de ninguna institución participante en el presente concurso.
- e. No debe tener una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.

En relación con FONDOEMPLEO

- f. No tener vínculo, hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos) o segundo de afinidad (cónyuge, padres políticos, yerno, nuera, cuñado) con personal laborando actualmente en FONDOEMPLEO.
- g. No tener relaciones contractuales vigentes con FONDOEMPLEO o haber tenido un Bajo desempeño en algún servicio prestado o tener pendiente la presentación de algún producto o entregable con FONDOEMPLEO.

Además de cumplir con el requisito de que el presente proyecto no se ha formulado ni se ejecutará con fines políticos ni partidarios.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPITULO III: CAPACITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

3.1. CAPACITACIÓN PARA ELABORACIÓN DE PROYECTOS

Las Proponentes interesadas podrán participar en los talleres de capacitación para la elaboración de proyectos, que FONDOEMPLEO realizará de acuerdo al cronograma del concurso, en distintas Regiones del país, las cuales serán comunicadas oportunamente a través de la página web institucional de FONDOEMPLEO.

Para participar en los talleres de elaboración de proyectos, las proponentes deberán inscribirse a través de un formulario *on line*, al cual podrán acceder ingresando a la página web institucional de acuerdo al cronograma del concurso y comunicación de FONDOEMPLEO.

Cada Proponente podrá inscribir a una persona por derecho de participación adquirido, la cual debe ser el formulador del proyecto.

3.2. CONSULTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS

Las Proponentes interesadas podrán presentar consultas sobre aspectos técnicos y presupuestales de los proyectos, a través del correo electrónico: concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe de acuerdo al cronograma del concurso.





3.3. PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SOBRE ASPECTOS TÉCNICOS Y PRESUPUESTALES DE LOS PROYECTOS

Las respuestas a las consultas serán publicadas en la página web institucional de acuerdo al cronograma del concurso. Cabe precisar que estas respuestas pasarán a formar parte de las Bases.

3.4. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Las Proponentes declaradas APTAS podrán presentar el(los) proyecto(s), según lo siguiente:

- Cada proyecto debe ser presentado en un CD ROOM, y nombrados de la siguiente manera:

-  [L1]-[Región o Regiones] por ejemplo: L1-La Libertad ó L1-Tumbes, Piura.
-  [L2]-[región o Regiones] por ejemplo: L2-Puno ó L2-Arequipa, Moquegua.
-  [L3]-[región o Regiones] por ejemplo: L3-Arequipa ó L3-Huancavelica, Junín.
-  [L4]-[región o Regiones] por ejemplo: L4-Cajamarca ó L4-Ancash, Huánuco.

- Cada carpeta deberá estar estructurada y nombrada de acuerdo a lo señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado



- Cada Proyecto debe ser presentado dentro de un sobre manila, acompañado de una impresión de la carátula del proyecto.
- Todas las Proponentes que presenten más de un proyecto, deben entregar un sobre por cada proyecto; los mismos que deberán ser presentados dentro de un sobre principal, rotulado de la siguiente manera:

FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO FONDOEMPLEO 17° CONCURSO DE PROYECTOS PRESENTACIÓN DE PROYECTOS	
PROPONENTE	: _____
NOMBRE Y/O SIGLAS	: _____
NÚMERO DE PROYECTOS	: _____

La descalificación de la propuesta se originará en los siguientes casos:

- La omisión de la versión digital del proyecto en un CD al momento de la presentación.
- La inexistencia o no lectura del documento de proyecto en los CD presentados⁶, al momento de la revisión por parte del Comité de Recepción de Proyectos.

Los sobres serán entregados en la sede de FONDOEMPLEO, ubicada en la Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro - Lima, hasta las 17:00 horas según cronograma del concurso.

Las Proponentes que realicen el envío a través de servicios de mensajería o Courier, deberán tomar las previsiones necesarias para garantizar la entrega oportuna de dicha documentación en el local de FONDOEMPLEO antes de la fecha y hora señalada.

El ingreso del sobre en el plazo y hora señalada será verificado por un Comité de Recepción de Proyectos designado por FONDOEMPLEO, no aceptándose por ningún motivo prórrogas o excepciones.



⁶ FONDOEMPLEO se exime de toda responsabilidad de no poder acceder a la documentación en el CD.

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPITULO IV: SELECCIÓN DE PROYECTOS

Esta etapa tiene por objetivo seleccionar proyectos con enfoque de mercado que mejoren la empleabilidad, promuevan o fortalezcan emprendimientos, contribuyan a la generación de empleo y la mejora sostenible de los ingresos en el ámbito urbano y rural.

Contempla la evaluación de criterios eliminatorios, la evaluación técnica económica, la selección de proyectos propiamente dicha y la publicación de los proyectos seleccionados.

4.1. EVALUACIÓN DE CRITERIOS ELIMINATORIOS

Consiste en verificar y evaluar los criterios de carácter eliminatorio exigidos por FONDOEMPLEO según Línea de Proyecto a la que postula, los cuales se detallan en la Sección 3 de las presentes Bases. Los proyectos serán evaluados por un Comité designado por FONDOEMPLEO, conforme lo señalan las Bases y la Guía Operativa y bastará el incumplimiento de algún criterio eliminatorio para que un proyecto sea declarado como NO ELEGIBLE. Los proyectos que cumplan con la totalidad de los criterios eliminatorios serán declarados ELEGIBLES y pasarán a la Evaluación Técnica Económica.

4.2. EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA DE PROYECTOS

Consiste en evaluar la **pertinencia**, la **viabilidad técnica económica**, la **sostenibilidad** y la **gestión** del proyecto, según Línea de Proyecto, a través de la valoración de criterios de calificación técnicos y económicos en una escala de 0 a 100, los cuales se detallan en la Sección 3 de las presentes Bases. Los proyectos serán evaluados por un Comité de Evaluación de Proyectos, conforme lo señalan las Bases y la Guía Operativa, conformado por evaluadores externos, el cual generará recomendaciones que deberán ser implementadas por las Proponentes de los proyectos que resulten SELECCIONADOS. A este comité podrá incorporarse personal de FONDOEMPLEO.

4.3. SELECCIÓN DE PROYECTOS

La selección de los proyectos se efectuará en base a la calificación obtenida en la evaluación técnica económica del proyecto considerando aquellos proyectos que hayan alcanzado un puntaje igual o mayor a 65 puntos en la evaluación técnica económica. En caso de empate se considerará el ratio de costo de capacitación por Beneficiarios o costo de generación de ingresos o empleo según línea de proyectos en el orden indicado. Se considerarán SELECCIONADOS aquellos proyectos que alcancen recursos en la Línea según orden de mérito.

Los recursos no colocados en alguna de las Líneas de Proyectos podrán ser redistribuidos según lo apruebe la Alta Dirección de FONDOEMPLEO. En caso una Proponente resulte con proyectos seleccionados cuyos presupuestos sumados estén por encima del 10% del monto total del concurso, se procederá a elegir los proyectos de acuerdo al orden de mérito hasta alcanzar dicho monto. En el caso de los proyectos presentados por las Personas Naturales se procederá a elegir un solo proyecto de acuerdo al orden de mérito.

4.4. PUBLICACIÓN DE PROYECTOS SELECCIONADOS

La relación de proyectos SELECCIONADOS que pasarán a la etapa de Planificación Técnica Operativa será publicada en la página web institucional de FONDOEMPLEO, de acuerdo al cronograma del concurso.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPITULO V: ACREDITACIÓN

La acreditación determina el cumplimiento de los criterios de elegibilidad por parte de las Proponentes con proyectos considerados como SELECCIONADOS, según lo declarado al momento de la inscripción al concurso.

En los casos, de no lograr el cumplimiento de los criterios de elegibilidad declarados en la inscripción al concurso por parte de la Proponente, los proyectos quedarán automáticamente eliminados. Solo en el caso que una Institución Privada bajo la modalidad de Ejecución Directa no cumpla con algunos de los criterios de elegibilidad inherente a la Proponente, el Comité de Acreditación podrá determinar su incorporación a la modalidad de ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO, siempre que cumpla con los criterios correspondientes y que la Proponente manifieste expresamente su conformidad de acuerdo al procedimiento que se le comunicará oportunamente. En estos casos las modificaciones necesarias se realizarán durante la Planificación Técnica Operativa.

La Acreditación se realizará de forma paralela a la Planificación Técnica Operativa y estará a cargo de un Comité designado por FONDOEMPLEO.

5.1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION DEL PROPONENTE

Las Proponentes con proyectos SELECCIONADOS deberán presentar la documentación que sustenten los criterios de elegibilidad inherentes a la Proponente:

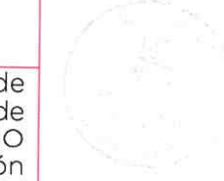
5.1.1. Instituciones Privadas bajo modalidad de Ejecución Directa

Criterio de Elegibilidad	Documentación a presentar
a. Ser una institución con personería jurídica, legalmente constituida, con su documentación debidamente actualizada y con una antigüedad de creación mayor a tres (3) años a la fecha de la presente convocatoria.	a.1) Copia de los estatutos vigentes con sus respectivas modificatorias, inscritos ante Registros Públicos. <i>Debe presentar la copia literal de la partida electrónica con una antigüedad no mayor a 3 meses, contados desde la emisión del documento a la fecha de la publicación de la lista de los proyectos seleccionados. Las secciones a presentar como mínimo son: el asiento de la inscripción (creación de la institución), objetivos de la institución, último cambio del estatuto (de haberlo) y consejo directivo actual.</i>
	a.2) Copia de RUC vigente, con estado de contribuyente ACTIVO, con la condición del contribuyente HABIDO y sistema de contabilidad COMPUTARIZADO. <i>Debe presentar la consulta obtenida de la página web de la SUNAT, a través de clave SOL, referida a la información registrada CIR - RUC. La consulta debe poseer una antigüedad no mayor a 30 días a la fecha de la publicación de la lista de los proyectos seleccionados.</i>
	a.3) Copia del DNI (o carnet de extranjería) del representante legal de la institución. <i>Debe presentar una copia legible de ambos lados del documento, el mismo que debe estar vigente a la fecha de publicación de la lista de los proyectos seleccionados.</i>
	a.4) Copia de vigencia de poderes con las facultades correspondientes, del representante legal inscrito ante Registros Públicos. <i>Debe presentar el certificado de vigencia de poderes emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a 3</i>



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Criterio de Elegibilidad	Documentación a presentar
	<i>meses desde su emisión hasta la fecha de la publicación de los proyectos seleccionados. El representante legal debe tener facultades para firmar convenios y/o contratos.</i>
b. Contar con un sistema de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal implementado que diferencie las operaciones de cada proyecto.	b.1) Este criterio se verificará con el FORMATO N° 01A presentado en la etapa de inscripción al concurso.
c. Contar con un Manual de Organización y Funciones u otro documento vigente y aprobado por la instancia correspondiente, la misma que señale que el representante legal de la Institución tiene facultades para suscribir convenios y contratos.	c.1) Este criterio se verificará con el FORMATO N° 01A presentado en la etapa de inscripción al concurso.
d. Asumir el compromiso de pago del impuesto a la renta de tercera categoría con recursos propios.	d.1) Este criterio se verificará con el FORMATO N° 01A presentado en la etapa de inscripción al concurso. De estar exonerado deberá presentar un documento que acredite tal condición.
e. La Institución o sus Directivos no deben tener procesos judiciales con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos de proyectos o de la institución.	e.1) Este criterio se verificará con el FORMATO N° 01A presentado en la etapa de inscripción al concurso.
f. La Institución no debe tener una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado	f.1) Copia de la consulta de la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado en condición de "NO FIGURA sanción vigente", en relación a inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado.
g. Contar con experiencia en ejecución de proyectos y/o en brindar servicios de capacitación o asesoría, en las líneas de proyectos a las cuales postula, (según lo indicado en el Formato N° 2) y sustentadas con constancias de conformidad de servicio.	g.1) Esta información se verificará con las copias simples de las conformidades de los servicios prestados y declarados en el FORMATO N° 02 .



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

5.1.2. Instituciones Privadas bajo modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO

Criterio de Elegibilidad	Documentación a presentar
a. Ser una institución o empresa con personería jurídica, legalmente constituida, con su documentación debidamente actualizada a la fecha de la presente convocatoria.	a.1) Copia de los estatutos vigentes con sus respectivas modificatorias, inscritos ante Registros Públicos. <i>Debe presentar la copia literal de la partida electrónica con una antigüedad no mayor a 3 meses, contados desde la emisión del documento a la fecha de la publicación de la lista de los proyectos seleccionados. Las secciones a presentar como mínimo son: el asiento de la inscripción (creación de la institución), objetivos de la institución, último cambio del estatuto (de haberlo) y consejo directivo actual.</i>
	a.2) Copia de vigencia de poderes con las facultades correspondientes, del representante legal inscrito ante Registros Públicos. <i>Debe presentar el certificado de vigencia de poderes emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor a 3 meses desde su emisión hasta la fecha de la publicación de los proyectos seleccionados. El representante legal debe tener facultades para firmar convenios y/o contratos.</i>
	a.3) Copia del DNI (o carnet de extranjería) del representante legal de la institución. <i>Debe presentar una copia legible de ambos lados del documento, el mismo que debe estar vigente a la fecha de publicación de los proyectos seleccionados.</i>
b. La Institución o sus Directivos no deben tener procesos judiciales con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos de proyectos o de la Institución.	b.1) Este criterio se verificará con el FORMATO N° 01B presentado en la etapa de inscripción al concurso.
c. La Proponente no debe tener una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado	c.1) Copia de la consulta de la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado en condición de "NO FIGURA sanción vigente", en relación a inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado.

5.1.3. Instituciones Públicas bajo modalidad de ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO

Criterio de Elegibilidad	Documentación a presentar
a. Ser una institución con personería jurídica, con documentación debidamente actualizada a la fecha de la presente convocatoria.	a.1) Ley, Resolución u otro dispositivo legal de creación de la institución pública.
	a.2) Resolución de nombramiento o credencial del Jurado Nacional de Elecciones, según corresponda.
	a.3) Copia del DNI del representante legal de la institución vigente.

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

	<i>Debe presentar una copia legible de ambos lados del documento, el mismo que debe estar vigente a la fecha de publicación de los proyectos seleccionados.</i>
b. Los Directivos no deben tener procesos judiciales con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos públicos o privados.	b.1) Este criterio se verificará con el FORMATO N° 01C presentado en la etapa de inscripción al concurso.

5.1.4. Personas Naturales bajo modalidad de ejecución con apoyo de FONDOEMPLEO

Criterio de Elegibilidad	Documentación a presentar
a. Ser mayor de edad con DNI vigente o con "situación migratoria regularizada" (en el caso de extranjeros) a la fecha de la presente convocatoria.	a.1) Copia del DNI para personas de nacionalidad peruana. <i>Debe presentar una copia legible de ambos lados del documento, el mismo que debe estar vigente a la fecha de publicación de los proyectos seleccionados.</i> a.2) Copia del carnet de extranjería para personas de otras nacionalidades. <i>Debe presentar una copia legible del documento, el mismo que debe estar vigente a la fecha de publicación de los proyectos seleccionados.</i> a.2) Documento que sustente la "situación migratoria regularizada" para personas de otras nacionalidades.
b. No tener procesos judiciales, con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos públicos o privados.	b.1) Este criterio se verificará con el FORMATO N° 01D presentado en la etapa de inscripción al concurso.
c. No ser funcionario y/o trabajador de ninguna institución que cuente con algún proyecto en ejecución con FONDOEMPLEO, a la fecha de la presente convocatoria.	c.1) Este criterio se verificará con el FORMATO N° 01D presentado en la etapa de inscripción al concurso.
d. No ser funcionario y/o trabajador de ninguna institución participante en el presente concurso.	d.1) Este criterio se verificará con el FORMATO N° 01D presentado en la etapa de inscripción al concurso.
e. No debe tener una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado	e.1) Copia de la consulta de la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado en condición de "NO FIGURA sanción vigente", en relación a inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

5.2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

La documentación presentada por las Proponentes será revisada por un Comité de Acreditación designado por FONDOEMPLEO, de acuerdo a los criterios de elegibilidad señalados en el numeral 2.2.5, según tipo de proponente y modalidad de ejecución a la que postula.

Las Proponentes serán declaradas como ACREDITADAS para las Líneas de Proyectos a las que postulan, siempre que se verifique el cumplimiento de la totalidad de los criterios de elegibilidad declarados en la etapa de inscripción al concurso.

En los casos que una Institución Privada bajo la modalidad de Ejecución Directa no cumpla con algunos de los criterios de elegibilidad inherente a la Proponente, FONDOEMPLEO consultara a la Institución Privada, el cambio de la modalidad de ejecución, siempre que cumpla con los criterios de elegibilidad y la aceptación en los plazos establecidos por FONDOEMPLEO.

5.3. REVISIÓN DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ACREDITACIÓN

En los casos donde el Comité de Acreditación detecte observaciones subsanables a la documentación presentada, las Proponentes tendrán la oportunidad de volver a presentar el documento materia de la observación por única vez y en los plazos que serán comunicados por FONDOEMPLEO.

Las Proponentes deberán enviar los documentos, subsanando las observaciones, al correo electrónico concursosyconvocatorias@fondoempleo.com.pe.

En caso de no cumplimiento serán eliminados del concurso.

5.4. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS DE ACREDITACIÓN

FONDOEMPLEO comunicará los resultados de la ACREDITACIÓN a las Proponentes cuyos proyectos hayan sido seleccionados de acuerdo a lo señalado en el cronograma del concurso, consignando la siguiente información:

- Nombre de la Proponente
- Líneas de proyectos para los cuales queda acreditada
- Modalidad de Ejecución



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPITULO VI: PLANIFICACIÓN TÉCNICA OPERATIVA

La Planificación Técnica Operativa tiene por objeto que las Proponentes con proyectos seleccionados incorporen de manera satisfactoria las recomendaciones alcanzadas por FONDOEMPLEO en la etapa de Evaluación Técnica Económica y las que surjan durante la Planificación Técnica Operativa. Este subproceso está compuesto por los procedimientos: Desarrollo de la Planificación Técnica Operativa y resultados de la Planificación Técnica Operativa.

El Desarrollo de la **Planificación Técnica Operativa** (PTO), es la etapa en la cual los proyectos seleccionados obtienen la condición de APROBADOS para la suscripción de los convenios, siempre que:

- i) La Proponente haya sido acreditada.
- ii) Alcanzen un puntaje igual o mayor a 85 puntos en una escala de 0 a 100, al incorporar de manera satisfactoria las recomendaciones alcanzadas en la etapa de evaluación técnica económica y las que surjan durante la planificación técnica operativa, obteniendo la conformidad respectiva.
- iii) Alcanzen recursos en la Línea de Proyecto según orden de mérito.

Para el desarrollo de la Planificación Técnica Operativa FONDOEMPLEO asignará a cada proyecto, un Equipo de Planificación Técnica Operativa conformado por representantes de las Unidades de Concursos y Convocatorias (CyCP) y representantes del Cliente del Proceso de Selección de Proyectos, encargados de revisar y verificar la implementación de las recomendaciones, evaluar el proyecto conforme lo señalado en las Bases y la Guía Operativa de Planificación Técnica Operativa, quienes emitirán el Acta de Conformidad/No Conformidad al documento final del proyecto. El Acta de Conformidad da cuenta que el proyecto ha levantado de manera satisfactoria las recomendaciones y ha cumplido con los requerimientos pactados con el Cliente.

En la reunión presencial llevada a cabo durante el desarrollo de la Planificación Técnica Operativa, FONDOEMPLEO y la Proponente o su representante(s) firmarán un Acta de Recomendaciones, la cual deberá ser implementada por la Proponente conforme se establece en la Guía Operativa de Planificación Técnica Operativa y las comunicaciones de FONDOEMPLEO

La Planificación Técnica Operativa se realizará de acuerdo a lo señalado en el cronograma del concurso.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Sección 3

De las condiciones y requisitos de los proyectos



CAPITULO VII: DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

7.1. LINEA 1: PROYECTOS DE CAPACITACIÓN E INSERCIÓN LABORAL

7.1.1. Condiciones y aspectos técnicos

7.1.1.1. Objetivos de la Línea

Objetivo General

Fortalecer las competencias laborales y el acceso al empleo formal de las personas en capacidad de trabajar, en los sectores económicos y ocupaciones con mayor demanda laboral para incrementar sus ingresos y contribuir a la mejora de su empleabilidad.

Objetivos Específicos

- Desarrollar competencias laborales en los beneficiarios, en respuesta a una demanda laboral formal, sobre la base de un perfil ocupacional acorde a las características del sector económico y la región de intervención.
- Lograr la inserción laboral de los beneficiarios en un empleo formal, en las ocupaciones para las que fueron capacitados, incluyendo mecanismos de seguimiento para verificar su permanencia en los puestos laborales en los que fueron insertados y el cumplimiento de sus condiciones laborales.

7.1.1.2. Beneficiarios

Los beneficiarios deben cumplir con los criterios de selección que cada proponente establezca de acuerdo a cada perfil ocupacional, que permitan alcanzar los objetivos del proyecto, los cuales mínimamente deberán cumplir los siguientes criterios:

- Personas de 18 a 40 años de edad, en capacidad de trabajar en los perfiles ocupacionales propuestos.
- Desempleados o subempleados.
- Capacidad de lecto-escritura que permita desempeñarse en el ámbito laboral de las ocupaciones propuestas.

Para la determinación de beneficiarios del proyecto, FONDOEMPLEO valorará la inclusión de población joven (18 a 29 años), población de zonas declaradas en emergencia por desastres naturales⁷, ubicadas en zonas de frontera, en situación de vulnerabilidad⁸ y familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO (Explotación de minas, fabricación de cemento, extracción de hidrocarburos, actividades de telecomunicaciones, transporte de carga pesada y peajes, entre otros).



⁷ De acuerdo a los decretos supremos N° 005, 007, 008, 011, 013, 014, 025, 026, 028, 035, 036 y 038 del 2017 emitidos por la PCM que declaran en estado de emergencia diversas provincias y distritos del país.

⁸ Población con alguna discapacidad o población desplazada y/o víctima o afectada por la violencia social entre los años 1980 y 2000 (incluidas en el registro único de víctimas acreditada por el Consejo de reparaciones con código de registro único de víctima RUV).



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.1.1.3. Montos financiables y plazo de ejecución

El monto total que podrá aportar FONDOEMPLEO para financiar cada proyecto seleccionado, así como su plazo de ejecución mínima y máxima, figura en el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 02
Límites de montos y duración para proyectos de Línea 1

MONTO FINANCIABLE (Soles)		DURACIÓN DEL PROYECTO (Meses)	
Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima
500,000	3'000,000	06	12

Los proyectos cuyos plazos de ejecución o monto de financiamiento solicitado a FONDOEMPLEO estén fuera de estos límites serán declarados como NO ELEGIBLES.

7.1.1.4. Regiones elegibles

Las proponentes podrán presentar proyectos para las regiones que se detallan en el numeral 1.6 de las presentes Bases y podrán abarcar una o más de una región.

7.1.1.5. Características técnicas

Los proyectos de capacitación e inserción laboral deben cumplir con las siguientes características técnicas:

- a. **Ámbito de intervención delimitado.**- El ámbito de intervención debe ser precisado desde el nivel distrital de acuerdo a la región o regiones definidas en la propuesta.
- b. **Pertinencia del diagnóstico y la estrategia de intervención.**- Los proyectos que abarquen más de una región deberán presentar un diagnóstico por cada una de las regiones definidas, así como, establecer una estrategia de intervención adecuada.
- c. **Enfoque de desarrollo territorial.**- El proyecto se debe elaborar en el marco de un enfoque territorial como el de corredores económicos, dinámica económica, circuitos turísticos, cuencas, entre otros; a nivel regional o multiregional que permitan resolver problemáticas similares en los beneficiarios y contribuya al cierre de brechas descritas en los Planes de Desarrollo Concertado (Local o Regional) según sea el caso.
- d. **Oferta de capacitación basada en la demanda laboral.**- Los cursos de capacitación laboral a brindarse deben responder a una demanda efectiva del mercado laboral formal identificada y sustentada por la Proponente.
- e. **Enfoque de competencias laborales.**- Los cursos de capacitación laboral deben ser elaborados buscando desarrollar competencias blandas y técnicas (complementadas con temas relacionados con la calidad) y de ser necesario, competencias básicas, para un adecuado desempeño en las ocupaciones materia de la capacitación laboral.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- f. **Las competencias blandas deben darse de manera diferenciada de las competencias técnicas.**- Los cursos de capacitación deben considerar de manera diferenciada las competencias técnicas y blandas, los temas a tratar y el perfil del especialista que los desarrollará.
- g. **Seguimiento, evaluación y retroalimentación de los servicios de capacitación.**- La propuesta debe contemplar mecanismos de seguimiento, evaluación y retroalimentación a fin de asegurar el cumplimiento del contenido temático, cumplimiento de la programación de actividades académicas, nivel de asistencia de los beneficiarios, acciones para evitar la deserción y efectividad de la metodología, entre otros.
- h. **Vinculación empresarial sólida para garantizar la inserción laboral.**- La Proponente debe establecer sólidas relaciones con las empresas formales de la(s) región(es) a intervenir, demandantes de personal en las ocupaciones propuestas por el proyecto.
- i. **Articulación con las políticas regionales de promoción del empleo.**- El proyecto debe contemplar la coordinación del desarrollo de actividades orientadas a la vinculación laboral con los organismos públicos regionales competentes en la promoción del empleo (Centros de Empleo), con la finalidad de que la intervención esté alineada a las políticas públicas en materia de capacitación e inserción laboral.
- j. **Recursos humanos.**- El recurso humano necesario para la realización de las actividades previstas en el proyecto debe contar con experiencia demostrada en la ejecución de programas o proyectos de capacitación y/o inserción laboral; cuya formación profesional, experiencia y competencias deben estar debidamente detalladas en los perfiles requeridos para dichos puestos según lo señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 1.
- k. **Infraestructura y equipamiento adecuados.**- La propuesta debe garantizar la participación de una o más instituciones que cuenten con recursos humanos infraestructura y equipamiento destinado a la capacitación y demás actividades del proyecto, en óptimas condiciones: ambientes que respeten las normas de distribución, señalización, y cuenten con los servicios e instalaciones básicas; equipamiento, mobiliario, materiales de capacitación e insumos en cantidades adecuadas.
- l. **Costo del servicio de capacitación acorde al mercado.**- El costo de capacitación por beneficiario no debe superar el costo de mercado para un curso de capacitación similar ofrecido por la entidad de capacitación.
- m. **Costo de inversión por beneficiario de FONDOEMPLEO razonable.**- Los proyectos deberán mostrar un costo de inversión por beneficiario capacitado y/o insertado razonable de acuerdo al servicio, a la zona de intervención, a la actividad económica, características de los beneficiarios y estrategia de intervención.
- n. **Principales productos.**- Los proyectos de capacitación e inserción laboral deben considerar los siguientes productos:

Componente 1: Mejora de las competencias laborales de los beneficiarios para acceder al mercado laboral formal.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado



- Producto 1.1: Potenciales beneficiarios pre seleccionados y beneficiarios seleccionados.
- Producto 1.2: Beneficiarios culminan el proceso de capacitación y obtienen un certificado.

Componente 2: Beneficiarios que obtienen certificados son insertados al mercado laboral formal.

- Producto 2.1: Beneficiarios insertados al mercado laboral formal en una ocupación acorde a la capacitación recibida.
- Producto 2.2: Beneficiarios permanecen en los puestos laborales en los que fueron insertados.

En todos los casos los productos deben contar con indicadores que reflejen cambios verificables, contengan criterios de aceptación y medios de verificación que permitan medir su cumplimiento.

o. Principales actividades.- El proyecto debe prever las actividades necesarias que garanticen el logro de los productos y los objetivos del proyecto.

p. Preselección de beneficiarios.- La preselección de beneficiarios debe contemplar un 80% adicional respecto a la meta de beneficiarios a ser capacitados y respetar dicho porcentaje por cada curso propuesto por el proyecto, a fin de contar con una población suficiente para formar un **grupo de control para la evaluación de impacto que se aplicará al proyecto**. La preselección de los beneficiarios deberá realizarse como máximo hasta el tercer mes de iniciado el proyecto, a excepción de aquellos proyectos cuya dinámica económica no lo permita, como en el caso del sector agroindustria u otros, sin embargo, estos proyectos deben presentarse con la justificación respectiva.

q. Selección de beneficiarios.- La selección de los beneficiarios será aleatoria y en base a los preseleccionados y estará a cargo de FONDOEMPLEO, cuyo procedimiento se señala en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 1.

r. Metas de selección, capacitación e inserción laboral.- La Proponente debe considerar que del 100% de beneficiarios seleccionados, el 90% como mínimo deberá culminar la capacitación y el 60% deberá ser insertado en un empleo acorde a la ocupación para la que fueron capacitados. FONDOEMPLEO valorara la inserción laboral mayor al 60%.

s. Efectividad de la gestión del proyecto.- La Proponente debe prever las acciones y mecanismos necesarios para lograr los objetivos y metas del proyecto con calidad y pertinencia, a fin de lograr la efectividad de la gestión del proyecto. Para ello deberá elaborar un Plan de Dirección del Proyecto, el cual debe contener el Plan de Gestión de Interesados, Plan de Gestión de Recursos Humanos, Plan de Adquisiciones, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión de Comunicaciones del Proyecto, Plan de Seguimiento y Supervisión Interna del Proyecto y Plan Operativo, este último será elaborado durante la planificación técnica operativa.

t. Sostenibilidad del Proyecto.- La propuesta del proyecto debe incorporar actividades que busquen mejorar estrategias orientadas a que los beneficiarios conozcan los mecanismos que aseguren su permanencia en el mercado laboral, una vez culminado el proyecto, así como, actividades de capacitación en temas relacionados con la calidad (especialmente en



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

la producción y comercialización de bienes y/o servicios con calidad) de acuerdo a la Política Nacional para la Calidad.

7.1.2. Características del Financiamiento

El presupuesto considera costos directos y costos indirectos, estos costos deberán ser diferenciados a nivel de aporte monetario y no monetario.

FONDOEMPLEO financiará por cada proyecto un máximo del 95% del costo directo e indirecto monetario, el monto financiado no debe superar el límite máximo financiable por Línea de Proyecto. Los proyectos deberán respetar las categorías de gasto previstas en las presentes Bases.

Tener presente al momento de elaborar el presupuesto que los proyectos deben mostrar un costo de inversión por beneficiario capacitado de acuerdo al criterio de evaluación para la presente Línea de Proyecto.

Si la Proponente considera necesario gastos adicionales a las restricciones de financiamiento establecidas en las presentes Bases, estos podrán ser financiados por contrapartidas siempre que estos contribuyan al logro de los objetivos del proyecto, y cuenten con los compromisos respectivos.

El presupuesto que sustenta la solicitud de financiamiento debe ser elaborado en estricto cumplimiento de las condiciones y restricciones que se describen a continuación, y las precisiones contenidas en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 1 y en el sistema presupuestal de FONDOEMPLEO. Las características de financiamiento que se desarrollan a continuación son de aplicación para las todas las proponentes y modalidades de ejecución señaladas en los ítems 1.7 y 1.8 respectivamente de las presentes Bases.

7.1.2.1. Costos directos

Se consideran como costos directos aquellos que resultan de la ejecución de las actividades (necesarias y suficientes) del proyecto con incidencia directa en el logro de los productos, tales como: pre-selección, selección, capacitación, e inserción laboral de los beneficiarios del proyecto, entre otros.

Comprenden categorías de gastos que se consideran en el presupuesto a nivel de actividades y para el manejo del proyecto.

Categorías de Gasto

A continuación se detallan las categorías de gasto financiadas por FONDOEMPLEO. Si la Proponente considera necesario gastos adicionales o superiores a las restricciones señaladas, estas categorías deberán ser financiadas por contrapartidas siempre que se encuentren debidamente fundamentados.

A. A nivel de Actividades en los Componentes del Proyecto

- a. **Consultorías.**- Sólo se financia el pago de consultorías a todo costo (incluye honorarios, viáticos, pasajes y material didáctico) para realizar actividades de capacitación y vinculación laboral.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado



- b. **Servicios de Terceros.-** Se financia la impresión y reproducción de material de difusión y fotocopias.
- c. **Pasajes o gastos de transporte.-** Se financian gastos de movilidad y pasajes del equipo técnico y/o beneficiarios, asociados con actividades específicas y dentro del ámbito del proyecto (no se reconocen gastos de este tipo para los consultores), siempre que los centros de capacitación estén alejadas de la oficina del proyecto y de los hogares de los beneficiarios. De requerirse pasajes o gastos de transporte fuera del ámbito de intervención estos deben estar debidamente justificados.
- d. **Refrigerios.-** Se financian gastos de alimentación ligera para los beneficiarios y equipo técnico, asociados con eventos de capacitación, lanzamiento y cierre, debidamente justificados.
- e. **Alquiler.-** Se financian gastos de alquiler de equipos y/o ambientes necesarios sólo para dos eventos (lanzamiento y cierre del proyecto).
- f. **Viáticos.-** Se financian gastos de alojamiento y alimentación del equipo técnico y/o beneficiarios para actividades a realizarse fuera del ámbito de intervención del proyecto.

De requerirse viáticos dentro del ámbito de intervención estos deben estar debidamente justificados



B. A nivel del Manejo del Proyecto

- a. **Equipo técnico.-** Se financia hasta dos integrantes como parte del equipo técnico de los cuales uno de ellos debe ser el Jefe de Proyecto.

De considerarlo necesario y sólo en casos debidamente justificados, se podrá aceptar personal adicional como parte del equipo técnico a ser financiado como contrapartida o por FONDOEMPLEO, los cuales estarán sujetos a una evaluación y análisis de la pertinencia respecto al ámbito de intervención, especialización de actividades y la estrategia del proyecto.



El equipo técnico sólo podrá ser presupuestado en la hoja de costeo "Manejo del Proyecto" del sistema presupuestal de FONDOEMPLEO, bajo la categoría de gastos "remuneraciones".

- b. **Equipamiento básico para la gestión del proyecto.-** Se podrá adquirir el equipamiento básico para el uso exclusivo del equipo técnico en las actividades directas del proyecto. En todos los casos el equipamiento solicitado debe ser debidamente justificado.

El valor total del equipamiento adquirido con el financiamiento de FONDOEMPLEO no podrá superar 2 UIT, en el caso que el ámbito sea regional; en los casos de los proyectos multiregionales el equipamiento podrá ser financiado por contrapartida o con recursos de FONDOEMPLEO, los cuales estarán sujetos a una evaluación y análisis de la pertinencia respecto al ámbito de intervención, al equipo técnico y la estrategia del proyecto.



- c. **Gastos de funcionamiento.-** Son aquellos gastos requeridos para operar el proyecto en la zona de intervención. FONDOEMPLEO financia los siguientes gastos:

- Seguros contra accidentes personales para el equipo técnico financiado por FONDOEMPLEO.

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- Servicios básicos (luz, agua, telefonía fija o móvil para la coordinación del proyecto, internet, courier y/o mensajería y limpieza de oficina del proyecto).
- Alquiler de la oficina destinada al proyecto.
- Materiales y suministros de oficina (materiales de escritorio, papeles y tinta para impresora).
- Pasajes y viáticos para coordinaciones con FONDOEMPLEO, debidamente autorizados.

7.1.2.2. Costos indirectos

Se consideran como costos indirectos los gastos que contempla la propuesta para la gestión del proyecto (gastos administrativos y supervisión interna), el plan de comunicaciones, la elaboración de la Línea de base y evaluación del proyecto, así como el fondo de reserva para imprevistos.

a. **Gastos administrativos.-** Son aquellos gastos considerados para la gestión del proyecto. Este monto representa el **8%** del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO, para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Directa, y considera, entre otros, los siguientes rubros:

- Personal directivo, de coordinación, asesoría técnica, administrativo y contable de la propia proponente encargada de la gestión del proyecto.
- Auditoría interna y externa.
- Inducción y capacitación del personal asignado al proyecto.
- Gastos financieros por la emisión y renovación de la carta fianza.
- Gastos bancarios.

Para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO, este monto representa el **12%** del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO.

b. **Gastos de supervisión interna.-** Son los gastos en viáticos y pasajes en los que incurre el personal de la proponente para realizar actividades de supervisión debidamente programadas, sustentadas y autorizadas por FONDOEMPLEO. Este monto representa el **1%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO.

c. **Plan de Comunicación.-** Se reservará el **4%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades relacionadas a la promoción y difusión del proyecto, entre otros, en el marco del Plan de Comunicaciones de FONDOEMPLEO. FONDOEMPLEO efectuará la contratación directa del servicio, con cargo al presupuesto del proyecto.

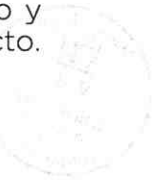
d. **Gastos de línea de base y evaluaciones del proyecto.-** Se destinará el **6%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto. La contratación de estos servicios serán realizados directamente por FONDOEMPLEO, con cargo al presupuesto del proyecto.

Las evaluaciones a los proyectos se efectuarán con el propósito de verificar los resultados inmediatos, intermedios y de efecto.

e. **Imprevistos.-** Se reservará el **1%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades no planificadas ni



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado



presupuestadas, es decir, no advertidas durante la elaboración y programación. El uso de esta reserva requiere autorización previa de FONDOEMPLEO.

7.1.2.3. Aportes de contrapartida

Se reconocerán como contrapartidas aquellos aportes monetarios (efectivo) o no monetarios (valorización), destinados directamente a las actividades para el logro del objetivo del proyecto. FONDOEMPLEO evaluará la pertinencia de dicha contrapartida.

Las contrapartidas (monetaria y no monetaria) deben encontrarse reflejadas en el presupuesto y contar con el respaldo de cartas de compromiso suscritas por los representantes legales de las instituciones aportantes, donde se detalle el monto, destino y periodo de ejecución de la contrapartida.

Para esta línea de proyectos no se deben incluir las contrapartidas de los beneficiarios como aporte no monetario.

FONDOEMPLEO exige una contrapartida monetaria de un monto mínimo del 5% del monto solicitado a FONDOEMPLEO; y valorará positivamente en la calificación del proyecto, si el monto de contrapartida monetaria suma al menos el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO.



Las contrapartidas monetarias deben ser abonadas a la cuenta corriente del proyecto como requisito para el desembolso y de acuerdo al cronograma de desembolsos, solo así podrán ser considerados como aportes monetarios. Sólo en el caso que la contrapartida monetaria corresponda a los primeros tres meses esta deberá ser depositada en la cuenta corriente del proyecto como requisito para el primer desembolso de FONDOEMPLEO.



En el caso de los aportes de contrapartidas monetarias que no puedan ser depositadas en la cuenta corriente del proyecto, las instituciones deberán tener presente que el sustento de la ejecución de dicha contrapartida es requisito al desembolso respectivo por parte de FONDOEMPLEO.

Los proyectos deberán cumplir estrictamente con el aporte y ejecución de las contrapartidas monetarias y no monetarias de acuerdo a lo establecido por FONDOEMPLEO, caso contrario será causal de **CONCLUSIÓN ANTICIPADA** del proyecto.

La carta compromiso de contrapartida, debe ser suscrita por el representante legal de la Institución aportante, de acuerdo al formato señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 1, según corresponda.

Para el caso de la Institución Pública, deberán adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- a. **Gobierno Regional/Local.**- La carta de compromiso de contrapartida, deberá ser acompañada del acuerdo de Consejo Regional o Consejo



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Municipal o la declaratoria de viabilidad de proyecto del SNIP⁹ o Invierte.pe¹⁰, según corresponda.

- b. **Sectores, Organismos Públicos y otras Instituciones Públicas.**- La carta de compromiso de contrapartida deberá ser acompañada de la declaratoria de viabilidad de proyecto del SNIP¹¹ o Invierte.pe¹² la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, de ser necesario.

7.1.2.4. Gastos no elegibles

FONDOEMPLEO no reconocerá como gastos del proyecto lo siguiente:

- a. Gastos vinculados al proyecto, realizados por la proponente antes del inicio de la ejecución del proyecto (elaboración del proyecto, diagnóstico, identificación, focalización, expediente técnico, infraestructura pre-existente, etc.).
- b. El impuesto a la renta de tercera categoría que pudiera corresponder a la Institución Proponente por el desarrollo de sus actividades.
- c. Las adquisiciones de vehículos, terrenos, equipos e inmuebles de propiedad de la proponente, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a estos.
- d. Otras categorías de gastos no especificados en los costos directos e indirectos.

7.1.3. Criterios de Evaluación de Proyectos

Comprende la evaluación de criterios eliminatorios y la evaluación técnica económica.

7.1.3.1. Criterios eliminatorios

Los proyectos de Capacitación e Inserción Laboral deberán cumplir con cada uno de los criterios de carácter eliminatorio que se describen a continuación, en caso contrario, serán declarados como NO ELEGIBLES y descalificados del proceso.

a) Límites de financiamiento y plazo

Los proyectos presentados al 17º Concurso deben respetar los límites mínimos y máximos establecidos en el numeral 7.1.1.3. El proyecto que no cumpla con, al menos, uno de dichos límites será declarado como NO ELEGIBLE.



⁹ Se solicita el código SNIP y la declaratoria de viabilidad en caso la contrapartida ofrecida se encuentre incluida en un proyecto aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública.
¹⁰ Se solicita la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe
¹¹ Ibíd.
¹² Ibíd.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

b) Compromisos de contrapartida

Los proyectos que no consideren contrapartida monetaria por un monto mínimo de 5% del monto solicitado a FONDOEMPLEO, se considerarán NO ELEGIBLES, conforme lo señalado en el numeral 7.1.2.3 de las Bases.

Adicionalmente se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si al menos una de las contrapartidas monetarias incluidas en el presupuesto no está respaldada por su respectiva carta de compromiso de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.1.2.3 de las Bases.

c) Proceso de pre selección de la/s entidad/es capacitadora/s

La proponente debe presentar el proceso realizado para evaluar y pre seleccionar a la entidad capacitadora por cada curso propuesto en el proyecto, el cual deberá incluir lo siguiente:

- Propuestas técnicas y económicas de un mínimo de dos (2) entidades capacitadoras por curso propuesto en el proyecto. Si la entidad proponente será también la entidad capacitadora de alguno de los cursos, en el caso de dichos cursos deberá incluir solo su propuesta técnica y económica.
- Las autorizaciones de la(s) entidad(es) capacitadora(s), de acuerdo a la normativa vigente, para impartir los cursos de capacitación laboral.
- Copia de la consulta de la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado en condición de "NO FIGURA sanción vigente", en relación a inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado.
- Compromiso de Participación de la(s) Entidad(es) Capacitadora(s).

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si no presenta el proceso realizado para evaluar y pre seleccionar a la entidad capacitadora por curso propuesto o si al presentarlo, éste no contiene toda la información y/o documentación solicitada.

d) Compromisos formales de empresas empleadoras para incorporar a los beneficiarios capacitados en sus procesos de selección de personal

La Proponente debe adjuntar cartas de compromiso emitidas por empresas formales empleadoras de trabajadores en las ocupaciones materia de la capacitación laboral. En dicha carta, el representante legal de la empresa o responsable de la toma de decisiones para la contratación de personal en la sede del ámbito de influencia del proyecto deberá expresar su compromiso de considerar a los beneficiarios capacitados del proyecto para participar en sus procesos de selección de personal, indicando además la cantidad de personal que requieren para cubrir su demanda de personal, las fechas estimadas de incorporación y tiempo estimado de contratación, según el formato respectivo del Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 1.

La suma del número de beneficiarios capacitados a ser invitados del total de cartas presentadas debe representar, al menos, el 60% de la meta de beneficiarios capacitados para cada ocupación.

La carta debe contener toda la información requerida de acuerdo al formato señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 1.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si la suma del "número de beneficiarios capacitados a invitar" no es igual o mayor al 60% de la meta de beneficiarios capacitados para cada ocupación. En la suma del número de beneficiarios capacitados a invitar sólo se considerarán aquellas cartas firmadas por representantes legales o responsables de sedes.

e) Meta de inserción laboral

La proponente debe incluir en el Marco Lógico una meta de inserción laboral igual o mayor al 60% de la meta de beneficiarios de los seleccionados, los que deberán culminar la capacitación y obtener la certificación respectiva.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si la meta de inserción laboral es menor al 60% de beneficiarios seleccionados.

f) Fichas de identificación de potenciales beneficiarios

Los proyectos deben presentar las Fichas de Identificación de Potenciales Beneficiarios de al menos un 15% del total de beneficiarios seleccionados considerados en el proyecto, para lo cual deberán emplear el formato respectivo del Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 1.

Los potenciales beneficiarios deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 7.1.1.2 de las Bases.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si el número de Fichas de Identificación de potenciales beneficiarios presentadas, es menor al 15% de la meta de beneficiarios del proyecto. Para dicho cálculo se considerará sólo a aquellos beneficiarios que cumplan los requisitos mínimo exigidos en el numeral 7.1.1.2 de las Bases.

g) Correlación en la situación actual, la situación deseada y el plan de capacitación

La proponente debe presentar la situación actual, situación deseada (competencias técnicas, blandas y/o básicas a desarrollar) y el plan de capacitación de cada uno de los cursos propuestos por el proyecto, los cuales deben estar correlacionados y ser pertinentes con la demanda laboral específica del proyecto.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si no se corrobora la correlación y pertinencia entre la situación actual, situación deseada y plan de capacitación de al menos uno de los cursos propuestos por el proyecto.

h) Sistema Presupuestal

El sistema presupuestal debe ser presentado en el formato establecido en el presente Concurso. Los proyectos que no cumplan con presentar el sistema presupuestal en el formato establecido serán declarados como NO ELEGIBLES.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.1.3.2. Criterios de evaluación técnica-económica

Los proyectos que cumplan con los criterios eliminatorios, pasarán a ser valorados en cuanto a sus méritos técnicos y económicos, con los criterios que se detallan en el Cuadro N° 03, según lo siguiente:

- a) **Tipo 1 (0-X)**, estos criterios serán calificados, en función al cumplimiento de las características del criterio, con una escala de seis (6) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Nivel de calificación	Valor Asignado
1	<i>No presenta</i>	0
2	<i>Muy bajo</i>	1
3	<i>Bajo</i>	2
4	<i>Regular</i>	3
5	<i>Bueno</i>	4
6	<i>Muy Bueno</i>	5



- b) **Tipo 2 (0/X)**, estos criterios serán calificados, en función a su cumplimiento, con una escala de dos (2) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Nivel de calificación	Valor Asignado
1	<i>No cumple</i>	0
2	<i>Sí cumple</i>	1



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CUADRO N° 3. Criterios de Evaluación de Proyectos de la Línea 1

CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
1	Criterios Estratégicos de Priorización	11
1.1.	La población beneficiaria incluye a los familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO y/o a la población en situación de vulnerabilidad, y representan como mínimo 20% del total de los beneficiarios.	0/3
1.2.	La población beneficiaria incluye población joven (18 a 29 años), a la población de zonas declaradas en emergencia por desastre naturales el 2017 y/o a la población ubicada en las provincias de zonas de frontera.	0-3
1.3.	La propuesta incluye alianzas con empresas aportantes a FONDOEMPLEO en los últimos cinco años las cuales aportaran contrapartidas monetarias mayor al 5% hasta 40% del costo total del proyecto.	0-3
1.4.	La propuesta incluye alianzas con empresas, universidades y centros de investigación Públicos o Privados que aportan contrapartidas monetarias o no monetarias al proyecto mayor al 30% hasta 50% del costo total del proyecto.	0-2
2	Estrategia de Intervención	16
2.1.	Ámbito de intervención acorde a la capacidad de atención propuesta por la Proponente.	0-4
2.2.	La estrategia de intervención planteada es coherente con la situación actual y situación deseada y la población beneficiaria.	0-7
2.3.	El proyecto presentado obedece a un enfoque territorial: corredores económicos, dinámica económica, circuitos turísticos, cuencas, entre otros, que permite resolver problemáticas similares en los beneficiarios y contribuya al cierre de brechas descritas en los Planes de Desarrollo Concertado (Local o Regional) según sea el caso.	0-3
2.4.	Establece metas contenidas en el marco lógico para cada ocupación, concordante con la demanda laboral específica y justificada con argumentos objetivos y razonables en la propuesta técnica del proyecto.	0-2
3	Estrategia de Selección	8
3.1.	El perfil, los requisitos y criterios de pre selección de beneficiarios están definidos adecuadamente y son concordantes con los requerimientos de cada ocupación.	0-4
3.2.	El proceso de convocatoria establece condiciones que garantizan su efectividad y transparencia.	0-4
4	Estrategia de Capacitación e Inserción laboral	15
4.1.	Pertinencia y coherencia de la estrategia de capacitación que garantice el desarrollo de las competencias (técnicas, blandas y/o básicas) en los beneficiarios y requeridas por el proyecto.	0-7
4.2.	El porcentaje de la meta de inserción laboral se encuentra entre 61% y 90% de los seleccionados.	0-2
4.3.	Pertinencia y coherencia de la estrategia de vinculación laboral que garantice la inserción laboral en las ocupaciones priorizadas por el proyecto.	0-6
5	Marco Lógico	13
5.1.	Pertinencia y coherencia del Marco Lógico (lógica vertical del propósito, componentes, productos y actividades propuestas) con la estrategia de intervención propuesta por el proyecto.	0-7
5.2.	Pertinencia y definición adecuada de los indicadores (incluyendo cantidad, calidad y tiempo), medios de verificación y supuestos de propósito, componentes, productos entregables y actividades.	0-6
6	Gestión del Proyecto	12
6.1.	El Plan de Dirección (gestión de interesados, gestión de las comunicaciones, gestión de riesgos) es coherente con la estrategia de intervención planteada y permite el logro de los objetivos del proyecto	0-2
6.2.	Los recursos humanos previstos son suficientes, están claramente definidos con perfiles precisos y son acordes a las funciones requeridas para implementar las actividades previstas en el proyecto.	0-5



CRITERIOS DE EVALUACION		PUNTAJE
6.3.	Pertinencia y coherencia de la programación de las actividades y su adecuada correspondencia en el cronograma de productos en relación con la estrategia de intervención planteada.	0-3
6.4.	El Plan de Seguimiento y Evaluación de los Indicadores es pertinente y permite recoger, registrar, consolidar, analizar y reportar los logros alcanzados en el proyecto.	0-2
7	Financiamiento	14
7.1.	La estructura del presupuesto es consistente, está alineada con la propuesta técnica y la estrategia del proyecto, incluyendo en el presupuesto los costos de todas las actividades descritas.	0-4
7.2.	El presupuesto respeta las restricciones de financiamiento establecidas en las Bases.	0/3
7.3.	Los costos de bienes y servicios son razonables, están debidamente detallados a nivel de costos unitarios en el sistema presupuestal.	0-5
7.4.	Los aportes de contrapartida monetaria suman al menos el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO y están garantizados por cartas de contrapartida.	0/2
8.	Ratio de Inversión por Beneficiario del Proyecto	8
8.1	La inversión de FONDOEMPLEO por beneficiario que inicia la capacitación se acerca o supera de manera razonable a los S/ 2,350.00, en relación a la zona, a la actividad económica, a las características de los beneficiarios y a la estrategia de intervención.	0-8
9	Sostenibilidad del Proyecto	3
9.1.	Las acciones de sostenibilidad son pertinentes y permiten que los beneficiarios conozcan los mecanismos de vinculación que aseguren su permanencia en el mercado laboral, una vez culminado el proyecto y conozcan temas relacionados con la calidad en la producción y comercialización de bienes y servicios.	0-3
PUNTAJE TOTAL		100



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.2. LINEA 2: PROYECTOS DE CERTIFICACION DE COMPETENCIAS LABORALES

7.2.1. Condiciones y aspectos técnicos

7.2.1.1. Objetivos de la línea

Objetivo General

Reconocer las competencias laborales de los trabajadores adquiridas en la experiencia laboral a través de la evaluación y certificación de las mismas, a fin de contribuir a la mejora de su empleabilidad

Objetivo Específico

- Evaluar y certificar competencias laborales para perfiles ocupacionales que requieren el proceso de certificación.

7.2.1.2. Beneficiarios

Los beneficiarios deben cumplir como mínimo con los siguientes criterios:

- Personas mayores de 18 años.
- Ser egresado o tener algún grado de estudio en educación básica regular, especial, alternativa o técnica productiva y tener experiencia en el perfil ocupacional a certificar, en el caso que las propuestas incluyan perfiles ocupacionales autorizados por el SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).
- Trabajadores independientes, dependientes o desempleados, con 2 años de experiencia laboral general y un año de experiencia específica en el perfil ocupacional que se requiere certificar, en el caso que las propuestas incluyan perfiles ocupacionales autorizados por el MTPE (Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo).

Para la determinación de beneficiarios del proyecto, FONDOEMPLEO valorará la inclusión población joven (18 a 29 años), de población de zonas declaradas en emergencia por desastres naturales¹³, ubicadas en zonas de frontera, en situación de vulnerabilidad¹⁴ y familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO (Explotación de minas, fabricación de cemento, extracción de hidrocarburos, actividades de telecomunicaciones, transporte de carga pesada y peajes, entre otros).



¹³ De acuerdo a los decretos supremos N° 005, 007, 008, 011, 013, 014, 025, 026, 028, 035, 036 y 038 del 2017 emitidos por la PCM que declaran en estado de emergencia diversas provincias y distritos del país.

¹⁴ Población con alguna discapacidad o población desplazada y/o víctima o afectada por la violencia social entre los años 1980 y 2000 (incluidas en el registro único de víctimas acreditada por el Consejo de reparaciones con código de registro único de víctima RUV).



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.2.1.3. Montos financiables y plazo de ejecución

El monto total que podrá aportar FONDOEMPLEO para financiar cada proyecto seleccionado, así como su plazo de ejecución, figura en el Cuadro N° 04.

Cuadro N° 04
Límites de montos y duración para proyectos de Línea 2

MONTO FINANCIABLE (Soles)		DURACIÓN DEL PROYECTO (Meses)	
Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima
250,000	3'000,000	6	12

Los proyectos cuyos plazos de ejecución o monto de financiamiento solicitado a FONDOEMPLEO estén fuera de estos límites serán declarados como NO ELEGIBLES.

7.2.1.4. Regiones elegibles

Las proponentes podrán presentar proyectos para las regiones que se detallan en el numeral 1.6 de las presentes Bases y podrán abarcar una o más de una región.

7.2.1.5. Características técnicas

Los proyectos de Certificación de Competencias Laborales deben cumplir con las siguientes características:

- Ámbito de intervención delimitado.**- El ámbito de intervención deberá ser precisado por la ubicación de la(s) empresa(s) o asociación(es) interesada(s) en certificar a sus trabajadores o socios, así como el ámbito donde residen los beneficiarios interesados; estos deben ser a nivel distrital y por regiones definidas.
- Pertinencia del diagnóstico y la estrategia de intervención.**- Los proyectos que abarquen más de una región deberán presentar un diagnóstico por cada una de las regiones definidas, así como, establecer una estrategia de intervención adecuada.
- Enfoque de desarrollo territorial.**- El proyecto se debe elaborar en el marco de un enfoque territorial como el de corredores económicos, dinámica económica, circuitos turísticos, cuencas, entre otros; a nivel regional o multiregional que permitan resolver problemáticas similares en los beneficiarios y contribuya al cierre de brechas descritas en los Planes de Desarrollo Concertado (Local o Regional) según sea el caso.
- Certificación de Competencias Laborales basada en la demanda.**- El servicio de evaluación y certificación debe responder a una demanda de certificación identificada por la proponente.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- e. **Calidad y transparencia de la evaluación de competencias.-** La propuesta debe contemplar mecanismos de seguimiento, evaluación y retroalimentación a fin de asegurar que se cumplan todos los requisitos para una óptima evaluación, sea situación real o simulada, en el lugar de trabajo o en el Centro de Evaluación, respectivamente, cumpliendo con todas las normas y lineamientos que los procesos exigen. Se debe garantizar que los instrumentos metodológicos, los insumos, y condiciones para la realización del proceso de evaluación sean los establecidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) o el SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa).
- f. **Evaluadores con experiencia demostrada.-** El equipo de evaluadores de competencias laborales debe estar conformado por personas acreditadas por el MTPE o el SINEACE, con experiencia demostrada en los procesos de evaluación en los perfiles ocupacionales que se contemplan en el proyecto y con dominio de los métodos y procedimientos de evaluación.
- g. **Recursos humanos.-** El recurso humano necesario para la realización de las actividades previstas en el proyecto debe contar con experiencia demostrada en evaluación y certificación de competencias laborales; cuya formación profesional, experiencia y competencias deben estar debidamente detalladas en los perfiles requeridos para dichos puestos según lo señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 2.
- h. **Infraestructura y equipamiento adecuados.-** La propuesta debe contemplar la participación de una o más instituciones que cuenten con infraestructura y/o equipamiento destinado a la evaluación para la certificación y la capacitación para el cierre de brechas técnicas laborales y demás actividades del proyecto, en óptimas condiciones: ambientes que respeten las normas de distribución, señalización, y cuenten con los servicios e instalaciones básicas; equipamiento, mobiliario, materiales de capacitación e insumos en cantidades adecuadas.
- i. **Costo del servicio de evaluación acorde al mercado.-** El costo de evaluación por beneficiario no debe superar el costo de mercado para un servicio de evaluación de competencias laborales similar, ofrecida por la entidad certificadora.
- j. **Costo de inversión por beneficiario de FONDOEMPLEO razonable.-** Los proyectos deberán mostrar un costo de inversión por beneficiario evaluado, certificado y/o capacitado razonable de acuerdo al servicio, a la zona de intervención, a la actividad económica, características de los beneficiarios y estrategia de intervención.
- k. **Principales productos.-** Los proyectos de certificación de competencias laborales deben incluir los siguientes productos:

Componente 1: Reconocimiento de las competencias laborales de los beneficiarios para obtener la certificación

- Producto 1.1: Beneficiarios seleccionados.
- Producto 1.2: Beneficiarios evaluados
- Producto 1.3: Beneficiarios certificados.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

En todos los casos los productos deberán contar con indicadores que reflejen cambios verificables y contengan criterios de aceptación. Todos los indicadores de productos deben contar con medios de verificación que permitan medir su cumplimiento.

- l. **Principales actividades.-** El proyecto debe prever las actividades necesarias que garanticen el logro de los productos propuestos y el objetivo del proyecto.
- m. **Selección de beneficiarios.-** La selección de todos los beneficiarios deberá de realizarse como máximo hasta el tercer mes de iniciado el proyecto y deberá cumplir con lo señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 2.
- n. **Capacitación para el cierre de brechas.-** FONDOEMPLEO podrá financiar la capacitación para el cierre de brechas hasta el 20% de los beneficiarios que hayan sido evaluados, quienes luego de la capacitación deberán lograr la certificación.
- o. **Efectividad de la gestión del proyecto.-** La Proponente debe prever las acciones y mecanismos necesarios para lograr los objetivos y metas del proyecto con calidad y pertinencia, a fin de lograr la efectividad de la gestión del proyecto; para ello deberá elaborar un Plan de Dirección del Proyecto, el cual debe contener el Plan de Gestión de Interesados, Plan de Gestión de Recursos Humanos, Plan de Adquisiciones, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión de Comunicaciones del Proyecto, Plan de Seguimiento y Supervisión Interna del Proyecto y Plan Operativo Anual, este último será elaborado durante la planificación técnica operativa.
- p. **Sostenibilidad del proyecto.-** La propuesta debe incorporar estrategias orientadas a que los beneficiarios valoren el reconocimiento del certificado obtenido y los beneficios que traen consigo la certificación; así como, los mecanismos necesarios para la renovación del certificado, todo ello con el propósito de seguir mejorando su empleabilidad, así como, actividades de capacitación en temas relacionados con la calidad (especialmente en la producción y comercialización de bienes y/o servicios con calidad) de acuerdo a la Política Nacional para la Calidad.



7.2.2. Características del Financiamiento

El presupuesto considera costos directos y costos indirectos, estos costos deberán ser diferenciados a nivel de aporte monetario y no monetario.

FONDOEMPLEO financiará por cada proyecto un máximo del 95% del costo directo e indirecto monetario, el monto financiado no debe superar el límite máximo financiable por Línea de Proyecto. Los proyectos deberán respetar las categorías de gasto previstas en la presente Bases.

Tener presente al momento de elaborar el presupuesto que los proyectos deben mostrar un costo de inversión por beneficiario capacitado de acuerdo al criterio de evaluación para la presente Línea de Proyecto.

Si la Proponente considera necesario gastos adicionales a las restricciones de financiamiento establecidas en las presentes Bases, estos podrán ser financiados por contrapartidas siempre que estos contribuyan al logro de los objetivos del proyecto, y cuenten con los compromisos respectivos.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

El presupuesto que sustenta la solicitud de financiamiento debe ser elaborado en estricto cumplimiento de las condiciones y restricciones que se describen a continuación, y las precisiones contenidas en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 2 y en el sistema presupuestal de FONDOEMPLEO. Las características de financiamiento que se desarrollan a continuación son de aplicación para todas las proponentes y modalidades de ejecución señaladas en los ítems 1.7 y 1.8 respectivamente, de las presentes Bases.

7.2.2.1. Costos directos

Se consideran como costos directos aquellos que resultan de la ejecución de las actividades (necesarias y suficientes) del proyecto con incidencia directa en el logro de los productos, tales como: selección, evaluación, certificación.

Comprenden categorías de gastos que se consideran en el presupuesto a nivel de actividades y para el manejo del proyecto.

Categorías de Gasto

A continuación se detallan las categorías de gasto financiadas por FONDOEMPLEO. Si la Proponente considera necesario gastos adicionales o superiores a las restricciones señaladas, estas categorías deberán ser financiadas por contrapartidas siempre que se encuentren debidamente fundamentados.

A. A nivel de Actividades en los Componentes del Proyecto

- a. **Consultorías.-** Sólo se financia el pago de consultorías a todo costo (incluye honorarios, viáticos, pasajes y material didáctico) para realizar actividades de evaluación, capacitación y certificación de competencias laborales.
- b. **Servicios de Terceros.-** Se financia la impresión y reproducción de material de difusión y fotocopias.
- c. **Pasajes o gastos de transporte.-** Se financian gastos de movilidad y pasajes del equipo técnico y/o beneficiarios, asociados con actividades específicas y dentro del ámbito del proyecto (no se reconocen gastos de este tipo para los consultores), siempre que los centros de evaluación y/o capacitación estén alejadas de la oficina del proyecto y de los hogares de los beneficiarios. De requerirse pasajes o gastos de transporte fuera del ámbito de intervención estos deben estar debidamente justificados.
- d. **Refrigerios:** Se financian gastos de alimentación ligera para los beneficiarios y equipo técnico, asociados con eventos de evaluación, capacitación, lanzamiento, cierre y entrega de certificados, debidamente justificados.
- e. **Alquiler.-** Se financian gastos de alquiler de equipo y/o ambientes necesarios los eventos de lanzamiento y cierre del proyecto; y los relacionados a la entrega de las certificaciones debidamente sustentadas.
- f. **Viáticos.-** Se financian gastos de alojamiento y alimentación del equipo técnico y/o beneficiarios para actividades a realizarse fuera del ámbito de intervención del proyecto.
De requerirse viáticos dentro del ámbito de intervención estos deben estar debidamente justificados



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

B. A nivel del Manejo del Proyecto

- a) **Equipo técnico.**- Se financia hasta dos integrantes como parte del equipo técnico, de los cuales uno de ellos debe ser el Jefe de Proyecto.

De considerarlo necesario y sólo en casos debidamente justificados, se podrá aceptar personal adicional como parte del equipo técnico a ser financiado como contrapartida o por FONDOEMPLEO, los cuales estarán sujetos a una evaluación y análisis de la pertinencia respecto al ámbito de intervención, especialización de actividades y la estrategia del proyecto.

El equipo técnico sólo podrá ser presupuestado en la hoja de costeo "Manejo del Proyecto" del sistema presupuestal de FONDOEMPLEO, bajo la categoría de gastos "remuneraciones".

- b) **Equipamiento básico para la gestión del proyecto.**- Se podrá adquirir el equipamiento básico para el uso exclusivo del equipo técnico en las actividades directas del proyecto. En todos los casos el equipamiento solicitado debe ser debidamente justificado.

El valor total del equipamiento adquirido con el financiamiento de FONDOEMPLEO no podrá superar 2 UIT, en el caso que el ámbito sea regional; en los casos de los proyectos multiregionales el equipamiento podrá ser financiado por contrapartida o con recursos de FONDOEMPLEO, los cuales estarán sujetos a una evaluación y análisis de la pertinencia respecto al ámbito de intervención, al equipo técnico y la estrategia del proyecto.

- c) **Gastos de funcionamiento.**- Son aquellos gastos requeridos para operar el proyecto en la zona de intervención. FONDOEMPLEO financia los siguientes gastos:

- Seguros contra accidentes personales para el equipo técnico financiado por FONDOEMPLEO.
- Servicios básicos (luz, agua, telefonía fija o móvil para la coordinación del proyecto, internet, courier y/o mensajería y limpieza de oficina del proyecto).
- Alquiler de la oficina destinada al proyecto.
- Materiales y suministros de oficina (materiales de escritorio, papeles y tinta para impresora).
- Pasajes y viáticos para coordinaciones con FONDOEMPLEO, debidamente autorizados.

7.2.2.2. Costos indirectos

Se consideran como costos indirectos los gastos que contempla la propuesta para la gestión del proyecto (gastos administrativos y supervisión interna), el plan de comunicaciones, el estudio de evaluación del proyecto, así como el fondo de reserva para imprevistos.

- a. **Gastos administrativos.**- Son aquellos gastos considerados para la gestión del proyecto. Este monto representa el **8%** del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO, para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Directa, y considera, entre otros, los siguientes rubros:



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- Personal directivo, de coordinación, asesoría técnica, administrativo y contable de la propia proponente encargada de la gestión del proyecto.
- Auditoría interna y externa.
- Inducción y capacitación del personal asignado al proyecto.
- Gastos financieros por la emisión y renovación de la carta fianza.
- Gastos bancarios.

Para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO, este monto representa el **12%** del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO.

- Gastos de supervisión interna.**- Son los gastos en viáticos y pasajes en los que incurre el personal de la proponente para realizar actividades de supervisión debidamente programadas, sustentadas y autorizadas por FONDOEMPLEO. Este monto representa el **1%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO.
- Plan de Comunicación.**- Se reservará el **4%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades relacionadas a la promoción y difusión del proyecto, entre otros, en el marco del Plan de Comunicaciones de FONDOEMPLEO. FONDOEMPLEO efectuará la contratación directa del servicio, con cargo al presupuesto del proyecto.
- Gastos de estudios de evaluación del proyecto.**- Se destinará el **4%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la elaboración del estudio de evaluación del proyecto. La contratación de estos servicios serán realizados directamente por FONDOEMPLEO, con cargo al presupuesto del proyecto.

Las evaluaciones a los proyectos se efectuarán con el propósito de verificar los resultados inmediatos, intermedios y de efecto.

- Imprevistos.**- Se reservará el **1%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades no planificadas ni presupuestadas, es decir, no advertidas durante la elaboración y programación. El uso de esta reserva requiere autorización previa de FONDOEMPLEO.

7.2.2.3. Aportes de contrapartida

Se reconocerán como contrapartidas aquellos aportes monetarios (efectivo) o no monetarios (valorización), destinados directamente a las actividades para el logro del objetivo del proyecto. FONDOEMPLEO evaluará la pertinencia de dicha contrapartida.

Las contrapartidas (monetaria y no monetaria) deben encontrarse reflejadas en el presupuesto y contar con el respaldo de cartas de compromiso suscritas por los representantes legales de las instituciones aportantes, donde se detalle el monto, destino y periodo de ejecución de la contrapartida.

Para esta línea de proyectos no se deben incluir las contrapartidas de los beneficiarios como aporte no monetario.

FONDOEMPLEO exige una contrapartida monetaria de un monto mínimo del 5% del monto solicitado a FONDOEMPLEO; y valorará positivamente en la



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

calificación del proyecto, si el monto de contrapartida monetaria suma al menos el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO.

Las contrapartidas monetarias deben ser abonadas a la cuenta corriente del proyecto como requisito para el desembolso y de acuerdo al cronograma de desembolsos, solo así podrán ser considerados como aportes monetarios. Sólo en el caso que la contrapartida monetaria corresponda a los primeros tres meses esta deberá ser depositada en la cuenta corriente del proyecto como requisito para el primer desembolso de FONDOEMPLEO.

En el caso de los aportes de contrapartidas monetarias que no puedan ser depositadas en la cuenta corriente del proyecto, las instituciones deberán tener presente que el sustento de la ejecución de dicha contrapartida es requisito al desembolso respectivo por parte de FONDOEMPLEO.

Los proyectos deberán cumplir estrictamente con el aporte y ejecución de las contrapartidas monetarias y no monetarias de acuerdo a lo establecido por FONDOEMPLEO, caso contrario será causal de **CONCLUSIÓN ANTICIPADA** del proyecto.

La carta compromiso de contrapartida, debe ser suscrita por el representante legal de la institución aportante, de acuerdo al formato señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 2, según corresponda.

Para el caso de la Institución Pública, deberán adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- a. **Gobierno Regional/Local.**- La carta de compromiso de contrapartida, deberá ser acompañada del acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal o la declaratoria de viabilidad de proyecto del SNIP¹⁵ o Invierte.pe¹⁶, según corresponda.
- c. **Sectores, Organismos Públicos y otras Instituciones Públicas.**- La carta de compromiso de contrapartida deberá ser acompañada de la declaratoria de viabilidad de proyecto del SNIP¹⁷ o Invierte.pe¹⁸ la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, de ser necesario.

7.2.2.4. Gastos no elegibles

FONDOEMPLEO no reconocerá como gastos del proyecto lo siguiente:

- a. Gastos vinculados al proyecto, realizados por la proponente antes del inicio de la ejecución del proyecto (elaboración del proyecto, diagnóstico, identificación, focalización, expediente técnico, infraestructura pre-existente, etc.).
- b. El impuesto a la renta de tercera categoría que pudiera corresponder a la Institución Proponente por el desarrollo de sus actividades.

¹⁵ Se solicita el código SNIP y la declaratoria de viabilidad en caso la contrapartida ofrecida se encuentre incluida en un proyecto aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

¹⁶ Se solicita la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe

¹⁷ Ibíd.

¹⁸ Ibíd.

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- c. Las adquisiciones de vehículos, terrenos, equipos e inmuebles de propiedad de la proponente, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a estos.
- d. Otras categorías de gastos no especificados en los costos directos e indirectos.

7.2.3. Criterios de Selección de Proyectos

Comprende la evaluación de criterios eliminatorios y la evaluación técnica económica.

7.2.3.1. Criterios eliminatorios

Los proyectos de Certificación de Competencias Laborales deberán cumplir con cada uno de los criterios de carácter eliminatorio que se describen a continuación, en caso contrario, serán declarados como NO ELEGIBLES y descalificados del proceso.

a) Límites de financiamiento y plazo

Los proyectos presentados al 17° Concurso deben respetar los límites mínimos y máximos establecidos en el numeral 7.2.1.3 de las Bases.

El proyecto que no cumpla con, al menos, uno de dichos límites será declarado como NO ELEGIBLE.

b) Compromisos de contrapartida

Los proyectos que no consideren contrapartida monetaria por un monto mínimo de 5% del monto solicitado a FONDOEMPLEO, se considerarán NO ELEGIBLES, conforme lo señalado en el numeral 7.2.2.3 de las Bases.

Adicionalmente se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si al menos una de las contrapartidas monetarias incluidas en el presupuesto no está respaldada por su respectiva carta de compromiso de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.2.2.3 de las Bases.

c) Compromiso de participación del Centro de Certificación de Competencias

La proponente debe evidenciar que está habilitada para realizar la evaluación y certificación de competencias de los perfiles ocupacionales contemplados en el proyecto y/o cuenta con la participación de un centro de certificación de competencias debidamente autorizado por la entidad correspondiente, para lo cual deberá presentar lo siguiente:

- La autorización del centro de Certificación de Competencias Laborales, otorgada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) o el SINEACE (Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa), en el perfil al cual va a certificar, vigente a la convocatoria del concurso.
- La autorización como Centro de Evaluación, si se contempla evaluaciones en situación simulada, en alguno de los perfiles propuestos.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- Copia de la consulta de la relación de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado en condición de “NO FIGURA sanción vigente”, en relación a inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado del Centro de Certificación y Centro de Evaluación.
- Compromiso formal de mantener la vigencia de la autorización del Centro de Certificación y Centro de Evaluación, hasta la culminación del proyecto, de parte de la Proponente (de acuerdo al formato señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos), se exceptúa de este requisito a las Personas Naturales.
- Compromiso de participación del centro de certificación de competencias (de acuerdo al formato señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos) cuando la Proponente no es una entidad certificadora.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si no presenta toda la documentación solicitada para alguna de las ocupaciones contempladas en el proyecto o si presentándola, ésta no corresponde a lo solicitado.

B. Compromisos formales de empresas/asociaciones interesadas en certificar a sus trabajadores/socios



La Proponente debe adjuntar cartas de compromiso emitidas por empresas o asociaciones formales interesadas en certificar a sus trabajadores o socios, respectivamente. En dicha carta el representante legal o responsable de la sede deberá expresar su interés en la evaluación y certificación de sus trabajadores o socios a través del proyecto, indicando además el número de trabajadores o socios interesados en evaluar, según el formato respectivo del Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 2.



La suma del “número de beneficiarios a evaluar” del total de cartas presentadas debe representar, al menos, el 50% de la meta de evaluación prevista para cada perfil ocupacional propuesto.

La carta debe contener toda la información requerida de acuerdo al formato señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 2.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si la suma del “número de beneficiarios a evaluar” no es igual o mayor al 50% de la meta de beneficiarios a evaluar. En la suma del número de beneficiarios a evaluar sólo se considerarán aquellas cartas firmadas por representantes legales o responsables de sedes.



C. Meta de certificación de competencias laborales

La proponente debe incluir en el Marco Lógico una meta de certificación igual o mayor al 90% de la meta de beneficiarios seleccionados.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si la meta de certificación de competencias laborales incluida en el marco lógico es menor al 90% de beneficiarios seleccionados.

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

D. Fichas de identificación de potenciales beneficiarios

Los proyectos deben presentar Fichas de Identificación de Potenciales Beneficiarios de al menos un 15% del total de beneficiarios a evaluar considerados en el proyecto, para lo cual deberán emplear el formato respectivo del Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 2.

Los potenciales beneficiarios deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 7.2.1.2.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si el número de Fichas de Identificación de potenciales beneficiarios presentadas, es menor al 15% de la meta de beneficiarios del proyecto. Para dicho cálculo se considerará sólo a aquellos beneficiarios que cumplan los requisitos mínimos exigidos en el numeral 7.2.1.2.

E. Correlación entre la demanda de certificación identificada para los perfiles ocupacionales propuestos y las metas de evaluación y certificación

Las metas de evaluación y certificación de competencias laborales propuestas para el proyecto deben tener una correlación con la demanda de certificación identificada para los perfiles ocupacionales propuestos.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si se encuentra al menos una de las metas de evaluación y certificación de competencias laborales propuestas, es discrepante con la demanda de certificación identificada para los perfiles ocupacionales.

F. Sistema Presupuestal

El sistema presupuestal debe ser presentado en el formato establecido en el presente Concurso. Los proyectos que no cumplan con presentar el sistema presupuestal en el formato establecido serán declarados como NO ELEGIBLES.

7.2.3.2. Criterios de evaluación técnica-económica

Los proyectos que cumplan con los criterios eliminatorios, pasarán a ser valorados en cuanto a sus méritos técnicos y económicos, con los criterios que se detallan en el Cuadro N° 05, según lo siguiente:

- a) **Tipo 1 (0-X)**, estos criterios serán calificados, en función al cumplimiento de las características del criterio, con una escala de seis (6) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Nº	Nivel de calificación	Valor Asignado
1	<i>No tiene las características</i>	0
2	<i>Muy bajo</i>	1
3	<i>Bajo</i>	2
4	<i>Regular</i>	3
5	<i>Bueno</i>	4
6	<i>Muy Bueno</i>	5

b) **Tipo 2 (O/X)**, estos criterios serán calificados, en función a su cumplimiento, con una escala de dos (2) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Nivel de calificación	Valor Asignado
1	<i>No cumple</i>	0
2	<i>Sí cumple</i>	1



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CUADRO N° 5: Criterios de Evaluación de Proyectos de la Línea 2

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	Criterios Estratégicos de Priorización	11
1.1.	La población beneficiaria incluye a los familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO y/o a la población en situación de vulnerabilidad, y representan como mínimo 20% del total de los beneficiarios.	0/3
1.2.	La población beneficiaria incluye población joven (18 a 29 años), a la población de zonas declaradas en emergencia por desastre naturales el 2017 y/o a la población ubicada en las provincias de zonas de frontera.	0-3
1.3.	La propuesta incluye alianzas con empresas aportantes a FONDOEMPLEO en los últimos cinco años las cuales aportaran contrapartidas monetarias mayor al 5% hasta 40% del costo total del proyecto.	0-3
1.4.	La propuesta incluye alianzas con empresas, universidades y centros de investigación Públicos o Privados que aportan contrapartidas monetarias o no monetarias al proyecto mayor al 30% hasta 50% del costo total del proyecto.	0-2
2	Estrategia de Intervención	16
2.1.	Ámbito de intervención acorde a la capacidad de atención propuesta por la Proponente.	0-4
2.2.	La estrategia de intervención planteada es coherente con la situación actual y situación deseada y la población beneficiaria.	0-7
2.3.	El proyecto presentado obedece a un enfoque territorial: corredores económicos, dinámica económica, circuitos turísticos, cuencas, entre otros, que permite resolver problemáticas similares en los beneficiarios y contribuya al cierre de brechas descritas en los Planes de Desarrollo Concertado (Local o Regional) según sea el caso.	0-3
2.4.	Establece metas contenidas en el marco lógico para cada ocupación, concordante con la demanda laboral específica y justificada con argumentos objetivos y razonables en la propuesta técnica del proyecto.	0-2
3	Estrategia de Selección	8
3.1.	El perfil, los requisitos y criterios de selección de beneficiarios están definidos adecuadamente y son concordantes con el protocolo de certificación del MTPE o SINEACE.	0-4
3.2.	El proceso de convocatoria establece condiciones que garantizan su efectividad y transparencia.	0-4
4	Estrategia de Evaluación y Certificación	15
4.1.	Pertinencia y coherencia de la estrategia de evaluación y certificación de competencias garantizando que se cumplan con los procedimientos establecidos en el protocolo de certificación del MTPE o SINEACE.	0-15
5	Marco Lógico	13
5.1.	Pertinencia y coherencia del Marco Lógico (lógica vertical del propósito, componentes, productos y actividades propuestas) con la estrategia de intervención propuesta por el proyecto.	0-7
5.2.	Pertinencia y definición adecuada de los indicadores (incluyendo cantidad, calidad y tiempo), medios de verificación y supuestos de propósito, componentes, productos entregables y actividades.	0-6
6	Gestión del Proyecto	12
6.1.	El Plan de Dirección (gestión de interesados, gestión de las comunicaciones, gestión de riesgos) es coherente con la estrategia de intervención planteada y permite el logro de los objetivos del proyecto	0-2
6.2.	Los recursos humanos previstos son suficientes, están claramente definidos con perfiles precisos y son acordes a las funciones requeridas para implementar las actividades previstas en el proyecto.	0-5
6.3.	Pertinencia y coherencia de la programación de las actividades y su adecuada correspondencia en el cronograma de productos en relación con la estrategia de intervención planteada.	0-3



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
6.4.	El Plan de Seguimiento y Evaluación de los Indicadores es pertinente y permite recoger, registrar, consolidar, analizar y reportar los logros alcanzados en el proyecto.	0-2
7	Financiamiento	14
7.1.	La estructura del presupuesto es consistente, está alineada con la propuesta técnica y la estrategia del proyecto, incluyendo en el presupuesto los costos de todas las actividades descritas.	0-4
7.2.	El presupuesto respeta las restricciones de financiamiento establecidas en las Bases.	0/3
7.3.	Los costos de bienes y servicios son razonables, están debidamente detallados a nivel de costos unitarios en el sistema presupuestal.	0-5
7.4.	Los aportes de contrapartida monetaria suman al menos el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO y están garantizados por cartas de contrapartida.	0/2
8	Ratio de Inversión por Beneficiario del Proyecto	8
8.1.	La inversión de FONDOEMPLEO por beneficiario que inicia la capacitación se acerca o supera de manera razonable a los S/ 1,050.00 en relación a la zona, a la actividad económica, a las características de los beneficiarios y a la estrategia de intervención.	0-8
9	Sostenibilidad del Proyecto	3
9.1.	Las acciones de sostenibilidad son pertinentes y permiten que los beneficiarios valoren el reconocimiento del certificado obtenido y los beneficios que traen consigo la certificación; así como, los mecanismos necesarios para la renovación del certificado, todo ello con el propósito de seguir mejorando su empleabilidad y conozcan temas relacionados con la calidad en la producción y comercialización de bienes y servicios.	0-3
PUNTAJE TOTAL		100



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.3. LINEA 3: PROYECTOS PROMOCION Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA EL EMPRENDIMIENTO

7.3.1. Condiciones y aspectos técnicos

7.3.1.1. Objetivos de la línea

Objetivo General

Desarrollar y fortalecer las competencias emprendedoras en personas con idea de negocio o con negocio propio en marcha, que estén articulados adecuadamente al mercado, para incrementar sus ingresos a fin de contribuir a la mejora de la empleabilidad.

Objetivos Específicos

- Desarrollar y fortalecer las capacidades en gestión de negocios a beneficiarios¹⁹ con ideas de negocio o con negocio propio en marcha²⁰ (con antigüedad mínima de 3 meses y máxima de 3.5 años) y concretar el diseño y la implementación de un plan de negocios o plan de mejora de negocios.
- Implementar o fortalecer los negocios a través de la asistencia técnica o asesoría a los beneficiarios.

7.3.1.2. Beneficiarios

Los beneficiarios deben cumplir con los criterios de selección que cada proponente establezca, de acuerdo a cada tipo de beneficiario (idea de negocio o negocio en marcha) y giro de negocio, que permitan alcanzar los objetivos del proyecto, los cuales mínimamente deberán cumplir los siguientes criterios:

- Personas de 18-40 años de edad que hayan culminado la educación primaria.
- Personas con ideas de negocio y/o negocio en marcha con acceso a financiamiento.
- Negocios en marcha con antigüedad mínima de 3 meses y máxima de 3.5 años.

Para la determinación de beneficiarios del proyecto, FONDOEMPLEO valorará la inclusión población joven (18 a 29 años), de población de zonas declaradas en emergencia por desastres naturales²¹, ubicadas en zonas de frontera, en

¹⁹ Beneficiario es la persona que recibe la capacitación en gestión de negocios propuesto por el proyecto, al cumplir con el perfil, los requisitos y expresar formalmente su voluntad de participar y culminar los cursos e implementar su idea de negocio o fortalecer su negocio existente.

²⁰ Definido por el Ministerio de la Producción en el libro amarillo del emprendimiento - Emprendedor Peruano, Febrero 2016, Lima - Perú. <http://www.emprendedorperuano.pe/assets/libroamarillofinalv05-04-2016.pdf>.

²¹ De acuerdo a los decretos supremos N° 005, 007, 008, 011, 013, 014, 025, 026, 028, 035, 036 y 038 del 2017 emitidos por la PCM que declaran en estado de emergencia diversas provincias y distritos del país.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

situación de vulnerabilidad²² y familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO (Explotación de minas, fabricación de cemento, extracción de hidrocarburos, actividades de telecomunicaciones, transporte de carga pesada y peajes, entre otros).

7.3.1.3. Montos financiables y plazo de ejecución

El monto total que podrá aportar FONDOEMPLEO para financiar cada proyecto seleccionado, así como su plazo de ejecución mínima y máxima, figura en el Cuadro N° 6.

Cuadro N° 06
Límites de montos y duración para proyectos de Línea 3

MONTO FINANCIABLE (Soles)		DURACIÓN DEL PROYECTO (Meses)	
Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima
500,000	3'000,000	12	15

Los proyectos cuyos plazos de ejecución o monto de financiamiento solicitado a FONDOEMPLEO estén fuera de estos límites serán declarados como NO ELEGIBLES.

7.3.1.4. Regiones elegibles

Las proponentes podrán presentar proyectos para las regiones que se detallan en el numeral 1.6 de las presentes Bases y podrán abarcar una o más de una región.

7.3.1.5. Características técnicas

Los proyectos de Promoción y Fortalecimiento de Capacidades para el Emprendimiento deben cumplir con las siguientes características técnicas:

- Ámbito de intervención delimitado.**- El ámbito de intervención debe ser precisado desde el nivel distrital.
- Pertinencia del diagnóstico y la estrategia de intervención.**- Los proyectos que abarquen más de una región deberán presentar un diagnóstico por cada una de las regiones definidas, así como, establecer una estrategia de intervención adecuada.
- Enfoque de desarrollo territorial.**- El proyecto se debe elaborar en el marco de un enfoque territorial como el de corredores económicos, dinámica económica, circuitos turísticos, cuencas, entre otros; a nivel regional o multiregional que permitan resolver problemáticas similares en los beneficiarios y contribuya al cierre de brechas descritas en los Planes

²² Población con alguna discapacidad o población desplazada y/o víctima o afectada por la violencia social entre los años 1980 y 2000 (incluidas en el registro único de víctimas acreditada por el Consejo de reparaciones con código de registro único de víctima RUV).

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

de Desarrollo Concertado (Local o Regional) según sea el caso.

- d. **Pertinencia de la promoción y fortalecimiento de las capacidades para el emprendimiento.**- El desarrollo de capacidades para el emprendimiento debe realizarse en contextos sociales y económicos que ofrezcan oportunidades efectivas para el inicio o la consolidación de emprendimientos acordes a las características de los beneficiarios y de la zona de intervención que permitan el incremento de la productividad del emprendimiento y promueva el dinamismo de la economía local.
- e. **Recursos humanos.**- El recurso humano necesario para la realización de las actividades previstas en el proyecto debe contar con experiencia demostrada en la ejecución de programas o proyectos de promoción del emprendimiento, con dominio de los métodos y técnicas de capacitación para formar emprendedores; cuya formación profesional, experiencia y competencias deben estar debidamente detalladas en los perfiles requeridos para dichos puestos según lo señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 3.
- f. **Infraestructura y equipamiento adecuados.**- La proponente debe garantizar infraestructura y equipamiento, destinada a la capacitación y demás actividades del proyecto, en óptimas condiciones.
- g. **Costo de servicio de capacitación y asistencia técnica acorde al mercado.**- El costo de capacitación y asistencia técnica por beneficiario no debe superar el costo del mercado para un curso de capacitación y asistencia técnica similar al servicio ofrecido por la persona/entidad encargada del servicio.
- h. **Costo de inversión por beneficiarios de FONDOEMPLEO razonable.**- Los proyectos deberán mostrar un costo de inversión por beneficiario capacitado y/o asistido razonable de acuerdo al servicio, a la zona de intervención, a la actividad económica, características de los beneficiarios y estrategia de intervención.
- i. **Principales productos.**- Los proyectos de promoción y fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento deben considerar los siguientes productos:

Componente 1: Mejora de las competencias de los beneficiarios en Gestión de Negocios

- Producto 1.1: Potenciales beneficiarios con idea de negocio o negocio propio en marcha pre seleccionados y beneficiarios seleccionados.
- Producto 1.2: Beneficiarios capacitados en gestión de negocio cuentan con plan de negocio o plan de mejora, aprobado.

Componente 2: Implementación y/o fortalecimiento de negocios

- Producto 2.1: Beneficiarios implementan o fortalecen sus negocios.
- Producto 2.2: Beneficiarios resuelven "cuellos de botella" (si la estrategia del proyecto lo requiere)

En todos los casos los productos deberán contar con indicadores que reflejen cambios verificables y contengan criterios de aceptación. Todos los indicadores de productos deben contar con medios de verificación que permitan medir su cumplimiento.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- j. **Principales actividades.**- El proyecto debe prever las actividades necesarias que garanticen el logro de los productos propuestos y el objetivo del proyecto.
- k. **Preselección de beneficiarios.**- La preselección de beneficiarios debe contemplar un 80% adicional respecto a la meta de beneficiarios seleccionados para ser capacitados en gestión de negocios y respetar dicho porcentaje por cada tipo de beneficiario, a fin de contar con una población suficiente para formar **un grupo de control para la evaluación de impacto que se aplicará al proyecto**. Este procedimiento deberá realizarse como máximo hasta el tercer mes de iniciado el proyecto.
- l. **Selección de beneficiarios:**- La selección de los beneficiarios será aleatoria y en base a los preseleccionados, y estará a cargo de FONDOEMPLEO, cuyo procedimiento se señala en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 3.
- m. **Metas de selección, capacitación e implementación de negocios.**- La Proponente debe considerar que del 100% de emprendedores seleccionados, mínimo deben culminar la capacitación el 90% y de éstos al menos el 75% deben implementar su plan de negocio o plan de mejora.
- n. **Innovación en los proyectos.**- La propuesta puede incorporar acciones de innovación, entendiendo por innovación la mejora del producto o servicio, la introducción de un nuevo producto o servicio, la mejora del proceso de producción, de gestión empresarial y/o comercialización.
- o. **Efectividad de la gestión del proyecto.**- La Proponente debe prever las acciones y mecanismos necesarios para lograr los objetivos y metas del proyecto con calidad y pertinencia, a fin de lograr la efectividad de la gestión del proyecto; para ello deberá elaborar un Plan de Dirección del Proyecto, el cual debe contener el Plan de Gestión de Interesados, Plan de Gestión de Recursos Humanos, Plan de Adquisiciones, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión de Comunicaciones del Proyecto, Plan de Seguimiento y Supervisión Interna del Proyecto y Plan Operativo Anual, este último será elaborado durante la planificación técnica operativa.
- p. **Sostenibilidad del proyecto.**- Las capacitaciones y asistencias técnicas deben buscar sensibilizar a los beneficiarios en los beneficios de implementar tecnologías y estrategias que resulten social, económica y ambientalmente sostenibles, como las Buenas Prácticas de Manejo (BPM), Buenas Prácticas de Producción e Higiene, así como las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en los procesos de producción e infraestructura productiva, entre otros, así como, el manejo sostenible de los recursos naturales (agua, suelo, vegetación, etc.). Además deben incluir temas relacionados con la calidad (especialmente en la producción y comercialización de bienes y/o servicios con calidad) de acuerdo a la Política Nacional para la Calidad, así como actividades.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.3.2. Características del Financiamiento

El presupuesto considera costos directos y costos indirectos, estos costos deberán ser diferenciados a nivel de aporte monetario y no monetario.

FONDOEMPLEO financiará por cada proyecto un máximo del 95% del costo directo e indirecto monetario, el monto financiado no debe superar el límite máximo financiable por Línea de Proyecto. Los proyectos deberán respetar las categorías de gasto previstas en la presente Bases.

Tener presente al momento de elaborar el presupuesto que los proyectos deben mostrar un costo de inversión por beneficiario capacitado de acuerdo al criterio de evaluación para la presente Línea de Proyecto.

Si la Proponente considera necesario gastos adicionales a las restricciones de financiamiento establecidas en las presentes Bases, estos podrán ser financiados por contrapartidas siempre que estos contribuyan al logro de los objetivos del proyecto, y cuenten con los compromisos respectivos.

El presupuesto que sustenta la solicitud de financiamiento debe ser elaborado en estricto cumplimiento de las condiciones y restricciones que se describen a continuación y las precisiones contenidas en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 3 y en el sistema presupuestal de FONDOEMPLEO. Las características de financiamiento que se desarrollan a continuación son de aplicación para las todas las proponentes y modalidades de ejecución señaladas en los ítems 1.7 y 1.8 respectivamente, de las presentes Bases.

7.3.2.1. Costos directos

Se consideran como costos directos aquellos que resultan de la ejecución de las actividades (necesarias y suficientes) del proyecto con incidencia directa en el logro de los productos, tales como: pre-selección, selección, capacitación y asistencia técnica de los beneficiarios del proyecto, entre otros.

Comprenden categorías de gastos que se consideran en el presupuesto a nivel de actividades y para el manejo del proyecto.

Categorías de Gasto

A continuación se detallan las categorías de gasto financiadas por FONDOEMPLEO. Si la Proponente considera necesario gastos adicionales o superiores a las restricciones señaladas, estas categorías deberán ser financiadas por contrapartidas siempre que se encuentren debidamente fundamentados.

A. A nivel de Actividades en los Componentes del Proyecto

- a. **Consultorías.-** Sólo se financia el pago de consultorías a todo costo (incluye honorarios, viáticos, pasajes y material didáctico) para realizar actividades de capacitación en gestión de negocios y asistencia técnica para la implementación y/o fortalecimiento de negocios y/o resolución de "cuellos de botella".
- b. **Servicios de Terceros.-** Se financia la impresión y reproducción de material de difusión y fotocopias.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- c. **Pasajes o gastos de transporte.**- Se financian gastos de movilidad y pasajes del equipo técnico y/o beneficiarios, asociados con actividades específicas y dentro del ámbito del proyecto (no se reconocen gastos de este tipo para los consultores), siempre que los centros de capacitación estén alejados de la oficina del proyecto y de los hogares de los beneficiarios. De requerirse pasajes o gastos de transporte fuera del ámbito de intervención estos deben estar debidamente justificados.
- d. **Refrigerios.**- Se financian gastos de alimentación ligera para los beneficiarios y equipo técnico, asociados con eventos de capacitación, lanzamiento y cierre, debidamente justificados.
- e. **Viáticos.**- Se financian gastos de alojamiento y alimentación del equipo técnico y/o beneficiarios para actividades a realizarse fuera del ámbito de intervención del proyecto.
- De requerirse viáticos dentro del ámbito de intervención estos deben estar debidamente justificados.
- f. **Alquiler.**- Se financian gastos de alquiler de equipo y/o ambientes necesarios los eventos de lanzamiento y cierre del proyecto, y los relacionados a los eventos de capacitación debidamente sustentadas.
- g. **Asesoría técnica para “cuellos de botella”.**- Se financian gastos para la asesoría técnica y de ser necesario la adquisición de insumos, herramientas y equipos necesarios, que permitan resolver cuellos de botella hasta por 1 UIT por negocio implementado o fortalecido.



B. A nivel del Manejo del Proyecto

- a. **Equipo técnico.**- Se financia hasta dos integrantes como parte del equipo técnico, de los cuales uno de ellos debe ser el Jefe de Proyecto.



De considerarlo necesario y sólo en casos debidamente justificados, se podrá aceptar personal adicional como parte del equipo técnico a ser financiado como contrapartida o por FONDOEMPLEO, los cuales estarán sujetos a una evaluación y análisis de la pertinencia respecto al ámbito de intervención, especialización de actividades y la estrategia del proyecto.

El equipo técnico sólo podrá ser presupuestado en la hoja de costeo “Manejo del Proyecto” del sistema presupuestal de FONDOEMPLEO, bajo la categoría de gastos “remuneraciones”.

- b. **Equipamiento básico para la gestión del proyecto.**- Se podrá adquirir el equipamiento básico para el uso exclusivo del equipo técnico en las actividades directas del proyecto. En todos los casos el equipamiento solicitado debe ser debidamente justificado.



El valor total del equipamiento adquirido con el financiamiento de FONDOEMPLEO no podrá superar 2 UIT, en el caso que el ámbito sea regional; en los casos de los proyectos multiregionales el equipamiento podrá ser financiado por contrapartida o con recursos de FONDOEMPLEO, los cuales estarán sujetos a una evaluación y análisis de

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

la pertinencia respecto al ámbito de intervención, al equipo técnico y la estrategia del proyecto.

c. **Gastos de funcionamiento.**- Son aquellos gastos requeridos para operar el proyecto en la zona de intervención. FONDOEMPLEO financia los siguientes gastos:

- Seguros contra accidentes personales para el equipo técnico financiado por FONDOEMPLEO.
- Servicios básicos (luz, agua, telefonía fija o móvil para la coordinación del proyecto, internet, courier y/o mensajería y limpieza de oficina del proyecto).
- Alquiler de oficina destinada al proyecto.
- Materiales y suministros de oficina (materiales de escritorio, papeles y tinta para impresora).
- Pasajes y viáticos para coordinaciones con FONDOEMPLEO, debidamente autorizados

7.3.2.2. Costos indirectos

Se consideran como costos indirectos los gastos que contempla la propuesta para la gestión del proyecto (gastos administrativos y supervisión interna), el plan de comunicaciones, la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto, así como el fondo de reserva para imprevistos.

a. **Gastos administrativos.**- Son aquellos gastos considerados para la gestión del proyecto. Este monto representa el **8%** del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO, para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Directa, y considera, entre otros, los siguientes rubros:

- Personal directivo, de coordinación, asesoría técnica, administrativo y contable de la propia proponente encargada de la gestión del proyecto.
- Auditoría interna y externa.
- Inducción y capacitación del personal asignado al proyecto.
- Gastos financieros por la emisión y renovación de la carta fianza.
- Gastos bancarios

Para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO, este monto representa el **12%** del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO.

b. **Gastos de supervisión interna.**- Son los gastos en viáticos y pasajes en los que incurre el personal de la proponente para realizar actividades de supervisión debidamente programadas, sustentadas y autorizadas por FONDOEMPLEO. Este monto representa el **1%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO.

c. **Plan de Comunicación.**- Se reservará el **4%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades relacionadas promoción y difusión del proyecto, entre otros, en el marco del Plan de Comunicaciones de FONDOEMPLEO. FONDOEMPLEO



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

efectuará la contratación directa del servicio, con cargo al presupuesto del proyecto.

- d. **Gastos de Línea de base y evaluaciones del proyecto.**- Se destinará el 6% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto. La contratación de estos servicios serán realizados directamente por FONDOEMPLEO, con cargo al presupuesto del proyecto.

Las evaluaciones a los proyectos se efectuarán con el propósito de verificar los resultados inmediatos, intermedios y de efecto.

- e. **Imprevistos.**- Se reservará el 1% del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades no planificadas ni presupuestadas, es decir, no advertidas durante la elaboración y programación. El uso de esta reserva requiere autorización previa de FONDOEMPLEO.

7.3.2.3. Aportes de contrapartida

Se reconocerán como contrapartidas aquellos aportes monetarios (efectivo) o no monetarios (valorización), destinados directamente a las actividades para el logro del objetivo del proyecto. FONDOEMPLEO evaluará la pertinencia de dicha contrapartida.

Las contrapartidas (monetaria y no monetaria) deben encontrarse reflejadas en el presupuesto y contar con el respaldo de cartas de compromiso suscritas por los representantes legales de las instituciones aportantes, donde se detalle el monto, destino y periodo de ejecución de la contrapartida.

Para esta línea de proyectos no se deben incluir las contrapartidas de los beneficiarios como aporte no monetario.

FONDOEMPLEO exige una contrapartida monetaria de un monto mínimo del 5% del monto solicitado a FONDOEMPLEO; y valorará positivamente en la calificación del proyecto, si el monto de contrapartida monetaria suma al menos el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO.

Las contrapartidas monetarias deben ser abonadas a la cuenta corriente del proyecto como requisito para el desembolso y de acuerdo al cronograma de desembolsos, solo así podrán ser considerados como aportes monetarios. Sólo en el caso que la contrapartida monetaria corresponda a los primeros tres meses esta deberá ser depositada en la cuenta corriente del proyecto como requisito para el primer desembolso de FONDOEMPLEO.

En el caso de los aportes de contrapartidas monetarias que no puedan ser depositadas en la cuenta corriente del proyecto, las instituciones deberán tener presente que el sustento de la ejecución de dicha contrapartida es requisito al desembolso respectivo por parte de FONDOEMPLEO.

Los proyectos deberán cumplir estrictamente con el aporte y ejecución de las contrapartidas monetarias y no monetarias de acuerdo a lo establecido por FONDOEMPLEO, caso contrario será causal de **CONCLUSIÓN ANTICIPADA** del proyecto.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

La carta compromiso de contrapartida, debe ser suscrita por el representante legal de la Institución aportante, de acuerdo al formato señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 3, según corresponda.

Para el caso de la Institución Pública, deberán adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- a. **Gobierno Regional/Local.**- La carta de compromiso de contrapartida, deberá ser acompañada del acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal o la declaratoria de viabilidad de proyecto del SNIP²³ o Invierte.pe²⁴, según corresponda.
- b. **Sectores, Organismos Públicos y otras Instituciones Públicas.**- La carta de compromiso de contrapartida deberá ser acompañada de la declaratoria de viabilidad de proyecto del SNIP²⁵ o Invierte.pe²⁶ la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, de ser necesario.

7.3.2.4. Gastos no elegibles

FONDOEMPLEO no reconocerá como gastos del proyecto lo siguiente:

- a. Gastos vinculados al proyecto, realizados por la Institución Proponente antes del inicio de la ejecución del proyecto (elaboración del proyecto, diagnósticos, identificación, focalización, infraestructura pre-existente, etc.).
- b. El impuesto a la renta de tercera categoría que pudiera corresponder a la institución proponente por el desarrollo de sus actividades.
- c. Las adquisiciones de terrenos e inmuebles de propiedad de la proponente, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a estos.
- d. Otras categorías de gastos no especificados en los costos directos e indirectos.

7.3.3. Criterios de Selección de Proyectos

Comprende la evaluación de criterios eliminatorios y la evaluación técnica económica.



²³ Se solicita el código SNIP y la declaratoria de viabilidad en caso la contrapartida ofrecida se encuentre incluida en un proyecto aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública.
²⁴ Se solicita la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe
²⁵ Ibíd.
²⁶ Ibíd.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.3.3.1. Criterios eliminitorios

Los proyectos de Promoción y Fortalecimiento de Capacidades para el Emprendimiento deberán cumplir con cada uno de los criterios de carácter eliminitorio que se describen a continuación, en caso contrario serán declarados como NO ELEGIBLES y descalificados del proceso.

a) Límites de financiamiento y plazo

Los proyectos presentados al 17° Concurso deben respetar los límites mínimos y máximos establecidos en el numeral 7.3.1.3 de las Bases.

El proyecto que no cumpla con, al menos, uno de dichos límites será declarado como NO ELEGIBLE.

b) Compromisos de contrapartida

Los proyectos que no consideren contrapartida monetaria por un monto mínimo de 5% del monto solicitado a FONDOEMPLEO, se considerarán NO ELEGIBLES, conforme lo señalado en el numeral 7.3.2.3 de las Bases.

Adicionalmente se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si al menos una de las contrapartidas monetarias incluidas en el presupuesto no está respaldada por su respectiva carta de compromiso de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.3.2.3 de las Bases.

c) Ficha de Identificación de Potenciales Beneficiarios

Los proyectos deben presentar Fichas de Identificación de Potenciales Beneficiarios de al menos un 15% del total de beneficiarios capacitados considerados en el proyecto, para lo cual deberán emplear el formato respectivo del Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 3.

Los potenciales beneficiarios deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 7.3.1.2 de las Bases.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si el número de Fichas de Identificación de potenciales beneficiarios presentadas, es menor al 15% de la meta de beneficiarios del proyecto. Para dicho cálculo se considerarán sólo a aquellos beneficiarios que cumplan los requisitos mínimo exigidos en el numeral 7.3.1.2 de las Bases.

d) Correlación entre la situación actual, la situación deseada, el plan de capacitación y el plan de asistencia técnica propuesto.

La proponente debe presentar la situación actual, situación deseada (gestión del negocio y de ser necesario principales cuellos de botella), plan de capacitación y asistencia técnica por tipo de beneficiario propuestos por el proyecto, los cuales deben estar correlacionados y ser pertinentes con la demanda específica identificada.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si no se corrobora la correlación y pertinencia entre la situación actual, situación deseada, plan de capacitación y plan de asistencia técnica de al menos un tipo de beneficiario propuestos por el proyecto.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

e) Sistema Presupuestal

El sistema presupuestal debe ser presentado en el formato establecido en el presente Concurso. Los proyectos que no cumplan con presentar el sistema presupuestal en el formato establecido serán declarados como NO ELEGIBLES.

7.3.3.2. Criterios de evaluación técnica-económica

Los proyectos que cumplan con los criterios eliminatorios, pasarán a ser valorados en cuanto a sus méritos técnicos y económicos, con los criterios que se detallan en el Cuadro N° 07, según lo siguiente:

- a) **Tipo 1 (0-X)**, estos criterios serán calificados, en función al cumplimiento de las características del criterio, con una escala de seis (6) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Nivel de calificación	Valor Asignado
1	<i>No tiene las características</i>	0
2	<i>Muy bajo</i>	1
3	<i>Bajo</i>	2
4	<i>Regular</i>	3
5	<i>Bueno</i>	4
6	<i>Muy Bueno</i>	5



- b) **Tipo 2 (0/X)**, estos criterios serán calificados, en función a su cumplimiento, con una escala de dos (2) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Nivel de calificación	Valor Asignado
1	<i>No cumple</i>	0
2	<i>Sí cumple</i>	1



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CUADRO N° 7. Criterios de Evaluación de Proyectos de la Línea 3

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	Criterios Estratégicos de Priorización	11
1.1.	La población beneficiaria incluye a los familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO y/o a la población en situación de vulnerabilidad, y representan como mínimo 20% del total de los beneficiarios.	0/3
1.2.	La población beneficiaria incluye población joven (18 a 29 años), a la población de zonas declaradas en emergencia por desastre naturales el 2017 y/o a la población ubicada en las provincias de zonas de frontera.	0-3
1.3.	La propuesta incluye alianzas con empresas aportantes a FONDOEMPLEO en los últimos cinco años las cuales aportaran contrapartidas monetarias mayor al 5% hasta 40% del costo total del proyecto.	0-3
1.4.	La propuesta incluye alianzas con empresas, universidades y centros de investigación Públicos o Privados que aportan contrapartidas monetarias o no monetarias al proyecto mayor al 30% hasta 50% del costo total del proyecto.	0-2
2	Estrategia de Intervención	16
2.1.	Ámbito de intervención acorde a la capacidad de atención propuesta por la Proponente.	0-4
2.2.	La estrategia de intervención planteada es coherente con la situación actual y situación deseada y la población beneficiaria.	0-7
2.3.	El proyecto presentado obedece a un enfoque territorial: corredores económicos, dinámica económica, circuitos turísticos, cuencas, entre otros, que permite resolver problemáticas similares en los beneficiarios y contribuya al cierre de brechas descritas en los Planes de Desarrollo Concertado (Local o Regional) según sea el caso.	0-3
2.3.	El análisis de productividad en relación a la inversión y a la mano de obra de las líneas de negocio promovidas es consistente con el diagnóstico y coherente con las metas contenidas en el Marco Lógico y demuestra un incremento en relación a la situación actual.	0-2
3	Estrategia de Selección	8
3.1.	El perfil, los requisitos y criterios de pre selección de beneficiarios están definidos adecuadamente y son concordantes con los requerimientos de cada tipo de beneficiario.	0-4
3.2.	El proceso de convocatoria establece condiciones que garantizan su efectividad y transparencia.	0-4
4	Estrategia de Capacitación en gestión de negocios y elaboración del Plan de Negocios e Implementación de Negocios nuevos y/o negocios en marcha	15
4.1.	Pertinencia y coherencia de la estrategia de capacitación para la gestión de negocios según tipo de beneficiario propuesto por el proyecto.	0-8
4.2.	Pertinencia y coherencia de la estrategia de asistencia técnica para la implementación de planes de negocio y/o mejora propuesto por el proyecto y de considerarlo, en resolución de cuellos de botella.	0-7
5	Marco Lógico	13
5.1.	Pertinencia y coherencia del Marco Lógico (lógica vertical del propósito, componentes, productos y actividades propuestas) con la estrategia de intervención propuesta por el proyecto.	0-7
5.2.	Pertinencia y definición adecuada de los indicadores (incluyendo cantidad, calidad y tiempo), medios de verificación y supuestos de propósito, componentes, productos entregables y actividades.	0-6
6	Gestión del Proyecto	12
6.1.	El Plan de Dirección (gestión de interesados, gestión de las comunicaciones, gestión de riesgos) es coherente con la estrategia de intervención planteada y permite el logro de los objetivos del proyecto	0-2



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
6.2.	Los recursos humanos previstos son suficientes, están claramente definidos con perfiles precisos y son acordes a las funciones requeridas para implementar las actividades previstas en el proyecto.	0-5
6.3.	Pertinencia y coherencia de la programación de las actividades y su adecuada correspondencia en el cronograma de productos en relación con la estrategia de intervención planteada.	0-3
6.4.	El Plan de Seguimiento y Evaluación de los Indicadores es pertinente y permite recoger, registrar, consolidar, analizar y reportar los logros alcanzados en el proyecto.	0-2
7	Financiamiento	14
7.1.	La estructura del presupuesto es consistente, está alineada con la propuesta técnica y la estrategia del proyecto, incluyendo en el presupuesto los costos de todas las actividades descritas.	0-4
7.2.	El presupuesto respeta las restricciones de financiamiento establecidas en las Bases.	0/3
7.3.	Los costos de bienes y servicios son razonables, están debidamente detallados a nivel de costos unitarios en el sistema presupuestal.	0-5
7.4.	Los aportes de contrapartida monetaria suman al menos el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO y están garantizados por cartas de contrapartida.	0/2
8	Ratio de Inversión por Beneficiario del Proyecto	8
8.1.	La inversión de FONDOEMPLEO por beneficiario que inicia la capacitación se acerca o supera de manera razonable a los S/ 2,200.00, en relación a la zona, a la actividad económica, a las características de los beneficiarios y a la estrategia de intervención.	0-8
9	Sostenibilidad del Proyecto	3
9.1.	La propuesta del proyecto incorpora tecnologías y/o estrategias social, económica y ambientalmente sostenibles y permite que los beneficiarios conozcan temas relacionados con la calidad en la producción y comercialización de bienes y servicios.	0-3
PUNTAJE TOTAL		100



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.4. LINEA 4: PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES

7.4.1. Condiciones y aspectos técnicos

7.4.1.1. Objetivos de la línea

Objetivo General

Desarrollar y fortalecer las competencias de las personas jefes de hogares conductores de unidades productivas, para el incremento de sus ingresos netos y la generación de empleo de manera sostenible, referido a productos y servicios con demanda de mercado específica a fin de contribuir a la mejora de su empleabilidad.

Objetivos Específicos

- Desarrollar y fortalecer en los beneficiarios las competencias requeridas para la resolución de los principales problemas identificados para la mejora de la comercialización de los productos o servicios articulados al mercado.
- Desarrollar y fortalecer en los beneficiarios las competencias requeridas para la resolución de los principales problemas identificados para la mejora de la gestión empresarial o incremento de la producción y productividad, que lo requieran para acceder a mercados en mejores condiciones.

7.4.1.2. Beneficiarios

Los beneficiarios deben cumplir con los criterios de selección que cada proponente establezca, de acuerdo a la actividad productiva promovida, que permitan alcanzar objetivos del proyecto, los cuales mínimamente deberán cumplir los siguientes criterios:

- Personas Jefes de hogares mayores de 18 años de edad.
- Personas Jefes de hogares que conducen unidades productivas.

Para la determinación de beneficiarios del proyecto, FONDOEMPLEO valorará la inclusión población joven (18 a 29 años), de población de zonas declaradas en emergencia por desastres naturales²⁷, ubicadas en zonas de frontera, en situación de vulnerabilidad²⁸ y familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO (Explotación de minas, fabricación de cemento, extracción de hidrocarburos, actividades de telecomunicaciones, transporte de carga pesada y peajes, entre otros).



²⁷ De acuerdo a los decretos supremos N° 005, 007, 008, 011, 013, 014, 025, 026, 028, 035, 036 y 038 del 2017 emitidos por la PCM que declaran en estado de emergencia diversas provincias y distritos del país.

²⁸ Población con alguna discapacidad o población desplazada y/o víctima o afectada por la violencia social entre los años 1980 y 2000 (incluidas en el registro único de víctimas acreditada por el Consejo de reparaciones con código de registro único de víctima RUV).



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.4.1.3. Montos financiables y plazo de ejecución

El monto total que podrá aportar FONDOEMPLEO para financiar cada proyecto seleccionado, así como su plazo de ejecución mínima y máxima, figura en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8
Límites de montos y duración para proyectos de Línea 4

MONTO FINANCIABLE (Soles)		DURACIÓN DEL PROYECTO (Meses)	
Mínimo	Máximo	Mínima	Máxima
500,000	3'000,000	12	30

Los proyectos cuyos plazos de ejecución o monto de financiamiento solicitado a FONDOEMPLEO, estén fuera de estos límites serán declarados como NO ELEGIBLES.

7.4.1.4. Regiones elegibles

Las proponentes podrán presentar proyectos para las regiones que se detallan en el numeral 1.6 de las presentes Bases y podrán abarcar una o más de una región.

7.4.1.5. Características técnicas

Los proyectos Productivos sostenibles deben cumplir con las siguientes características técnicas:

- Ámbito de intervención delimitado.**- El ámbito de intervención debe ser precisado desde el nivel distrital.
- Pertinencia del diagnóstico y la estrategia de intervención.**- Los proyectos que abarquen más de una región deberán presentar un diagnóstico por cada una de las regiones definidas, así como, establecer una estrategia de intervención adecuada.
- Enfoque de desarrollo territorial.**- El proyecto se debe elaborar en el marco de un enfoque territorial como el de corredores económicos, dinámica económica, circuitos turísticos, cuencas, entre otros; a nivel regional o multiregional, que permitan resolver problemáticas similares en los beneficiarios y contribuya al cierre de brechas económicas y sociales en la zona de intervención. Para un enfoque pertinente se debe considerar el Plan de Desarrollo Concertado Vigente (local o regional según sea el caso).
- Productos o servicios basados en la demanda.**- El proyecto debe responder a una oportunidad de mercado (actualmente insatisfecho o potencial), que permita una intervención efectiva y mejore de manera sostenida, el ingreso neto y la generación de empleo en los beneficiarios.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- e. **Pertinencia de las actividades económicas promovidas.-** La actividad económica promovida por el proyecto debe ser coherente con la situación actual y demostrar un incremento sostenible de la productividad en relación a la inversión y la mano de obra, además FONDOEMPLEO valorará las actividades económicas promisorias consideradas en el Anexo N° 1.
- f. **Pertinencia del servicio.-** El proyecto debe brindar el servicio de capacitación y asistencia técnica a beneficiarios que cumplan con los requisitos y tengan acceso a recursos necesarios para la implementación de la propuesta.
- g. **Complementariedad.-** El proyecto debe articularse con otras iniciativas locales o regionales que conduzcan a la consolidación de la actividad productiva o servicio como: alianzas con empresas, universidades y centros de investigación Públicos o Privados de reconocido prestigio.
- h. **Recursos humanos.-** El recurso humano necesario para la realización de las actividades previstas en el proyecto debe contar con experiencia demostrada en la ejecución de programas o proyectos productivos sostenibles, con dominio de métodos y técnicas de capacitación para adultos; cuya formación profesional, experiencia y competencias deben estar debidamente detalladas en los perfiles requeridos para dichos puestos según lo señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 4.
- i. **Infraestructura y equipamiento adecuados.-** La proponente debe de garantizar infraestructura y equipamiento, destinada a la capacitación y demás actividades del proyecto, en óptimas condiciones.
- j. **Costo del servicio de capacitación y/o asistencia técnica acorde al mercado.-** El costo de capacitación y/o asistencia técnica por beneficiario no debe superar el costo de mercado para un curso de capacitación y/o asistencia técnica similar al servicio ofrecido por la persona/entidad encargada del servicio.
- k. **Costo de inversión por beneficiario de FONDOEMPLEO razonable.-** Los proyectos deberán mostrar un costo de inversión por beneficiario capacitado y/o asistido razonable de acuerdo al servicio, a la zona de intervención, a la actividad económica, características de los beneficiarios y estrategia de intervención.
- l. **Principales productos.-** Los proyectos productivos sostenibles deben considerar necesariamente los siguientes productos:

Componente 1. Mejora de las competencias de los beneficiarios para la comercialización.

- Producto 1.1: Beneficiarios seleccionados.
- Producto 1.2: Beneficiarios comercializan productos/servicios que responden a las exigencias del mercado de destino.
- Producto 1.3: Beneficiarios amplían su acceso a mercados en mejores condiciones.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Complementariamente y dependiendo de los problemas identificados (“cuellos de botella”) y la estrategia de intervención a implementar la propuesta podrá considerar adicionalmente los siguientes productos:

Componente 2. Mejora de las competencias de los beneficiarios para la gestión empresarial.

- Producto 2.1: Beneficiarios capacitados gestionan empresarialmente sus unidades productivas, de transformación y/o de servicio.
- Producto 2.2: Beneficiarios y organizaciones acceden a servicios de apoyo a la gestión empresarial.

Componente 3. Mejora sostenible de la productividad/calidad del producto o servicio.

- Producto 3.1: Beneficiarios con competencias técnicas fortalecidas para la mejora del proceso productivo/transformación y la calidad del producto o servicio.
- Producto 3.2: Unidad productiva, de transformación y/o de servicio cuentan con activos para la mejora de la productividad/producción/calidad del producto o servicio.

En todos los casos los productos deben contar con indicadores que reflejen cambios verificables, contengan criterios de aceptación y medios de verificación que permitan medir su cumplimiento.

- m. **Principales actividades.**- El proyecto debe prever las actividades necesarias que garanticen el logro de los productos propuestos y el objetivo del proyecto.
- n. **Selección de beneficiarios.**- La selección de todos los beneficiarios deberá de realizarse como máximo hasta el tercer mes de iniciado el proyecto, y deberá de cumplir con lo señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 4.
- o. **Innovación en los Proyectos.**- La propuesta debe incorporar acciones de innovación, entendiendo por innovación la mejora del producto o servicio, la introducción de un nuevo producto o servicio, la mejora del proceso de producción, de gestión empresarial y/o comercialización.
- p. **Efectividad de la gestión del proyecto.**- La Proponente debe prever las acciones y mecanismos necesarios para lograr los objetivos y metas del proyecto con calidad y pertinencia, a fin de lograr la efectividad de la gestión del proyecto; para ello deberá elaborar un Plan de Dirección del Proyecto, el cual debe contener el Plan de Gestión de Interesados, Plan de Gestión de Recursos Humanos, Plan de Adquisiciones, Plan de Gestión de Riesgos, Plan de Gestión de Comunicaciones del Proyecto, Plan de Seguimiento y Supervisión Interna del Proyecto y Plan Operativo Anual, este último será elaborado durante la planificación técnica operativa.
- q. **Sostenibilidad del proyecto.**- La propuesta del proyecto debe incorporar tecnologías y/o estrategias que resulten social, económica y ambientalmente sostenibles, como las Buenas Prácticas de Manejo y Producción en los procesos e infraestructura productiva: BPA (Buenas Prácticas Agrícolas), BPP (Buenas Prácticas Pecuarias) y BPI (Buenas



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Prácticas de Inocuidad). Así como, el manejo sostenible de los recursos naturales (agua, suelo, vegetación, etc.) y actividades de capacitación en temas relacionados con la calidad (especialmente en la producción y comercialización de bienes y/o servicios con calidad) de acuerdo a la Política Nacional para la Calidad.

Para el caso de los proyectos que incluyan infraestructura, la propuesta deberán contemplar la normatividad vigente (MINAGRI, SERFOR, SENASA, MINSA, Municipios, entre otros según corresponda) para su implementación y operatividad.

7.4.2. Características del Financiamiento

El presupuesto considera costos directos y costos indirectos, estos costos deberán ser diferenciados a nivel de aporte monetario y no monetario.

FONDOEMPLEO financiará por cada proyecto un máximo del 95% del costo directo e indirecto monetario, el monto financiado no debe superar el límite máximo financiable por Línea de Proyecto. Los proyectos deberán respetar las categorías de gasto previstas en la presente Bases.

Tener presente al momento de elaborar el presupuesto que los proyectos deben mostrar un costo de inversión por beneficiario capacitado de acuerdo al criterio de evaluación para la presente Línea de Proyecto.

Si la Proponente considera necesario gastos adicionales a las restricciones de financiamiento establecidas en las presentes Bases, estos podrán ser financiados por contrapartidas siempre que estos contribuyan al logro de los objetivos del proyecto, y cuenten con los compromisos respectivos.

El presupuesto que sustenta la solicitud de financiamiento debe ser elaborado en estricto cumplimiento de las condiciones y restricciones que se describen a continuación, y las precisiones contenidas en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 4 y en el sistema presupuestal de FONDOEMPLEO. Las características de financiamiento que se desarrollan a continuación son de aplicación para las todas las proponentes y modalidades de ejecución señaladas en los ítems 1.7 y 1.8 respectivamente, de las presentes Bases.



7.4.2.1. Costos directos

Se consideran como costos directos aquellos que resultan de la ejecución de las actividades (necesarias y suficientes) del proyecto con incidencia directa en el logro de los productos. Dichas actividades deberán estar relacionadas con los componentes priorizados por el proyecto.

Comprenden categorías de gastos que se consideran en el presupuesto a nivel de actividades y para el manejo del proyecto.

Categorías de Gasto

A continuación se detallan las categorías de gasto financiadas por FONDOEMPLEO. Si la Proponente considera necesario gastos adicionales o superiores a las restricciones señaladas, estas categorías deberán ser



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

financiadas por contrapartidas siempre que se encuentren debidamente fundamentados.

A. A nivel de Actividades en los Componentes del Proyecto

- a. **Consultorías.-** Se financia el pago de consultorías a todo costo (incluye honorarios, viáticos, pasajes y material didáctico) para realizar actividades de corta duración y/o ejecución intermitente que el equipo técnico del proyecto no puede asumir por su especialidad o la temporalidad de la actividad.
- b. **Servicios de Terceros.-** Se financia la impresión y reproducción de material de difusión y fotocopias.
- c. **Pasajes o gastos de transporte.-** Se financian gastos de movilidad y pasajes del equipo técnico y/o beneficiarios, asociados con actividades específicas y dentro del ámbito del proyecto (no se reconocen gastos de este tipo para los consultores), siempre que los centros de capacitación estén alejadas de la oficina del proyecto y de los hogares de los beneficiarios. De requerirse pasajes o gastos de transporte fuera del ámbito de intervención estos deben estar debidamente justificados.
- d. **Refrigerios.-** Se financian gastos de alimentación ligera para los beneficiarios y equipo técnico, asociados con eventos de capacitación, lanzamiento y cierre, debidamente justificados.
- h. **Viáticos.-** Se financian gastos de alojamiento y alimentación del equipo técnico y/o beneficiarios para actividades a realizarse fuera del ámbito de intervención del proyecto.
De requerirse viáticos dentro del ámbito de intervención estos deben estar debidamente justificados.
- e. **Alquiler.-** Se financian gastos de alquiler de equipo y/o ambientes necesarios sólo para los eventos (lanzamiento y cierre del proyecto).
- f. **Insumos donados directamente al beneficiarios.-** El monto financiado por FONDOEMPLEO para insumos, materiales y herramientas, indispensables para el proceso de adopción de los cambios técnicos propuestos por el proyecto no debe exceder 1 UIT por beneficiario, no siendo acumulables entre varios beneficiarios.
- g. **Equipos e infraestructura donados directamente al beneficiario.-** El monto financiado por FONDOEMPLEO para equipos e infraestructura de uso individual, que resulten indispensables para el logro de los cambios técnicos propuestos por el proyecto no debe exceder 1.5 UIT por beneficiario, no siendo acumulables entre varios beneficiarios.

En los casos que la propuesta requiera equipos e infraestructura productiva, se debe adjuntar las especificaciones técnicas y los expedientes técnicos respectivos, los cuales deben estar enmarcados en la normatividad vigente (MINAGRI, SERFOR, SENASA, MINSA, Municipios, entre otros según corresponda).

- h. **Equipos e infraestructura productiva de uso colectivo.-** FONDOEMPLEO financiará hasta el 50% del monto presupuestado en



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

equipos e infraestructura de uso colectivo cuyo costo total no supere el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO, en la medida que resulten indispensables para lograr los cambios propuestos por el proyecto y siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se justifique debidamente su contribución al logro de los productos y resultados propuestos y se describa el proceso productivo o de comercialización al cual aporta dicha infraestructura.
- Se cuente con el expediente técnico aprobado por las instancias correspondientes para su implementación, los cuales deben estar enmarcados en la normatividad vigente de las leyes peruanas en función de la propuesta técnica del proyecto (MINAGRI, SERFOR, SENASA, MINSA, Municipio entre otros según corresponda).
- La organización de productores destinataria cuente con personería jurídica, con un mínimo de dos años de constitución y demuestre una vida institucional activa²⁹. Este requisito no se aplica cuando se trata de la construcción de reservorios de agua, canales de riego y accesos viales.
- La proponente debe garantizar las contrapartidas monetarias necesarias. Para el caso específico de construcción de reservorios de agua, canales de riego, y accesos viales, también se aceptarán aportes no monetarios de los beneficiarios (valoración de mano de obra y materiales de construcción).
- Se incluye, explícitamente, una estrategia de gestión de dicho equipamiento o infraestructura, que comprenda acciones de implementación, administración, mantenimiento y transferencia, entre otros.

B. A nivel del Manejo del Proyecto

- a. **Equipo técnico.**- Se financia hasta dos integrantes como parte del equipo técnico, de los cuales uno de ellos debe ser el Jefe de Proyecto.



De considerarlo necesario y sólo en casos debidamente justificados, se podrá aceptar personal adicional como parte del equipo técnico a ser financiado como contrapartida o por FONDOEMPLEO, los cuales estarán sujetos a una evaluación y análisis de la pertinencia respecto al ámbito de intervención, especialización de actividades y la estrategia del proyecto.

El equipo técnico sólo podrá ser presupuestado en la hoja de costeo "Manejo del Proyecto" del sistema presupuestal de FONDOEMPLEO, bajo la categoría de gastos "remuneraciones".



- b. **Equipamiento básico para la gestión del proyecto.**- Se podrá adquirir el equipamiento básico para el uso exclusivo del equipo técnico en las actividades directas del proyecto. En todos los casos el equipamiento solicitado debe ser debidamente justificado.



²⁹ La organización debe demostrar que cuenta con estatutos y reglamentos internos, que tiene una junta directiva vigente y activa, que el padrón de socios está actualizada y existen evidencias de una activa participación de ellos en las decisiones de la organización, que realiza regularmente actividades relevantes relacionadas con los objetivos de la organización, mínimamente durante los últimos dos años

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

El valor total del equipamiento adquirido con el financiamiento de FONDOEMPLEO no podrá superar 2 UIT, en el caso que el ámbito sea regional.

Se podrán adquirir un máximo de 2 vehículos menores, debidamente justificados y de acuerdo a la necesidad del proyecto el cual no debe superar las 2 UIT, en el caso que el ámbito sea regional.

En los casos de los proyectos multiregionales el equipamiento podrá ser financiado por contrapartida o con recursos de FONDOEMPLEO, los cuales estarán sujetos a una evaluación y análisis de la pertinencia respecto al ámbito de intervención, al equipo técnico y la estrategia del proyecto.

c. **Gastos de Funcionamiento.**- Son aquellos gastos que se requieren para operar el proyecto en la zona de intervención. FONDOEMPLEO financia los siguientes gastos:

- Seguros contra accidentes personales para el equipo técnico financiado por FONDOEMPLEO.
- SOAT para vehículos menores adquiridos por el proyecto.
- Servicios básicos (luz, agua, telefonía fija o móvil para la coordinación del proyecto, internet, courier y/o mensajería y limpieza de oficina del proyecto).
- Alquiler de oficina destinada al proyecto.
- Materiales y suministros de oficina (materiales de escritorio, papeles y tinta para impresora).
- Pasajes y viáticos para coordinaciones con FONDOEMPLEO, debidamente autorizados.
- Combustible para uso exclusivo de los vehículos menores adquiridos por el proyecto para el desplazamiento del equipo técnico, en cumplimiento de las actividades propias del proyecto.
- Mantenimiento o reparación de vehículos menores y equipos adquiridos por el proyecto, destinados para el uso del equipo técnico.

7.4.2.2. Costos indirectos

Se consideran como costos indirectos, los gastos que contempla la propuesta para la gestión del proyecto (gastos administrativos y supervisión interna), el plan de comunicaciones, la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto, así como el fondo de reserva para imprevistos.

a. **Gastos administrativos.**- Son aquellos gastos considerados para la gestión del proyecto. Este monto representa el 8% del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO, para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Directa, y considera, entre otros, los siguientes rubros:

- Personal directivo, de coordinación, asesoría técnica, administrativo y contable de la propia proponente encargada de la gestión del proyecto.
- Auditoría interna y externa.
- Inducción y capacitación del personal asignado al proyecto.
- Gastos financieros por la emisión y renovación de la carta fianza.
- Gastos bancarios.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Para el caso de proyectos bajo la Modalidad de Ejecución con Apoyo de FONDOEMPLEO, este monto representa el **12%** del costo directo solicitado a FONDOEMPLEO.

- b. **Gastos de supervisión interna.**- Son los gastos en viáticos y pasajes en los que incurre el personal de la proponente para realizar actividades de supervisión debidamente programadas, sustentadas y autorizadas por FONDOEMPLEO. Este monto representa el **1%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO.
- c. **Plan de Comunicación.**- Se reservará el **4%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades relacionadas a la promoción y difusión del proyecto, entre otros, en el marco del Plan de Comunicaciones de FONDOEMPLEO. FONDOEMPLEO efectuará la contratación directa del servicio, con cargo al presupuesto del proyecto.
- d. **Gastos de Línea de base y evaluaciones del Proyecto.**- Se destinará el **6%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO, para la elaboración de la línea de base y evaluación del proyecto. La contratación de estos servicios serán realizados directamente por FONDOEMPLEO con cargo al presupuesto del proyecto.

Las evaluaciones a los proyectos se efectuarán con el propósito de verificar los resultados inmediatos, intermedios y de efecto.

- e. **Imprevistos.**- Se reservará el **1%** del costo directo del monto solicitado a FONDOEMPLEO para la ejecución de actividades no planificadas ni presupuestadas, es decir, no advertidas durante la elaboración y programación. El uso de esta reserva requiere autorización previa de FONDOEMPLEO.



7.4.2.3. Aportes de Contrapartida

Se reconocerán como contrapartidas aquellos aportes monetarios (efectivo) o no monetarios (valorización), destinados directamente a las actividades para el logro del objetivo del proyecto. FONDOEMPLEO evaluará la pertinencia de dicha contrapartida.

Las contrapartidas (monetaria y no monetaria) deben encontrarse reflejadas en el presupuesto y contar con el respaldo de cartas de compromiso suscritas por los representantes legales de las instituciones aportantes, donde se detalle el monto, destino y periodo de ejecución de la contrapartida.



Para esta línea de proyectos se puede incluir las contrapartidas de los beneficiarios como aporte no monetario.

FONDOEMPLEO exige una contrapartida monetaria de un monto mínimo del 5% del monto solicitado a FONDOEMPLEO; y valorará positivamente en la calificación del proyecto, si el monto de contrapartida monetaria suma al menos el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Las contrapartidas monetarias deben ser abonadas a la cuenta corriente del proyecto como requisito para el desembolso y de acuerdo al cronograma de desembolsos, solo así podrán ser considerados como aportes monetarios. Sólo en el caso que la contrapartida monetaria corresponda a los primeros tres meses esta deberá ser depositada en la cuenta corriente del proyecto como requisito para el primer desembolso de FONDOEMPLEO.

En el caso de los aportes de contrapartidas monetarias que no puedan ser depositadas en la cuenta corriente del proyecto, las instituciones deberán tener presente que el sustento de la ejecución de dicha contrapartida es requisito al desembolso respectivo por parte de FONDOEMPLEO.

Los proyectos deberán cumplir estrictamente con el aporte y ejecución de las contrapartidas monetarias y no monetarias de acuerdo a lo establecido por FONDOEMPLEO, caso contrario será causal de **CONCLUSIÓN ANTICIPADA** del proyecto.

La carta compromiso de contrapartida, debe ser suscrita por el representante legal de la Institución aportante, de acuerdo al formato señalado en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 4 según corresponda.

Para el caso de la Institución Pública, deberán adjuntar adicionalmente lo siguiente:

- a. **Gobierno Regional/Local:** La carta de compromiso de contrapartida, deberá ser acompañada del acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal o la declaratoria de viabilidad de proyecto del SNIP³⁰ o Invierte.pe³¹, según corresponda.
- b. **Sectores, Organismos Públicos y otras Instituciones Públicas:** La carta de compromiso de contrapartida deberá ser acompañada de la declaratoria de viabilidad de proyecto del SNIP³² o Invierte.pe³³ la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, de ser necesario.
- c. **Beneficiarios:** Sólo se aceptará como contrapartida el aporte monetario y la valorización de materiales, insumos y servicios destinados directamente a la actividad productiva o servicio objetivo del proyecto (No monetario). No se aceptarán como contrapartidas la infraestructura, terreno, mano de obra y semovientes pre existentes.

En este caso, la carta debe ser firmada por todos los beneficiarios que asumen el compromiso o de un representante que lo avale. El monto total del compromiso refrendado debe ser igual al monto consignado en el sistema presupuestal, de acuerdo al formato establecido en el Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 4.



³⁰ Se solicita el código SNIP y la declaratoria de viabilidad en caso la contrapartida ofrecida se encuentre incluida en un proyecto aprobado por el Sistema Nacional de Inversión Pública.
³¹ Se solicita la declaratoria de viabilidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe
³² Ibíd.
³³ Ibíd.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

7.4.2.4. Gastos no elegibles

FONDOEMPLEO no reconocerá como gastos del proyecto lo siguiente:

- a. Gastos vinculados al proyecto, realizados por la Institución Proponente antes del inicio de la ejecución del proyecto (elaboración del proyecto, diagnósticos, identificación, focalización infraestructura pre-existente, etc.).
- b. El impuesto a la renta de tercera categoría que pudiera corresponder a la Institución Proponente por el desarrollo de sus actividades.
- c. Las adquisiciones de vehículos, terrenos e inmuebles de propiedad de la Institución Proponente, ni tampoco los gastos de obra, refacciones y mantenimiento asociados a estos.
- d. Otras categorías de gastos no especificados en los costos directos e indirectos.

7.4.3. Criterios de Selección de Proyectos

Comprende la evaluación de criterios eliminatorios y la evaluación técnica económica.

7.4.3.1. Criterios eliminatorios

Los proyectos Productivos Sostenibles deberán cumplir con cada uno de los criterios de carácter eliminatorio que se describen a continuación, en caso contrario, serán declarados como NO ELEGIBLES y descalificados del proceso.

a) Límites de financiamiento y plazo

Los proyectos presentados al 17° Concurso deben respetar los límites mínimos y máximos establecidos en el numeral 7.4.1.3 de las Bases.

El proyecto que no cumpla con, al menos, uno de dichos límites será declarado como NO ELEGIBLE.

b) Compromisos de contrapartida

Los proyectos que no consideren contrapartida monetaria por un monto mínimo de 5% del monto solicitado a FONDOEMPLEO, se considerarán NO ELEGIBLES, conforme lo señalado en el numeral 7.4.2.3 de las Bases.

Adicionalmente se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si al menos una de las contrapartidas monetarias incluidas en el presupuesto no está respaldada por su respectiva carta de compromiso de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.2.3 de las Bases.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

c) Ficha de Identificación de Potenciales Beneficiarios

Los proyectos deben presentar Fichas de Identificación de Potenciales Beneficiarios de al menos un 30% del total de beneficiarios, según el formato respectivo del Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 4.

Los potenciales beneficiarios deben cumplir con los requisitos mínimos exigidos en el numeral 7.4.1.2 de las Bases.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si el número de Fichas de Identificación de potenciales beneficiarios presentadas, es menor al 30% de la meta de beneficiarios del proyecto. Para dicho cálculo se considerará sólo a aquellos beneficiarios que cumplan los requisitos mínimo exigidos en el numeral 7.4.1.2 de las Bases.

d) Compromisos de intención de compra

La demanda específica sustentada a través de cartas de intención de compra de al menos dos potenciales compradores que deben cubrir un mínimo del 70% del volumen de comercialización total contemplada en el proyecto. Para ello las cartas deberán ser presentadas según el formato del Manual de Elaboración de Proyectos de la Línea 4.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si la sumatoria de las cartas de intención de compra es menor al 70% del volumen de comercialización total contemplada en el proyecto o si las cartas no contienen las características técnicas de calidad y precio del producto o servicio identificado.

e) Correlación entre la situación actual, la situación deseada y el plan de capacitación propuesto en el proyecto

La proponente debe presentar la situación actual, situación deseada (principales cuellos de botella identificados), plan de capacitación y asistencia técnica contemplada por el proyecto, los cuales deben estar correlacionados y ser pertinentes con la demanda específica identificada.

Se considerará que el proyecto es NO ELEGIBLE, si no se corrobora la correlación y pertinencia entre la situación actual, situación deseada, plan de capacitación y plan de asistencia técnica.

f) Sistema Presupuestal

El sistema presupuestal debe ser presentado en el formato establecido en el presente Concurso. Los proyectos que no cumplan con presentar el sistema presupuestal en el formato establecido serán declarados como NO ELEGIBLE.

7.4.3.2. Criterios de evaluación técnico-económica

Los proyectos que cumplan con los criterios eliminatorios, pasarán a ser valorados en cuanto a sus méritos técnicos y económicos, con los criterios que se detallan en el Cuadro N° 09, según lo siguiente:



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- a) **Tipo 1**, estos criterios serán calificados, en función al cumplimiento en las características del criterio, con una escala de seis (6) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Nivel de calificación	Valor Asignado
1	<i>No tiene las características</i>	0
2	<i>Muy bajo</i>	1
3	<i>Bajo</i>	2
4	<i>Regular</i>	3
5	<i>Bueno</i>	4
6	<i>Muy Bueno</i>	5

- b) **Tipo 2**, estos criterios serán calificados, en función a su cumplimiento, con una escala de dos (2) niveles, de acuerdo al siguiente cuadro:

Nº	Nivel de calificación	Valor Asignado
1	<i>No cumple</i>	0
2	<i>Sí cumple</i>	1



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CUADRO N° 9. Criterios de Evaluación de Proyectos de la Línea 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1	Criterios Estratégicos de Priorización	12
1.1.	La población beneficiaria incluye a los familiares de los trabajadores de los sectores aportantes a FONDOEMPLEO y/o a la población en situación de vulnerabilidad, y representan como mínimo 20% del total de los beneficiarios.	0/3
1.2.	La población beneficiaria incluye población joven (18 a 29 años), a la población de zonas declaradas en emergencia por desastre naturales el 2017 y/o a la población ubicada en las provincias de zonas de frontera.	0-3
1.3.	La propuesta incluye alianzas con empresas aportantes a FONDOEMPLEO en los últimos cinco años las cuales aportaran contrapartidas monetarias mayor al 5% hasta 40% del costo total del proyecto.	0-3
1.2.	Los productos promisorios priorizados en el proyecto cuenta con condiciones favorables (técnicas, económicas, medioambientales, entre otros) y un proceso claro que determine la consolidación y sostenibilidad de la actividad económica promovida.	0/1
1.3.	La propuesta incluye alianzas con empresas, universidades y centros de investigación Públicos o Privados que aportan contrapartidas monetarias o no monetarias al proyecto mayor al 30% hasta 50% del costo total del proyecto.	0-2
2	Estrategia de Intervención	14
2.1.	Ámbito de intervención acorde a la capacidad de atención propuesta por la Proponente.	0-2
2.2.	La estrategia de intervención planteada es coherente con la situación actual y situación deseada y la población beneficiaria.	0-7
2.3.	El proyecto presentado obedece a un enfoque territorial: corredores económicos, dinámica económica, circuitos turísticos, cuencas, entre otros, que permite resolver problemáticas similares en los beneficiarios y contribuya al cierre de brechas descritas en los Planes de Desarrollo Concertado (Local o Regional) según sea el caso.	0-3
2.4.	El análisis de productividad en relación a la inversión y a la mano de obra de la actividad productiva o servicio promovido es consistente con el diagnóstico y coherente con las metas contenidas en el Marco Lógico y demuestra un incremento en relación a la situación actual.	0-2
3	Estrategia de Selección	8
3.1.	El perfil, los requisitos y criterios de selección de beneficiarios están definidos adecuadamente y son concordantes con los requerimientos de cada tipo de beneficiario.	0-4
3.2.	El proceso de convocatoria establece condiciones que garantizan su efectividad y transparencia.	0-4
4	Estrategia de Capacitación y Asistencia Técnica	15
4.1.	Pertinencia y coherencia de la estrategia de capacitación con la resolución de cuellos de botella, el objetivo del proyecto y las características de los beneficiarios y contexto del ámbito de intervención propuestos por el proyecto.	0-8
4.2.	Pertinencia y coherencia de la estrategia de asistencia técnica con la resolución de cuellos de botella, el objetivo del proyecto y las características de los beneficiarios y contexto del ámbito de intervención propuestos por el proyecto.	0-7
5	Marco Lógico	14
5.1.	Pertinencia y coherencia del Marco Lógico (lógica vertical del propósito, componentes, productos y actividades propuestas) con la estrategia de intervención propuesta por el proyecto.	0-7
5.2.	Pertinencia y definición adecuada de los indicadores (incluyendo cantidad, calidad y tiempo), medios de verificación y supuestos de propósito, componentes, productos entregables y actividades.	0-7
6	Gestión del Proyecto	12
6.1.	El Plan de Dirección (gestión de interesados, gestión de las comunicaciones, gestión de riesgos) es coherente con la estrategia de intervención planteada y permite el logro de los objetivos del proyecto	0-2



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
6.2.	Los recursos humanos previstos son suficientes, están claramente definidos con perfiles precisos y son acordes a las funciones requeridas para implementar las actividades previstas en el proyecto.	0-5
6.3.	Pertinencia y coherencia de la programación de las actividades y su adecuada correspondencia en el cronograma de productos en relación con la estrategia de intervención planteada.	0-3
6.4.	El Plan de Seguimiento y Evaluación de los Indicadores es pertinente y permite recoger, registrar, consolidar, analizar y reportar los logros alcanzados en el proyecto.	0-2
7	Financiamiento	14
7.1.	La estructura del presupuesto es consistente, está alineada con la propuesta técnica y la estrategia del proyecto, incluyendo en el presupuesto los costos de todas las actividades descritas.	0-4
7.2.	El presupuesto respeta las restricciones de financiamiento establecidas en las bases.	0/3
7.3.	Los costos de bienes y servicios son razonables, están debidamente detallados a nivel de costos unitarios en el sistema presupuestal.	0-5
7.4.	Los aportes de contrapartida monetaria suman al menos el 10% del monto solicitado a FONDOEMPLEO y están garantizados por cartas de contrapartida.	0/2
8	Ratío de Inversión por Beneficiario del Proyecto	8
8.1.	La inversión de FONDOEMPLEO por beneficiario que inicia la capacitación se acerca o supera de manera razonable a los S/ 2,500.00, en relación a la zona, a la actividad económica, a las características de los beneficiarios y a la estrategia de intervención.	0-8
9	Sostenibilidad del Proyecto	3
9.1.	La propuesta del proyecto incorpora tecnologías y/o estrategias social, económica y ambientalmente sostenibles y permite que los beneficiarios conozcan temas relacionados con la calidad en la producción y comercialización de bienes y servicios.	0-3
PUNTAJE TOTAL		100



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPITULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

- 8.1. Es responsabilidad de la proponente asegurar la oportuna recepción de la información en FONDOEMPLEO, así como la exactitud de los datos proporcionados para cualquier coordinación en el marco del concurso.
- 8.2. Son documentos vinculantes al 17° Concurso de Proyectos y de obligatorio cumplimiento para las partes: las Bases, el Manual de Elaboración de Proyectos, los Consolidados de Respuestas a las Consultas de las Bases y Aspectos Técnicos, Guías Operativas y otros documentos generados, publicados y comunicados por FONDOEMPLEO durante el concurso.
- 8.3. Las etapas del concurso son preclusivas.
- 8.4. Las Proponentes que no estén de acuerdo con los resultados de la Evaluación de Criterios Eliminatorios, Evaluación Técnica Económica y Planificación Técnica Operativa, tendrán el derecho de interponer el recurso de apelación correspondiente, cumpliendo los requisitos y procedimientos establecidos en el Anexo N° 2.
- 8.5. Los resultados de las etapas de inscripción al concurso y acreditación son inapelables. Las Proponentes interesadas en recibir información sobre las razones por las cuales no superaron dichas etapas, podrán solicitarla formalmente, dentro de los 30 días calendarios posteriores a la culminación del concurso.
- 8.6. Las propuestas podrán ser eliminadas en cualquier etapa del concurso, incluso antes de la suscripción del convenio, si se presentan las siguientes situaciones:
 - a. Se comprueba la presentación de documentación inexacta o falsa.
 - b. Se cometen faltas graves durante el proceso del concurso (plagio u otras prácticas contrarias a la buena fe).
 - c. Se comprueba que la Proponente no cumple con los criterios de elegibilidad de las Proponentes inherentes a la Proponente o en relación a FONDOEMPLEO señaladas en el numeral 2.2.5.
- 8.7. Las Proponentes con proyectos APROBADOS, podrán suscribir los respectivos convenios, una vez la Alta Dirección de FONDOEMPLEO lo autorice, situación que será comunicada oportunamente por FONDOEMPLEO.
- 8.8. Las Proponentes que no logren suscribir los convenios dentro del plazo señalado por FONDOEMPLEO, por causas imputables a ellas, perderán el derecho de recibir el financiamiento o que se ejecuten sus proyectos.
- 8.9. La Proponente se obliga a subsanar, previo a la suscripción del convenio, todas las observaciones que le sean comunicadas, referidas al proyecto o aspectos institucionales. El incumplimiento de esta obligación exime a FONDOEMPLEO de la obligación de otorgar el financiamiento.
- 8.10. La ejecución de los proyectos deben iniciarse de acuerdo a la pertinencia técnica establecida durante la planificación técnica operativa. Sólo se aceptará extensiones a dicho plazo, en casos debidamente justificados, para



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

lo cual las Instituciones Ejecutoras deberán presentar a Dirección Ejecutiva de FONDOEMPLEO una solicitud debidamente sustentada.

- 8.11. Las Instituciones Proponentes bajo la modalidad de Ejecución Directa deberán entregar una carta fianza por un monto equivalente al mayor desembolso a realizarse durante la ejecución y establecido en el cronograma de desembolsos del proyecto. Esta carta fianza será emitida antes de la fecha de inicio de la ejecución del proyecto según lo establezca FONDOEMPLEO. La carta fianza deberá ser emitida por una institución del sistema financiero autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP - SBS. Esta carta fianza deberá mantenerse vigente hasta por cuatro meses adicionales a la fecha de término del proyecto, la que podrá ser extendida, de existir demoras imputables a la Institución Ejecutora. El costo financiero de emisión y renovación de dicha carta fianza se podrá cargar a los Gastos Administrativos del presupuesto del proyecto financiado por FONDOEMPLEO.
- 8.12. FONDOEMPLEO establecerá los procedimientos para realización y control de la adquisición de bienes y servicios, para todas las modalidades de ejecución de proyectos en el Manual de Ejecución de Proyectos.
- 8.13. FONDOEMPLEO, se reserva el derecho de asignar un monto menor al solicitado, por decisión de la Alta Dirección, ante restricciones presupuestales.
- 8.14. En el caso de la modalidad de Ejecución Directa, los montos asignados a los proyectos por parte de FONDOEMPLEO, serán entregados en Soles (S/.) y depositados en una cuenta corriente de uso exclusivo del proyecto, según cronograma de desembolsos y otras condiciones previstas en el convenio respectivo.
- 8.15. Las Instituciones Ejecutoras deberán respetar los perfiles de los profesionales del equipo técnico, de los consultores y servicios de terceros a ser contratados, presentados en la propuesta aprobada, el incumplimiento será causal de CONCLUSION ANTICIPADA de los proyectos.
- 8.16. Durante la ejecución de los proyectos, FONDOEMPLEO podrá exigir que las Proponentes realicen los ajustes necesarios de detectarse deficiencias técnicas o administrativas en los proyectos, según los procedimientos establecidos en el Manual de Ejecución de Proyectos y convenio respectivo.
- 8.17. Durante la ejecución de los proyectos deberán garantizar una adecuada identificación e incorporación de beneficiarios, de acuerdo a la estrategia aprobada por FONDOEMPLEO. No aceptándose reducciones del número de beneficiarios, siendo causal para la CONCLUSIÓN ANTICIPADA del proyecto.
- 8.18. Las Instituciones Ejecutoras deberán reportar la información que FONDOEMPLEO requiera durante la fase de ejecución del proyecto (como los listados de potenciales beneficiarios, ficha socio económica, información actualizada de los beneficiarios y del grupo control, entre otros), así como dar las facilidades para la supervisión y control de los proyectos, o auditorías a la Institución que FONDOEMPLEO determine.
- 8.19. Las Instituciones Ejecutoras quedan comprometidas a brindar el apoyo necesario para la realización de los estudios de línea de base y evaluaciones



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- (final y de impacto), hasta por un tiempo máximo de tres años de concluido el proyecto.
- 8.20. Los beneficiarios no podrán participar simultáneamente en más de un proyecto financiado por FONDOEMPLEO, en cualquiera de las Líneas.
 - 8.21. Los proyectos que presenten duplicidad de ámbitos o de propuestas serán eliminados del concurso.
 - 8.22. Las Instituciones Ejecutoras que no cumplan las metas del proyecto a nivel de componentes y propósito, por causas atribuibles a éstas, serán penalizadas según se establezca en el Manual de Ejecución de Proyectos y en el convenio correspondiente; además quedarán inhabilitadas para participar en concursos futuros por el lapso de cuatro años.
 - 8.23. Las Instituciones que hayan suscrito convenios para la ejecución de proyectos, se comprometen a difundir en todas sus actividades la participación de FONDOEMPLEO en el financiamiento del proyecto, según los lineamientos establecidos por FONDOEMPLEO.
 - 8.24. El último mes de ejecución de los proyectos quedará reservado exclusivamente para las actividades relacionadas a la liquidación de los proyectos.
 - 8.25. FONDOEMPLEO se reserva el derecho de concluir anticipadamente un proyecto en ejecución, si sus rendiciones de cuentas son insatisfactorias, si las actividades previstas no se realizan oportunamente con la calidad debida, o si se concluye- durante la supervisión y eventuales evaluaciones del mismo- que sus posibilidades de éxito son mínimas.
 - 8.26. Las Proponentes no podrán presentar el proyecto con fines políticos ni partidarios, de detectarse dicha situación ésta constituirá causal de eliminación en cualquier etapa del concurso o CONCLUSIÓN ANTICIPADA durante la ejecución.
 - 8.27. Otras causales de CONCLUSIÓN ANTICIPADA durante la ejecución serán las siguientes situaciones:
 - a. Se comprueba la presentación de documentación institucional y la de la propuesta técnica inexacta o falsa.
 - b. Se comprueba que la Institución o sus Directivos tienen procesos judiciales con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos de proyectos.
 - c. Se comprueba que la Institución no cuenta con un sistema contable institucional con módulo de control presupuestal implementado que diferencie las operaciones de cada proyecto.
 - d. La Proponente no cumple con los compromisos de aportes de contrapartida, ofrecidas y contenidas en el proyecto.
 - e. Se presenta una reducción de metas respecto a la versión original del proyecto aprobado, sin una razón justificada.
 - f. La Proponente no cumple con poner a disposición del proyecto la infraestructura, equipamiento o insumos comprometidos en el documento aprobado, para el desarrollo de las actividades de capacitación, evaluación o asistencia técnica.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- g. El proyecto recibe un dictamen de auditoria con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCION".
 - h. El proyecto recibe un informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO".
 - i. Se comprueba el incumplimiento de otros criterios de elegibilidad establecidos en la presente Bases.
 - j. Se compruebe que el proyecto presentado por la Proponente ha sido utilizado con fines políticos y partidarios (coacción y una persistencia de acciones de compra de votos a cambio de acceder a los beneficios del proyecto).
- 8.28. Para el financiamiento de los proyectos aprobados en el presente concurso FONDOEMPLEO podrá incluir cofinanciamiento de una institución aliada para cubrir el monto solicitado a FONDOEMPLEO, condiciones que serán comunicadas a las Proponentes de dichos proyectos.
- 8.29. FONDOEMPLEO podrá financiar proyectos con conformidad y que no hayan alcanzado recursos en la etapa de planificación técnica operativa, con el aporte de una institución aliada siempre que esta demuestre su interés en dicho proyecto. Las condiciones y procedimientos para el financiamiento de los proyectos serán comunicadas a las proponentes en un plazo no mayor a seis meses de culminado el concurso.
- 8.30. Las consideraciones técnicas, administrativas y financieras para la ejecución y monitoreo y control de los proyectos serán especificadas en el Manual de Ejecución de Proyectos y en el Manual de Monitoreo y Control respectivamente, los que formarán parte del convenio.
- 8.31. FONDOEMPLEO se reserva el derecho de solicitar documentación adicional al Proponente en cualquier etapa del concurso, incluso durante la ejecución del proyecto, para corroborar algún criterio de elegibilidad declarado en la etapa de inscripción (Formato N° 1 y Formato N° 2).



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

CAPITULO IX: GLOSARIO

FONDOEMPLEO ha definido algunos conceptos que son empleados en las presentes Bases los cuales han sido adecuados para el caso de FONDOEMPLEO y se presentan a continuación:

- 9.1. **Alta Dirección de FONDOEMPLEO.-** Dirección Ejecutiva y/o Consejo Directivo de FONDOEMPLEO.
- 9.2. **Bases del Concurso.-** Documento en el cual se establecen las condiciones y requisitos que deben cumplir las Proponentes para participar en el concurso y las características técnicas y presupuestales que deben tener los proyectos presentados al concurso y los criterios de evaluación para la selección de los mismos, así como los procedimientos a seguir en el proceso de selección de proyectos del referido concurso. Son parte integrante de las Bases, los Manuales de Elaboración de Proyectos según Línea, las Guías Operativas y los documentos generados, publicados y comunicados por FONDOEMPLEO durante el 17° Concurso.
- 9.3. **Calidad.-** Grado en que un conjunto de características inherentes, de un producto o servicio, proceso o sistema relacionado con los requisitos de una norma técnica en específico, cumplen con los requisitos establecidos entre las partes.
- 9.4. **Certificación de competencias laborales.-** Proceso formal que documentalmete reconoce las competencias que una persona ha obtenido a lo largo de la experiencia laboral, independientemente de la forma en la que lo adquirió. La certificación privilegia la demostración de su desempeño laboral, y podrá realizarse de manera total respecto al perfil ocupacional o progresivamente de acuerdo a las unidades de competencia (puestos de trabajo) que lo conforman.
- 9.5. **Competencias laborales.-** Conjunto de capacidades (conocimientos, habilidades y actitudes) que la persona es capaz de articular y movilizar para desempeñar una misma función en diferentes ámbitos laborales conforme a las exigencias de calidad y productividad esperados en dichos contextos.
- 9.6. **Concursos.-** Proceso mediante el cual se convoca, acredita, califica y selecciona a los mejores proyectos presentados por las Instituciones Proponentes.
- 9.7. **Desempleado.-** Se considera en esta categoría a las personas en edad de trabajar que durante el periodo de referencia no tenían trabajo, pero buscaron activamente trabajo y no lo encontraron. Se ubica dentro de esta clasificación a los:
 - Cesantes: Personas en edad de trabajar que en el periodo de referencia estaban desocupadas y que en periodos anteriores han estado ocupadas.
 - Aspirantes: Personas en edad de trabajar que en el periodo de referencia estaban desocupadas y por primera vez buscan empleo.
- 9.8. **Duplicidad de propuestas.-** Se considera cuando el contenido del documento de los proyectos evaluados durante el concurso o en relación a proyectos en ejecución o concluidos, con actividades económicas promovidas similares, presentan una similitud igual o mayor al 75%.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

9.9. Duplicidad de ámbitos.- Se considera cuando proyectos evaluados durante el concurso, con actividades económicas promovidas similares, tienen una similitud menor al 75% en el contenido de los proyectos, pero presentan ámbitos y actividades iguales y además:

- Presentan al menos un mismo beneficiario en sus listas
- El número de personas con el perfil necesario para desenvolverse como beneficiarios en el ámbito propuesto, no es suficiente para el desarrollo de ambos proyectos.

9.10. Comité de Evaluación de Proyectos.- Conformado por profesionales externos seleccionados y contratados por FONDOEMPLEO, responsables de la evaluación técnica económica de los proyectos conforme los criterios y requisitos establecidos en las Bases y Guías Operativas de Selección aprobadas por FONDOEMPLEO. A este Comité podrá integrarse profesionales designados por FONDOEMPLEO.

9.11. Equipo de Planificación Técnica Operativa.- Conformado por miembros de las Unidades de Concursos y Convocatorias de Proyectos (CyCP) y Cliente del Proceso de Selección de Proyectos, encargado de asesorar, verificar la implementación de las recomendaciones y evaluar el proyecto conforme lo señalado en las Bases y la Guía de Planificación Técnica Operativa, quien emitirá el acta de conformidad / no conformidad al documento final del proyecto.

9.12. Perfil ocupacional.- Descripción de las habilidades que una persona tiene o debe tener para la ejecución óptima de sus labores en una ocupación, organizados en términos de estándares de competencia laboral. Es el referente para el desarrollo de procesos de formación y capacitación laboral y para el establecimiento de criterios de gestión de los recursos humanos a nivel empresarial y para la implementación de procesos de evaluación y certificación de competencias laborales que permitan su reconocimiento en el mercado laboral.



9.13. Productos o servicios promisorios.- Son aquellos que demuestran condiciones y perspectivas de desarrollo y crecimiento económico y social en el ámbito de intervención priorizado.

9.14. Proponente.- Persona jurídica o natural que cumpla con todos los requisitos y condiciones para participar en el 17° Concurso de Proyectos convocado por FONDOEMPLEO, según lo establecido en las Bases.

9.15. Proponentes Aptas.- Son aquellas proponentes que lograron inscribirse al concurso de acuerdo a lo establecido en las bases. Asimismo, FONDOEMPLEO ha verificado que la información solicitada ha sido proporcionada correctamente y que el contenido corresponde al tipo de Proponente y modalidad de ejecución propuesta.



9.16. Proponentes Acreditadas.- Son aquellas proponentes que teniendo proyectos seleccionados para pasar a la Planificación Técnica Operativa cumplen con los criterios de elegibilidad solicitados de acuerdo al tipo de Proponente y modalidad de ejecución.

9.17. Proyecto.- Conjunto de actividades interrelacionadas dirigidas al logro de un objetivo o resultado específico vinculado a la capacitación laboral, promoción



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

del empleo y mejora de los ingresos de los trabajadores del país que se desarrolla temporalmente.

- 9.18. Población en situación de vulnerabilidad.-** Población con alguna discapacidad o población desplazada y/o víctima o afectada por la violencia social entre los años 1980 y 2000 (incluidas en el registro único de víctimas acreditada por el Consejo de reparaciones con código de registro único de víctima RUV).
- 9.19. Riesgo.-** Se refieren a situaciones negativas que puedan presentarse en el entorno del proyecto, en la dinámica de la población objetivo o la entidad ejecutora y que pueden eventualmente impedir el logro de los objetivos del proyecto.
- 9.20. Subempleo.-** Son los trabajadores cuya ocupación no es adecuada cuantitativa y cualitativamente, respecto a determinadas normas. En el caso del Perú se considera dos grupos de subempleo, por horas y por ingresos.
- Subempleo por horas (visible): Es aquel en el que se labora menos de 35 horas a la semana, se desea trabajar horas adicionales y se está en disposición de hacerlo.
 - Subempleo por ingresos (invisible): Es aquel en el que se labora 35 o más horas semanales, pero su ingreso mensual es menor al ingreso mínimo de referencia³⁴.
- 9.21. Trabajador dependiente.-** Es aquella persona que trabaja para un empleador público o privado. Tiene dos denominaciones, de acuerdo a las actividades que realiza.
- Empleado: Es el trabajador que se desempeña de preferencia en actividades de índole no manual, presta sus servicios a un empleador público o privado y que percibe generalmente una remuneración mensual (sueldo).
 - Obrero: Se denomina así al trabajador que desempeña actividades de carácter manual, que trabaja para un empleador público o privado y que percibe generalmente una remuneración semanal (salario).
- 9.22. Trabajador independiente.-** Es aquella persona que trabaja en forma individual o asociada explotando una empresa, negocio o profesión y que no tiene trabajadores remunerados a su cargo.
- 9.23. Supuestos.-** Son enunciados sobre la incertidumbre que rodea a cada uno de los niveles de la jerarquía de objetivos del Marco Lógico. Representan condiciones que deben existir para que el proyecto tenga éxito, pero que no están bajo control directo de la institución ejecutora. Los supuestos son en consecuencia variables exógenas. En ocasiones también pueden describir lo que deben hacer otros proyectos.
- 9.24. Resultados inmediatos.-** Son los resultados que se obtienen producto de las actividades desarrolladas por la entidad ejecutora a cargo de un proyecto, estos resultados se producen luego de haber recibido el beneficio, sea

³⁴ Ingreso Mínimo Referencial: Es aquel que se obtiene de dividir el costo de la Canasta Mínima de Consumo (elaborado en base a los requerimientos mínimos nutricionales en calorías y proteínas) entre el número promedio de perceptores del hogar. Se asumen que existen dos perceptores de ingreso por hogar. Fuente



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

capacitación, asistencia técnica, asesoría u otra acción programada en el marco de un proyecto aprobado por FONDOEMPLEO. Los resultados inmediatos miden principalmente los indicadores que se obtienen a nivel de producto o componente (bienes y servicios producidos o entregados por la entidad ejecutora) dentro del ciclo de vida de un proyecto.

- 9.25. **Resultados intermedios.-** Son los resultados que se miden al finalizar la intervención por parte de la entidad ejecutora a cargo del proyecto aprobado por FONDOEMPLEO. Los resultados intermedios miden principalmente los indicadores que se obtienen a nivel de propósito, que es el objetivo que busca lograr la entidad ejecutora con su intervención a lo largo del ciclo de vida del proyecto. Estos resultados servirán para contribuir a la finalidad o cambio macro que busca el proyecto.
- 9.26. **Resultados de efecto.-** Son los resultados que se miden en el corto plazo (3 meses a más dependiendo de la naturaleza de la intervención) después de finalizado el proyecto. Estos resultados buscan medir el efecto generado en los beneficiarios producto de la intervención.
- 9.27. **Resultados de impacto.-** Son los resultados que se miden en el largo plazo después de finalizado el proyecto, estos resultados buscan medir los cambios generados en los beneficiarios del proyecto y que son atribuibles a la propia intervención. Esta evaluación logra medir si se logró impactar de forma directa en la población a través del proyecto, permitiendo identificar las variables que impactan de forma positiva o negativa en los beneficiarios.

CAPITULO X: ANEXOS Y FORMATOS



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

Formatos



ANEXO N° 01

RELACIÓN DE PRODUCTOS Y/O SERVICIOS PROMISORIOS³⁵

Tipo de Actividad Económicas	Descripción	
Primarias	Cultivos Agrícolas transitorios y permanentes	Frambuesa, Granada, Arándanos, Pitahaya en Costa; Kiwi y Cereza en Sierra; y Ungurahui, Rambután, Aguaje, Camu Camu, Asaí en Selva.
	Acuicultura:	Trucha y Paiche con manejo reproductivo que no afecte el ecosistema.
Secundarias	Artesanía	Artesanía en general (excepto tejido en alpaca y algodón nativo).
Terciarias	Turismo	Turismo de aventura o diversificación de la oferta turística como el turismo vivencial comunitario o turismo con alianzas entre comunidades y empresarios.



³⁵ Fuente: De acuerdo a lo presentado a FONDOEMPLEO durante el 2do foro Reunión de Expertos "Oportunidades y Desafíos para la Promoción del Empleo, el Desarrollo de Competencias, el Emprendimiento y los proyectos productivos en el Perú".

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

ANEXO N° 02

PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS PARA LA INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS ELIMINATORIOS, EVALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA Y PLANIFICACIÓN TÉCNICA OPERATIVA

1. EVALUACIÓN DE CRITERIOS ELIMINATORIOS

1.1. Requisitos y Condiciones

- a) Sólo podrán interponer recursos de apelación las Proponentes cuyos proyectos hayan sido declarados NO ELEGIBLE.
- b) Los recursos de apelación deberán respetar las fechas comunicadas por FONDOEMPLEO, las cuales deben establecerse en el marco del Cronograma del presente concurso.
- c) Las Proponentes que interponen recurso de apelación, deberán cubrir los costos de los honorarios del profesional a cargo de la revisión de los actuados en la Evaluación de Criterios Eliminatorios y la tasa por este concepto a favor FONDOEMPLEO, cuyo monto total asciende a S/. 2500,00 (Dos Mil quinientos y 00/100 soles) por cada proyecto cuyo resultado se quiere apelar.
- d) El procedimiento del recurso de apelación estará a cargo de la Unidad de Asesoría Legal y a través del correo electrónico: apelaciónconcurso@fondoempleo.com.pe
- e) El recurso de apelación será resuelto por un profesional independiente escogido por FONDOEMPLEO de la base de datos del listado de Profesionales seleccionados para el efecto.
- f) Los instrumentos de análisis y evaluación para la resolución de la apelación corresponden a las Bases, Manual de elaboración de Proyectos, respuestas y consultas a las Bases y a los aspectos técnicos, Guía Operativa y otros documentos generados comunicados y/o publicados durante el concurso.
- g) Independientemente de los resultados del recurso de apelación, la Proponente no podrá exigir devolución de los costos de honorarios del profesional a cargo de la revisión y la tasa a favor de FONDOEMPLEO.

1.2. Procedimientos

- a) Previa a la presentación del recurso de apelación contra los resultados de la Evaluación de Criterios Eliminatorios, la Proponente deberá efectuar el depósito por concepto de honorarios del profesional a cargo de la revisión de los actuados y la tasa a favor de FONDOEMPLEO, monto que asciende a S/ 2500.00 (Dos mil quinientos y 00/100 soles) y que debe ser depositado en el BBVA Banco Continental al Código de Recaudo N° 0004546 a nombre de FONDOEMPLEO indicando en la glosa del recaudo "APELACIÓN-EVA1", en moneda nacional y por cada proyecto cuyo resultado se quiera apelar.
- b) El recurso de apelación deberá presentarse dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados de la evaluación de criterios eliminatorios, al correo electrónico apelaciónconcurso@fondoempleo.com.pe señalando en el asunto "Recurso de Apelación contra los resultados de la Evaluación de Criterios Eliminatorios", adjuntando una carta que sustente los motivos de la apelación



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

suscrita por el Representante Legal de la Institución Proponente (caso persona jurídica) o la Proponente (persona natural que presentó el proyecto) y el voucher del depósito correspondiente a los honorarios y tasas a favor de FONDOEMPLEO.

- c) El recurso de apelación será resuelto en el plazo de dos (2) días hábiles contado a partir de la comunicación cursada al profesional encargado del recurso de apelación por FONDOEMPLEO.
- d) FONDOEMPLEO comunicará a la Proponente los resultados del recurso de apelación.
- e) La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía interna.

2. ETAPA DE VALUACIÓN TÉCNICA ECONÓMICA

2.1. Requisitos y Condiciones

- a) Sólo podrán interponer recursos de apelación las Proponentes cuyos proyectos No hayan sido SELECCIONADOS.
- b) Los recursos de apelación deberán respetar las fechas comunicadas por FONDOEMPLEO, las cuales deben establecerse en el marco del Cronograma del presente concurso.
- c) Las Proponentes que interponen recurso de apelación deberán cubrir los costos de los honorarios del profesional a cargo de la revisión de los actuados de la etapa de evaluación Técnica Económica y la tasa por este concepto a favor de FONDOEMPLEO, cuyo monto total asciende a S/. 5,000.0 (Cinco Mil y 00/100 soles) por cada proyecto cuyo resultado se quiere apelar.
- d) Presentar la garantía por interposición del recurso de apelación a favor de FONDOEMPLEO por un monto equivalente al 3% del monto total del proyecto. En el caso de Personas Jurídicas, deberán presentar una carta fianza, la cual debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad, bajo responsabilidad de las empresas que la emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión de directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Para el caso de Personas naturales, deberán realizar el depósito por el mismo monto en la cuenta señalada por FONDOEMPLEO para este concepto.
- e) El procedimiento del recurso de apelación estará a cargo de la Unidad de Asesoría Legal y a través del correo electrónico: apelacionconcurso@fondoempleo.com.pe
- f) El recurso de apelación será resuelto por un profesional independiente escogido por FONDOEMPLEO de la base de datos del listado de Profesionales seleccionados para el efecto.
- g) Los instrumentos de análisis y evaluación para la resolución de la apelación corresponden a las Bases, Manual de elaboración de Proyectos, respuestas y consultas a las Bases y a los aspectos técnicos, Guía Operativa y otros documentos generados, comunicados y/o publicados durante el concurso.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- h) Independientemente de los resultados del recurso de apelación, la Proponente no podrá exigir devolución de los costos de honorarios del profesional a cargo de la revisión y la tasa a favor de FONDOEMPLEO.
- i) En caso los resultados del recurso de apelación sea declarado infundado, FONDOEMPLEO ejecutará la garantía.

2.2. Procedimientos

- a) Previa a la presentación del recurso de apelación contra los resultados de la Evaluación Técnica Económica la Proponente deberá efectuar el depósito por concepto de honorarios del profesional a cargo de la revisión de los actuados y la tasa a favor de FONDOEMPLEO, monto total que asciende a S/ 5,000.0 (Cinco mil y 00/100 soles) y que debe ser depositado en el en el BBVA Banco Continental al Código de Recaudo N° 0004546 a nombre de FONDOEMPLEO indicando en la glosa del recaudo “APELACIÓN-EVA2”, en moneda nacional y por cada proyecto cuyo resultado se quiera apelar.
- b) El recurso de apelación deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados de Evaluación Técnica Económica, al correo electrónico apelacionconcurso@fondoempleo.com.pe señalando en el asunto “Recursos de Apelación contra los resultados de la Evaluación Técnica Económica”, adjuntando una carta que sustente los motivos de la apelación suscrita por el Representante Legal de la Institución Proponente (caso persona jurídica) o la Proponente (persona natural que presentó el proyecto) y el voucher del depósito correspondiente a los honorarios y tasas a favor de FONDOEMPLEO y el voucher del depósito por concepto de garantía (para el caso de persona natural) y copia del documento de trámite de la carta fianza (para el caso de persona jurídica). La carta fianza de la persona jurídica deberá llegar físicamente a las oficinas de FONDOEMPLEO hasta un (01) día antes del plazo establecido para la comunicación del fallo, caso contrario se declarará improcedente el recurso de apelación.
- c) El recurso de apelación será resuelto en el plazo de dos (2) días hábiles contado a partir de la comunicación cursada al profesional encargado del recurso de apelación por FONDOEMPLEO.
- d) FONDOEMPLEO comunicará a la Proponente los resultados del recurso de apelación.
- e) La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía interna.



3. ETAPA DE PLANIFICACIÓN TÉCNICA OPERATIVA

3.1. Requisitos y Condiciones

- a) Sólo podrán interponer recursos de apelación las Proponentes cuyos proyectos No hayan sido APROBADOS.
- b) Los recursos de apelación deberán respetar las fechas comunicadas por FONDOEMPLEO, las cuales deben establecerse en el marco del Cronograma del presente concurso.
- c) Las Proponentes que interponen recurso de apelación deberán cubrir los costos de los honorarios del profesional a cargo de la revisión de los actuados



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

de la etapa de evaluación Planificación Técnica Operativa y la tasa por este concepto a favor de FONDOEMPLEO, cuyo monto total asciende a S/. 5,000.0 (Cinco Mil y 00/100 soles) por cada proyecto cuyo resultado se quiere apelar.

- d) Presentar la garantía por interposición del recurso de apelación a favor de FONDOEMPLEO por un monto equivalente al 3% del monto total del proyecto. En el caso de Personas Jurídicas, deberán presentar una carta fianza, la cual debe ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la entidad, bajo responsabilidad de las empresas que la emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión de directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. Para el caso de Personas naturales, deberán realizar el depósito por el mismo monto en la cuenta señalada por FONDOEMPLEO para este concepto.
- e) El procedimiento del recurso de apelación estará a cargo de la Unidad de Asesoría Legal y a través del correo electrónico: apelacionconcurso@fondoempleo.com.pe.
- f) El recurso de apelación será resuelto por un profesional independiente escogido por FONDOEMPLEO de la base de datos del listado de Profesionales seleccionados para el efecto.
- g) Los instrumentos de análisis y evaluación para la resolución de la apelación corresponden a las Bases, Manual de elaboración de Proyectos, respuestas y consultas a las Bases y a los aspectos técnicos, Guía Operativa y otros documentos generados, comunicados y/o publicados durante el concurso.
- h) Independientemente de los resultados del recurso de apelación, la Proponente no podrá exigir devolución de los costos de honorarios del profesional a cargo de la revisión y la tasa a favor de FONDOEMPLEO.
- i) En caso los resultados del recurso de apelación sea declarado infundado, FONDOEMPLEO ejecutará la garantía.



3.2. Procedimientos

- a) Previa a la presentación del recurso de apelación contra los resultados de la Planificación Técnica Operativa la Proponente deberá efectuar el depósito por concepto de honorarios del profesional a cargo de la revisión de los actuados y la tasa a favor de FONDOEMPLEO, monto total que asciende a S/ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 soles) y debe ser depositado en el en el BBVA Banco Continental al Código de Recaudo N° 0004546 a nombre de FONDOEMPLEO indicando en la glosa del recaudo "APELACIÓN-EVA3", en moneda nacional y por cada proyecto cuyo resultado se quiera apelar.
- b) El recurso de apelación deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de la comunicación de los resultados de Evaluación Técnica Económica, al correo electrónico apelacionconcurso@fondoempleo.com.pe señalando en el asunto "Recursos de Apelación contra los resultados de la Planificación Técnica Operativa", adjuntando una carta que sustente los motivos de la apelación suscrita por el Representante Legal de la Institución Proponente(caso persona jurídica) o la Proponente(persona natural que presentó el proyecto) y el voucher del



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

depósito correspondiente a los honorarios y tasas a favor de FONDOEMPLEO y el voucher del depósito por concepto de garantía (para el caso de persona natural) y copia del documento de trámite de la carta fianza (para el caso de persona jurídica). La carta fianza de la persona jurídica deberá llegar físicamente a las oficinas de FONDOEMPLEO hasta un (01) día antes del plazo establecido para la comunicación del fallo, caso contrario se declarará improcedente el recurso de apelación.

- c) El recurso de apelación será resuelto en el plazo de dos (2) días hábiles contado a partir de la comunicación cursada al profesional encargado del recurso de apelación por FONDOEMPLEO.
- d) FONDOEMPLEO comunicará a la Proponente los resultados del recurso de apelación.
- e) La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía interna.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

FORMATO N° 01A

CARTA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS
(MODALIDAD DE EJECUCIÓN DIRECTA)

Lima, ____ de _____ del 2017

SEÑORES
FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
FONDOEMPLEO
Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro - Lima

Yo, [nombre del representante legal de la Proponente], identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la institución [nombre de la Institución Proponente], expreso el interés de mi representada en participar en el 17° Concurso de Proyectos en las siguientes líneas de proyectos: _____.

Para ello, solicito la inscripción al presente Concurso declarando bajo juramento que **CUMPLIMOS** con los criterios de elegibilidad exigidos en las Bases para participar en el presente Concurso:

- a) Somos una institución con personería jurídica, legalmente constituida, con documentación debidamente actualizada y con una antigüedad de creación mayor a tres (03) años a la fecha de la presente convocatoria.
- b) Contamos con un sistema de contabilidad institucional con un módulo de control presupuestal implementado que diferencia las operaciones del cada proyecto.
- c) Contamos con un Manual de Organización y Funciones u otro documento vigente y aprobado por [Indicar que instancia de la institución proponente aprobó dicho documento], en la cual se señala que el representante legal de la Institución tiene facultades para suscribir convenios y contratos.
- d) Asumimos el compromiso de pago del impuesto a la renta de tercera categoría con recursos propios.³⁶
- e) La Institución o los Directivos no tenemos algún proceso judicial con sentencia firme, que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos de proyectos o de la institución.
- f) La Institución no tiene una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- g) Contamos con experiencia de ejecución de proyectos y/o servicios de capacitación o asesoría a las líneas de proyectos a la que postulo según lo

³⁶ En caso de contar con la exoneración a dicho impuesto, adecúe el tenor del literal señalando dicha condición y adjunte el documento que sustenta la exoneración



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

declarado en el Formato N° 2, los cuales están sustentadas con conformidades de servicios que se presentarán en la acreditación.

- h) La Institución esta afecta/No esta afecta al IGV³⁷.
- i) No tenemos algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de CONCLUSION ANTICIPADA por causas imputables a la institución ejecutora durante los últimos cuatro años previos a la fecha de la presente convocatoria.
- j) No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoria con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCION", durante el último año previo a la fecha de la presente convocatoria.
- k) No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO" durante los dos últimos años previos a la fecha de la convocatoria.
- l) No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, que hubiera sido objeto de Suspensión atribuible a la Institución, en el último trimestre previo a la fecha de la presente convocatoria.
- m) No tenemos saldos de ejecución de proyectos y/o importes por devolver a FONDOEMPLEO, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones y/o auditorías y/o informe de cierre a la fecha de la presente convocatoria.
- n) No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- o) No tenemos contratos de consultoría suscritos con FONDOEMPLEO con productos cuyos plazos de entrega se encuentren vencidos, a la fecha de la presente convocatoria o cuyo servicio no cumplió con la calidad o presentación establecidas.
- p) Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los lineamientos, condiciones y procedimientos comprendidos en las bases del 17º Concurso de Proyectos y sus documentos complementarios generados en el proceso del concurso.
- q) Somos responsables de la veracidad, autenticidad de los documentos e información que presentamos al 17º Concurso de Proyectos.

Además, declaramos que el presente proyecto no se ha formulado ni se ejecutará con fines políticos ni partidarios, de detectarse dicha situación aceptamos la eliminación, en cualquier etapa del concurso o la CONCLUSIÓN ANTICIPADA del proyecto durante la ejecución.

Atentamente,

[Nombre del representante legal de la Proponente]



³⁷ Dependiendo de la condición de la Institución se deberá de adecuar este requisito. En el caso de no estar afecto al IGV se deberá adjuntar a este formato el documento de sustento de la SUNAT.

Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

FORMATO N° 01B

CARTA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA INSTITUCIONES PRIVADAS
(MODALIDAD DE EJECUCIÓN CON APOYO)

Lima, _____ de _____ del 2017

SEÑORES
FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
FONDOEMPLEO
 Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro - Lima

Yo, [nombre del representante legal de la Proponente], identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la institución [nombre de la Institución Proponente], expreso el interés de mi representada en participar en el 17° Concurso de Proyectos en las siguientes líneas de proyectos: _____.

Para ello, solicito la inscripción al presente Concurso declarando bajo juramento que **CUMPLIMOS** con los criterios de elegibilidad exigidos en las Bases para participar en el presente Concurso:

- a) Somos una institución con personería jurídica, legalmente constituida, con documentación debidamente actualizada a la fecha de la presente convocatoria.
- b) La Institución o los Directivos no tenemos algún proceso judicial con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos de proyectos o de la institución.
- c) La Institución no tiene una sanción de inhabilitación en el ejercicio de su derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- d) No tenemos algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de CONCLUSION ANTICIPADA por causas imputables a la institución ejecutora durante los últimos cuatro años previos a la fecha de la presente convocatoria.
- e) No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoria con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCION", durante el último año previo a la fecha de la presente convocatoria.
- f) No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO" durante los dos últimos años previos a la fecha de la convocatoria.
- g) No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, que hubiera sido objeto de Suspensión atribuible a la Institución, en el último trimestre previo a la fecha de la presente convocatoria.
- h) No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- i) No tenemos saldos de ejecución de proyectos y/o importes por devolver a FONDOEMPLEO, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones y/o auditorías y/o informe de cierre a la fecha de la presente convocatoria.
- j) No tenemos contratos de consultoría suscritos con FONDOEMPLEO con productos cuyos plazos de entrega se encuentren vencidos, a la fecha de la presente convocatoria o cuyo servicio no cumplió con la calidad o presentación establecidas.
- k) Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los lineamientos, condiciones y procedimientos comprendidos en las bases del 17º Concurso de Proyectos y sus documentos complementarios generados en el proceso del concurso.
- r) Somos responsables de la veracidad, autenticidad de los documentos e información que presentamos al 17º Concurso de Proyectos.

Además, declaramos que el presente proyecto no se ha formulado ni se ejecutará con fines políticos ni partidarios, de detectarse dicha situación aceptamos la eliminación en cualquier etapa del concurso o la CONCLUSIÓN ANTICIPADA del proyecto durante la ejecución.

Atentamente,

[Nombre del representante legal de la Proponente]



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

FORMATO N° 01C

CARTA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS
(MODALIDAD DE EJECUCIÓN CON APOYO)

Lima, ____ de _____ del 2017

SEÑORES
FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO
FONDOEMPLEO

Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro - Lima

Yo, [nombre del representante legal de la Proponente], identificado con DNI N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de la institución [nombre de la Institución Proponente], expreso el interés de mi representada en participar en el 17° Concurso de Proyectos en las siguientes líneas de proyectos: _____.

Para ello, solicito la inscripción al presente Concurso declarando bajo juramento que **CUMPLIMOS** con los criterios de elegibilidad exigidos en las Bases para participar en el presente Concurso:

- Somos una institución con personería jurídica, legalmente constituida, con documentación debidamente actualizada a la fecha de la presente convocatoria.
- Los directivos no tenemos algún proceso judicial con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos de proyectos con el manejo de recursos públicos o privados.
- No tenemos algún convenio de financiamiento con FONDOEMPLEO que hubiera sido objeto de CONCLUSION ANTICIPADA por causas imputables a la institución ejecutora durante los últimos cuatro años previos a la fecha de la presente convocatoria.
- No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con un dictamen de auditoria con calificación de "NEGATIVA" o "CON ABSTENCION", durante el último año previo a la fecha de la presente convocatoria.
- No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO con informe de supervisión con calificación de "DESAPROBADO" durante los dos últimos años previos a la fecha de la convocatoria.
- No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, que hubiera sido objeto de Suspensión atribuible a la Institución, en el último trimestre previo a la fecha de la presente convocatoria.
- No tenemos algún proyecto financiado por FONDOEMPLEO, cuyo plazo de entrega de informe final se encuentre vencido, a la fecha de la presente convocatoria.
- No tenemos saldos de ejecución de proyectos y/o importes por devolver a FONDOEMPLEO, por conceptos de gastos no elegibles, determinados como producto de supervisiones y/o auditorías y/o informe de cierre a la fecha de la presente convocatoria.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

- i) No tenemos contratos de consultoría suscritos con FONDOEMPLEO con productos cuyos plazos de entrega se encuentren vencidos, a la fecha de la presente convocatoria o cuyo servicio no cumplió con la calidad o presentación establecidas.
- j) Conocemos, aceptamos y nos sometemos a los lineamientos, condiciones y procedimientos comprendidos en las bases del 17º Concurso de Proyectos y sus documentos complementarios generados en el proceso del concurso.
- k) Somos responsables de la veracidad, autenticidad de los documentos e información que presentamos al 17º Concurso de Proyectos.

Además declaramos que el presente proyecto no se ha formulado ni se ejecutará con fines políticos ni partidarios, de detectarse dicha situación aceptamos la eliminación, en cualquier etapa del concurso o la CONCLUSIÓN ANTICIPADA del proyecto durante la ejecución.

Atentamente,

[Nombre del representante legal de la Proponente]



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

FORMATO N° 01D

CARTA DE PRESENTACIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO PARA PERSONAS NATURALES
(MODALIDAD DE EJECUCIÓN CON APOYO DE FONDOEMPLEO)

Lima, ____ de _____ del 2017

SEÑORES

FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN LABORAL Y PROMOCIÓN DEL
EMPLEO

FONDOEMPLEO

Av. República de Panamá N° 3030 Piso 12-B, San Isidro - Lima

Yo, [nombre de la persona que presenta el proyecto], identificado con DNI N° o Carnet de Extranjería N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de Proponente, expreso mi interés de participar en el 17° Concurso de Proyectos en las siguientes líneas de proyectos: _____.

Mi interés de participar se debe a: [Breve justificación de su participación].

Para ello, solicito la inscripción al presente Concurso declarando bajo juramento que **CUMPLO** con los criterios de elegibilidad exigidos en las Bases para participar en el presente Concurso:

- Soy de nacionalidad Peruana mayor de 18 años con DNI vigente a la fecha de la presente convocatoria / Soy de nacionalidad _____ mayor de 18 años con situación migratoria regularizada a la fecha de la presente convocatoria (ajustar según sea el caso).
- No tengo ningún proceso judicial con sentencia firme que establezca responsabilidad civil, penal o administrativa en relación al manejo de recursos públicos o privados.
- No soy funcionario ni trabajador de ninguna institución que cuente con algún proyecto en ejecución con FONDOEMPLEO, a la fecha de la presente convocatoria.
- No soy funcionario ni trabajador de ninguna institución participante en el presente concurso.
- No tengo sanción de inhabilitación en el ejercicio del derecho a participar en procedimientos de selección y de contratar con el Estado, vigente a la fecha de la presente convocatoria, refrendada con resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado.
- No tengo ningún vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, hermanos, abuelos, nietos, bisabuelos, tíos, sobrinos, biznietos) o segundo de afinidad (cónyuge, padres políticos, yerno, nuera, cuñado) con personal laborando actualmente en FONDOEMPLEO.
- No tengo relaciones contractuales vigentes con FONDOEMPLEO a la fecha de presentación al concurso y de haberlas tenido no he tenido un bajo desempeño, ni tengo pendiente la entrega de algún producto o entregable a FONDOEMPLEO.
- Conozco, acepto y me someto a los lineamientos, condiciones y procedimientos comprendidos en las Bases del 17° Concurso de Proyectos.
- Soy responsable de la veracidad, autenticidad de los documentos e información que presento al 17° Concurso de Proyectos.

Además declaro que el presente proyecto no se ha formulado ni se ejecutará con fines políticos ni partidarios, de detectarse dicha situación acepto la eliminación, en cualquier etapa del concurso o la CONCLUSIÓN ANTICIPADA del proyecto durante la ejecución.

Atentamente,

[Nombre de la Persona Natural Proponente]



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado

FORMATO N° 02
RELACIÓN DE PROYECTOS, SERVICIOS Y/O ASESORÍAS EJECUTADOS POR LA PROPONENTE - INSTITUCIÓN PRIVADA³⁸

Declaro que mi representada ha ejecutado los siguientes proyectos, servicios y/o asesorías relacionados con: *Capacitación laboral (L1), Certificación de competencias laborales (L2), Promoción y fortalecimiento de capacidades para el emprendimiento (L3), Proyectos productivos sostenibles (L4)*, los cuales cuentan con las constancias de conformidad del servicio, que se presentarán en la etapa de acreditación, según el siguiente detalle:

N°	Nombre del proyecto	Línea	Fuente Financiera/Contratante	Monto Total del Proyecto S/.	Inicio del proyecto (dd/mm/año)	Término del proyecto(*) (dd/mm/año)	Región	Provincia	Distrito
	Totales								

(*) Si está en ejecución indique la fecha de culminación.

³⁸ Incluya todos los proyectos ejecutados que estén relacionados con alguna de las cuatro líneas de proyectos financiados por FONDOEMPLEO. Además si postula para la Línea 1 podrá incluir servicios vinculados a la capacitación laboral, si postula para la línea 2 podrá incluir servicios vinculados a la capacitación y/o servicios de certificación, si postula para la Línea 3 podrá incluir servicios vinculados a la promoción y fortalecimiento del emprendimiento y si postula a la Línea 4 podrá incluir servicios vinculados a la capacitación, asesorías, asistencia técnica, experiencia en rubros vinculados a la articulación comercial y/o asesoramiento técnico a los productores agrarios y no agrarios, los cuales serán corroborados en sus estados financieros.



Código	BASES
Fecha	15-12-2017
Versión	2.0
Situación	Aprobado



www.fondoempleo.com.pe